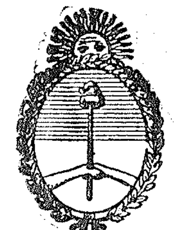


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 7 de junio de 1971

NUMERO 22.190

AÑO LXXIX

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Liberman y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR POR CONTRATO privado de fecha 11 de marzo de 1971, Carlos Roberto Imsen cede vende y transfiere la totalidad de las cuotas que tenía en "LIBERMAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1970, a los señores Jorge Gettas y Lidia Ester Gettas, ésta argentina, domiciliada en José Luis Cantilo 4126, Capital. — El capital de $ ley 450.000.— queda suscripto: Jorge Gettas. 4.275 cuotas de $ 100.— y Lidia Ester Gettas. 225 cuotas de igual valor. — Carlos Roberto Imsen. — Jorge Gettas. — Lidia Ester Gettas.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 22,50 e. 7|6 Nº 46.517 v. 7|6|71

Christmas Club

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de Su Señoría, el doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONVENIO DE cesión de cuotas. — Entre los señores María Celia Gascue de Neuman, argentina, casada con el señor Silvio Neuman, quien concurre a este acto al solo efecto de prestar su conformidad en los términos del artículo 1.277 del Código Civil, por una parte, en lo sucesivo "la cedente", y el señor Ricardo Troya, argentino, casado, por la otra, en lo sucesivo "el cesionario", concurriendo asimismo a este acto la señora Alicia Elda Neuman, quien presta su conformidad en su calidad de socia, se conviene lo siguiente: Primero: La cedente transfiere al cesionario la cantidad de 600 (seiscientas) cuotas de capital que posee como socia de la firma que gira en plaza bajo el rubro "CHRISTMAS CLUB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que fuera constituida por contrato de fecha 31 de agosto de 1970 é inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de diciembre de 1970, con el número 2.606, tomo 59, folio 267 del libro de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: La precedente cesión se realiza por la suma de $ 6.000 (seis mil pesos ley 18.188), correspondientes al valor nominal de las mismas, de acuerdo a los términos del contrato oportunamente suscripto. La cedente declara haber recibido dicha suma en efectivo, y de plena conformidad, en el día de la fecha. — Tercero: El señor Silvio Neuman ratifica su conformidad, como cónyuge, para la precedente cesión, en los términos expuestos, sin reserva alguna y la señora Alicia Elda Neuman ratifica, a su vez, su conformidad en su condición de socia de la firma antes mencionada. — Cuarto: La cedente declara que, con el pago realizado, queda finalizada su vinculación con la firma "Christmas Club, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que la misma no le adeuda suma alguna emergente de su condición de socia, como así también el cesionario como consecuencia de la cesión que por el presente se instrumenta. — En prueba de conformidad, y bajo las cuatro cláusulas que anteceden, se firman cuatro ejemplares iguales en la Ciudad de Buenos, a los seis días del mes de abril de 1971. — Firmado: María Celia Gascue de Neuman, Alicia Elda Neuman, Ricardo Troya. — Enmendado: 600 (seiscientas), 6.000 (seis mil). Vale. — Convenio de Cesión de Cuotas. — Entre los señores Alicia Elda Neumen, divorciada, por una parte, en lo sucesivo "la cedente"; el señor Alfredo Francisco Armisen, argentino, libreta de enrolamiento 3.897.024, casado, con domicilio en Luis Sáenz Peña 1125, piso 7º, Dpto. "A", Capital Federal, por la otra parte, en lo sucesivo "el cesionario", concurriendo asimismo a este el señor Ricardo Troya, quien presta su conformidad en su calidad de socio, se conviene lo siguiente: Primero: La cedente transfiere al cesionario la cantidad de 300 (trescientas) cuotas de capital que posee como socia de la firma que gira en plaza bajo el rubro "Chrismas Club, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que fuera constituida por contrato de fecha 31 de agosto de 1970 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de diciembre de 1970, con el número 2606, tomo 59, folio 267 del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La precedente cesión se realiza por la suma de $ 3.000.— (tres mil pesos ley 18.188), correspondientes al valor nominal de las cuotas de acuerdo a los términos del contrato oportunamente suscripto. — La cedente declara haber recibido dicha suma en efectivo y de plena conformidad, en el día de la fecha. — Tercero: El señor Ricardo Troya, presta su conformidad sin reserva alguna en su condición de socio de la firma antes mencionada. — Cuarto: La cedente declara que, con el pago realizado, queda finalizada su vinculación con la firma "Christmas Club, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que la misma no le adeuda suma alguna emergente de su condición de socia, como así tampoco el cesionario como consecuencia de la cesión que por el presente se instrumenta. — En prueba de conformidad, y bajo las cuatro cláusulas que anteceden, se firman tres ejemplares iguales en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de 1971. — Firmado: Alicia Elda Neuman, Alfredo Francisco Armisen, Ricardo Troya.

Buenos Aires 18 de mayo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108 e. 7|6 Nº 46.428 v. 7|6|71

Cabaña Santa Mónica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 26 de junio de 1970, ha quedado disuelto totalmente la sociedad "CABAÑA SANTA MONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

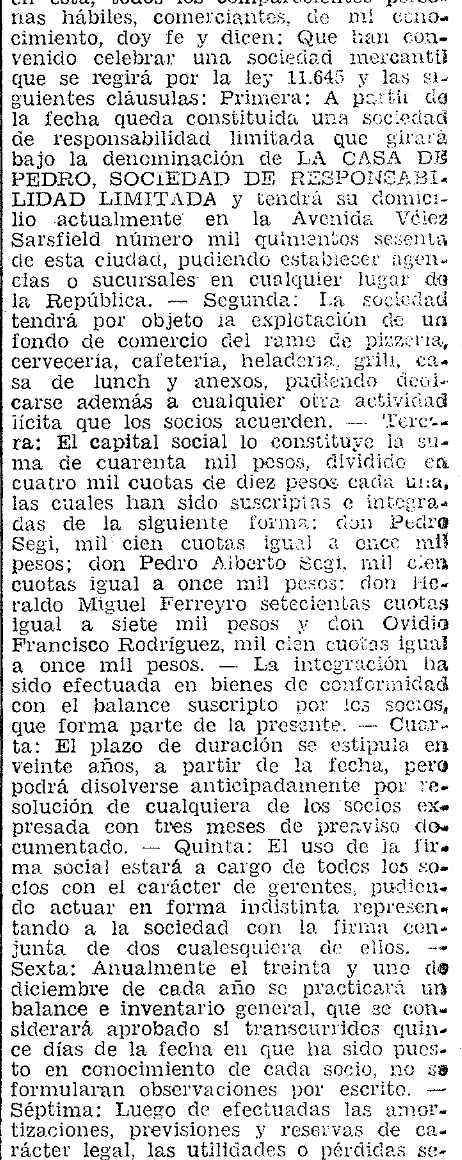
$ 12 e. 7|6 Nº 46.438 v. 7|6|71

La Casa de Pedro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparecen los señores Pedro Segi, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad, Policía Federal número 1.053.882, casado en primeras nupcias con doña María Cecilia Beatriz, nacido el diez y ocho de setiembre de mil novecientos trece, domiciliado en la Avenida Vélez Sarsfield número mil quinientos sesenta y dos, de esta ciudad; don Pedro Alberto Segi, argentino, con Cédula de Identidad, Policía Federal número 5.680.489, soltero, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en la Avenida Vélez Sarsfield número mil quinientos sesenta y dos, de esta ciudad; don Heraldo Miguel Ferreyro, argentino, con Cédula de Identidad, Policía Federal número 2.546.673, casado en primeras nupcias con doña Lina Zulema Beatriz, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos veinte y cinco y don Ovidio Francisco Rodríguez, argentino, con Cédula de Identidad, Policía Federal número 5.332.084, casado en primeras nupcias con doña Bárbara Bertha Vasoh, nacido el nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos, los dos últimos domiciliados en la calle Valentín Alsina número mil ochocientos sesenta y nueve y Viamonte número dos mil seiscientos veinte y nueve, respectivamente, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de paso



en ésta, todos los comparecientes personas hábiles, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de LA CASA DE PEDRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio actualmente en la Avenida Vélez Sarsfield número mil quinientos sesenta de esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un fondo de comercio del ramo de pizzería, cervecería, cafetería, heladería, grill, casa de lunch y anexos, pudiendo dedicarse además a cualquier otra actividad lícita que los socios acuerden. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscripias e integradas de la siguiente forma: don Pedro Segi, mil cien cuotas igual a once mil pesos; don Pedro Alberto Segi, mil cien cuotas igual a once mil pesos: don Heraldo Miguel Ferreyro setecientas cuotas igual a siete mil pesos y don Ovidio Francisco Rodríguez, mil cien cuotas igual a once mil pesos. — La integración ha sido efectuada en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios, que forma parte de la presente. — Cuarta: El plazo de duración se estipula en veinte años, a partir de la fecha, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios expresada con tres meses de preaviso documentado. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios con el carácter de gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta representando a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, que se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — Séptima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes. — Octava: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ninguno de ellos a terceros extraños a la sociedad. sin el consentimiento de los socios restantes. — Novena: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios en forma conjunta, debiendo pagarse previamente las deudas sociales, luego se reintegrará el capital aportado por los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los restantes pagar a los herederos o representantes contra la cesión de sus cuo-



tas sociales, su parte de capital y utilidades según balance practicado al efecto y cuya forma de pago se establecerá en su oportunidad, o a proseguir el giro social con los herederos o representantes, quienes deberán unificar personería. — Undécima: Todas las divergencias que se produzcan entre los socios serán sometidas a juicio de un árbitro, amigable componedor cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Pedro Segi. — P. A. Segi Rodríguez. — H. M. Ferreyra. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge P. Rey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 708 del registro 310 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos sellos de actuación notarial números 012.612.002 y 012.612.012 serie A. — Jorge P. Rey, (escribano).

Buenos Aires, mayo 7 de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144 e. 7|6 Nº 46.478 v. 7|6|71

Colpan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 357. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento tres. — En Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, comparecen, ante mí, Escribano autorizante, los señores don Bernardo Lew, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos uno, domiciliado en la calle Suipacha setecientos sesenta, cuarto piso, departamento veintiuno de la Ciudad de Buenos Aires; don Abrahan Moisés Soifer, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Scheffick, con Libreta de Enrolamiento número quinientos nueve mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Callao mil ciento ochenta y cinco, tercer piso, departamento A de la Ciudad de Buenos Aires; y don Julio Torres Almendro español, casado en primeras nupcias con doña Irma Leal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de San Juan número treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliado en Suipacha setecientos sesenta, cuarto piso, departamento veintiuno de la Ciudad de Buenos Aires. — Todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, comerciantes, hábiles, de mi conocimiento doy fe, así como de que expresan: Que han resuelto constituir una sociedad que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, que girará bajo la denominación de "COLPAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal y domicilio legal en la calle Suipacha setecientos sesenta, cuarto piso, oficina veintiuno de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El objeto principal de sus negocios lo constituye la comercialización, industrialización y|o explotación de los ramos de la madera, construcciones de todo tipo, metalurgia, siderurgia, química y sus derivados; la explotación de talleres relacionados con estas industrias, comercialización y explotación de materias primas y productos en general de uso especial, incluso su importación y|o exportación. Segunda: El capital social lo constituye la suma de doce mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una que corresponden a los integrantes en la proporción de cuatro mil pesos o sean cuarenta cuotas para cada uno de ellos, totalmente integrado en bienes de uso y de cambio, según balance que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá un plazo de duración de veinte años, contados a partir desde la fecha, pudiendo prorrogarse por decisión de la mayoría de los socios. — Cuarta: La Dirección y Administración estará a cargo de todos los socios, quienes quedan investidos del carácter de Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Lew, conjuntamente con uno cualesquiera de los socios restantes. — Quinta: Los socios gerentes tienen las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento del objeto social, con la sola limitación de no comprometer la firma ni utilizarla en negocios ajenos al mismo, ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, los socios podrán efectuar los siguientes actos: celebrar contratos, modificarlos, renovarlos, rescindirlos, adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, por compra u otro título; solicitar créditos, adquirir y ceder derechos sobre acciones, valores y otros documentos de crédito; enajenar y de cualquier otra forma gravar los bienes sociales, pactando en cada caso los plazos y formas de pago, tomar dinero en préstamo de establecimientos comerciales, particulares y|o bancarios, con o sin garantía real o personal, y con facultad para afectar los bienes sociales, pactando en cada caso los intereses y plazos; realizar operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones de crédito, oficiales o particulares, establecidas o que se establecieren, girando sobre fondos propios o en descubierto o como las necesidades lo exijan; abrir cuentas corrientes, hacer depósitos de dinero, valores y documentos; retiren los depósitos que existan ahora o en adelante a nombre u orden de la sociedad; hagan nuevos depósitos y los vuelvan a retirar; firmen cheques, pidan el estado de la cuenta, registren firmas, giren, descuenten, avalen y endosen letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás documentos de crédito; gestionar ante las oficinas públicas, oficiales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas o autónomas, Ministerios, Dirección General Impositiva, Secretarías de Estado o de Gobierno, Legislaturas, Municipalidades, Empresas de Ferrocarriles y de Transportes, Aduanas, oficinas de Impuestos Internos, de Impuestos a los Réditos, Tribunales, de Trabajo, de Faltas y de Policía Administrativa, Dirección Nacional Inmobiliaria, Obras Sanitarias de la Nación, Correos y Telecomunicaciones y toda otra repartición pública, nacional, provincial o municipal. — Hacer y aceptar consignaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas y esperas, comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para entablar y contestar demandas, cualquiera sea su naturaleza; declinar y prorrogar de jurisdicción, producir pruebas e informaciones, transar, prestar y exigir juramentos, poner y absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, protocolizar toda clase de documentos, rectificar, conformar y confirmar actos jurídicos; otorgar los documentos públicos y privados que fueren menester para la ejecución de los actos enumerados y demás concernientes; intervenir en licitaciones públicas o privadas, y para practicar cuantos más actos sean necesarios al mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — La precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente se practicará un balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, debiendo efectuarse el primero de ellos el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Se presentará a consideración dentro de los noventa días de la fecha y podrá objetarse dentro de los quince días de la fecha de su presentación. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, deducidas las amortizaciones que correspondan, previsiones para negocios pendientes, gastos generales y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idénticas condiciones. — Novena: El porcentaje de utilidades que podrán retirar cada uno de los socios, se determinará de mutuo acuerdo entre los mismos, y|o a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, mediante acta labrada en los libros rubricados de la sociedad. — Décima: Las ganancias que resulten de cada balance anual, se acreditarán en las cuentas particulares de cada uno de los socios. — Undécima: Por cada cien pesos de capital se considerará un voto. — Duodécima: En caso de que alguno de los socios deseare el retiro de la sociedad, el mismo y la forma de la liquidación de sus cuotas de capital, se efectuará mediante acta labrada en los libros rubricados de la sociedad. — A los efectos se hará un balance y se procederá a la actualización de los valores y bienes de uso de la sociedad. — Los socios continuadores tendrán la prioridad de adquirir la parte del socio saliente. — Decimatercera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o interdicción de los socios, debiendo los restantes, liquidar la parte que corresponda al fallecido o incapacitado o a los herederos del mismo, en la forma estipulada en la cláusula duodécima de este contrato. — Decimacuarta: La sociedad no continuará con los herederos del socio fallecido o incapaz, pudiendo los continuadores adjudicarse la parte del capital social en proporciones iguales. — Decimaquinta: Si alguno de los socios resolviere efectuar cesión particular o total de sus cuotas de capital, los restantes tendrán preferencia para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros, ajenos a la sociedad. — Decimasexta: Los socios podrán disponer la transformación de esta sociedad en cualquiera de otro tipo, admitida por la legislación vigente al tiempo de adoptarse tal resolución. — Decimaséptima: En caso de disolución, ya sea anticipada o por expiración de plazo, ésta se resolverá por decisión de la mayoría de los socios y será practicada por la persona que designen los mismos. — Decimaoctava: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes con motivo de la interpretación de este contrato, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que procediere. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato, y constituida definitivamente a la sociedad Colpan Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes de acuerdo a derecho. — Y terminan solicitando del autorizante que de la presente les expida testimonio para su inscripción correspondiente y a sus demás efectos legales. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Bernardo Lew. — Abraham Soifer. — J. Torres Almendro. — Ante mí: Millan. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda al folio número trescientos cincuenta y siete del registro número veintitrés de mi adscripción, de lo que doy fe. — Para la sociedad Colpan Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial, serie primera, de treinta centavos moneda vigente cada uno, numerados en forma correlativa del número dos millones ochocientos dieciocho mil quinientos cuatro al presente quinientos ocho, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Agustín Millan, escribano.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 315 e. 7|6 Nº 46.559 v. 7|6|71

Salwuin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — EN LA Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, reunidos el señor Salomón Winter, con domicilio en la calle Pueyrredón Nº 391, piso 8º, Depto. 34, la señora Esther Lerner de Winter, con domicilio en la calle Valentín Gómez Nº 3020 piso 6º, ambos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil con sujeción y arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "SALWIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de dicha sociedad será el de dedicarse a la importación, compra y venta de furnituras, maquinarias y útiles para relojeros, como así también a la compra y venta de relojes en general. — Podrán asimismo dedicarse a cualquier actividad industrial, comercial e inmobiliaria, siempre que los socios por unanimidad, así lo decidan. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Corrientes Nº 1111 de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en toda la República y en el Extranjero. — Cuarta: La sociedad se constituye por un tiempo de veinte años, a partir de la fecha del presente contrato, pudiéndose disolver transcurridos los primeros diez años, si alguno de los socios lo hiciese saber, por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días a dicho plazo. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188, treinta mil (pesos ley 18.188, 30.000.—) dividido en tres mil cuotas sociales de diez pesos ley 18.188 cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea, mil quinientas cuotas sociales de pesos ley 18.188, diez, cada una, cada uno de los socios. — Son integradas en bienes muebles y útiles e instalaciones de conformidad con el Balance suscripto por ambos socios y que integra el presente contrato. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Salomón Winter y Esther Lerner de Winter, en forma indistinta, quienes con el cargo de socio gerente representarán y obligarán a la sociedad. — En uso de sus facultades de administración y dirección podrán ambos socios gerentes indistintamente, haciendo uso de sus respectivas firmas, precedidas por el sello social que se adopte, suscribir pagarés y endosarlos, letras, avales, operar con cuentas corrientes bancarias, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, solicitar créditos en instituciones privadas y|o bancarias, a sola firma de la sociedad o sobre pagarés de terceros, inclusive en los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y demás organismos bancarios que se incorporen al sistema bancario oficial: adquirir bienes muebles e inmuebles; representarán a la sociedad ante los organismos nacionales competentes para la importación de mercaderías, como así también ante los organismos nacionales, provinciales o municipales; efectuar cuantos actos fueren menester para los fines de la sociedad, no pudiendo prestar su firma para negocios extraños al objeto de la misma, ni darla en garantía o fianza de terceros. — Se entiende que esta enumeración no es taxativa, sino enunciativa. — Queda establecido que para la firma de cheques sobre cuentas corrientes bancarias, será suficiente la firma de un solo socio gerente, precedida por el sello social que se adopte. — Séptima: Al treinta de mayo de cada año, se practicará un inventario general y balance para determinar las pérdidas o utilidades que hubiere, las que serán soportadas o distribuidas según el caso, en la siguiente forma: a Salomón Winter cincuenta por ciento (50 o|o); a Esther Lerner de Winter, cincuenta por ciento (50 o|o). — Octava: Ninguno de los dos socios podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a un tercero, sin el previo consentimiento escrito del otro socio. — Novena: Si se produjese la liquidación de la sociedad, ya sea por el vencimiento del plazo o por voluntad unánime de los socios, éstos se constituirán en liquidadores de la sociedad, procediendo a actuar conforme a las disposiciones del Código Civil, dejando expresa constancia que el valor llave que se obtenga por el fondo de comercio pertenece por partes iguales a ambos socios. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la existencia o la liquidación de la sociedad ya se entre los socios o entre uno de ellos con los herederos y|o representantes del otro socio, serán dirimidas las cuestiones por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada una de las partes en cuestión, los que podrán nombrar un árbitro tercero y único en caso de discordia, siendo el laudo arbitral de este último inapelable ante los tribunales de justicia nacional. — Undécimo: Las utilidades no repartidas serán acreditadas en las cuentas particulares de cada socio, no pudiendo reclamar éste ante la sociedad interés alguno por el tiempo que dichos importes permaneciesen en la firma social sin efectuarse su reintegro. — Duodécima: En caso de fallecimientos de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos de éste, debiendo unificar sus representaciones para actuar en la sociedad. — En todo lo no expresado en este contrato se aplicará lo dispuesto por la ley 11.645 y en subsidio los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno. — Salomón Winter. — Esther Lerner de Winter. — Cumple requisito artículo cuarto inciso primero de la ley 11.645. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Salomón Winter, por sí, con domicilio constituido en la calle Cangallo Nº 1730, piso 12, "105" en los autos "Salwin, S. R. L. s|Constitución", a V. S. respetuosamente digo: Que el suscripto, Salomón Winter es de nacionalidad "argentino" y la socia, señora Esther Lerner de Winter es de nacionalidad "argentina naturalizada". — Tener presente lo expuesto, que será justicia. — Salomón Winter. — Ratifican contrato social, socio cumple requisito artículo cuarto, inciso primero ley 11.645. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Salomón Winter y Esther Lerner de Winter, en su carácter de socios integrantes de "Salwin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (e. f.), con domicilio constituido en la calle Cangallo número mil setecientos treinta, piso doce, departamento "ciento cinco", a V. S. respetuosamente decimos:

Primero: Que la señora Esther Lerner de Winter, es de nacionalidad "argentina naturalizada". — Segundo: Que los socios Salomón Winter y Esther Lerner de Winter, manifiestan que ratifican en un todo el contenido del contrato social de "Salwi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", agrega a fs. 2 y 3. — Tener presente lo expuesto será justicia. — Salomón Winter. — Esther Lerner de Winter.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174 e 7|6 Nº 46.572 v. 7|6|71

Pregas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrsitian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 15 días del mes de Abril de 1971, se reúnen los señores Raúl Valentín Vizcay, argentino, C. I. 4.600.541, Pol. Fed., domiciliado en Bermúdez Nº 357, La Lucila, Pcia. de Bs. As., casado en primeras nupcias con Alicia Isabel Gutscne, Roberto Rogelio Bacci, argentino, Cédula I. 2.073.571, Pol. Fed. domiciliado en Sucre Nº 3856, Capital Federal, casado en primeras nupcias con Marta Delia Simari, Alberto Francisco Roca, argentino, C. I. 3.006.591, Pol. Fed., domiciliado en Carlos Villate Nº 1655, Olivos, Pcia. de Bs. As., casado en primeras nupcias con Gladys Delia Italiani, y el señor Héctor Nicolás Crubellati, argentino, C. I. 3.146.936, Pol. Fed., domiciliado en Aranguren Nº 317, Capital Federal, casado en primeras nupcias con Ligia Amalia Benedetti, que resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada por el término de tres años a contar del día de la fecha. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de PREGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El domicilio de la sociedad se constituye en la Capital Federal, calle Conde Nº 968, pudiendo ser cambiado por resolución mayoritaria de los socios; su primer sucursal, en Bmé. Mitre Nº 1221, piso 7º "A" Capital, queda contsituida por este acto, asimismo está facultada para establecer sucursales en el interior del país y representaciones en el exterior. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena instalaciones domiciliarias de gas. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doce mil pesos Ley 18.188, dividido en ciento veinte (120) cuotas de cien (100) pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la forma y proporción en que a continuación se detalla: Raúl Valentín Vizcay: cuarenta (40) cuotas; Roberto Rogelio Bacci: cuarenta (40) cuotas; Alberto Francisco Roca: veinte (20) cuotas; y Héctor Nicolás Crubellati: veinte (20) cuotas. — Las mismas son integradas en bienes muebles y créditos de conformidad con el balance suscripto por los socios y que es parte integrante del presente contrato. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos (2) de los socios gerentes indistintamente en forma conjunta, pudiendo en esta forma representarla en todas sus actividades y negocios con las atribuciones y limitaciones que se mencionan en la cláusula séptima para el desenvolvimiento de la sociedad. — Los señores Roberto Bacci, Héctor Nicolás Crubellati y Raúl Valentín Vizcay son designados gerentes sin derecho a retribución alguna por su gestión; salvo que así lo decidiera la mayoría de los socios, mayoría ésta que se formará en proporción al capital aportado a la sociedad y que se consignará en el libro de actas de la misma. — Séptima: A los fines del objeto social la sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes, y otros objetos o valores ya sea por compra, venta, cesión, donación, o cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso; pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, forma de pago, y condiciones de los expresadas operaciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito, b) tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la R. A., Banco de la Pcia. de Bs. As., Banco Municipal de la Ciudad de Bs. As., con o sin garantía personal o real y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias limitando su tiempo y cantidad al plazo de duración de la Sociedad y a sus posibilidades económicas; d) aceptar o hacer confirmaciones, innovaciones o quitas de deudas; e) celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) comparecer en juicio por sí o por medio de un apoderado con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y denunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, g) conferir poderes especiales y generales o revocarlos; registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuera necesario; h) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos, total o parcialmente; i) presentarse a licitaciones públicas o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es taxativa, sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia a la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Octava: Anualmente al 31 de diciembre de cada año cerrará cada ejercicio económico, produciendo los estados contables conforme a Ley. — Las utilidades se liquidarán cuando sean realizadas y líquidas conforme a lo establecido en art. 21 de la Ley 11.645. — Anualmente deberá destinarse un 5 o|o de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital social. — El remanente se repartirá en proporción a las cuotas de capital de cada socio y las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Novena: En caso de retiro voluntario de uno de los socios los restantes tienen derecho de preferencia para adquirir la cuota del socio que se retira al precio de la mejor oferta que se le hubiere formulado y este derecho de preferencia es válido por quince días a partir de la comunicación telegráfica que les debe formular el socio que pone en venta su cuota. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La cuota parte así determinada, más las utilidades líquidas y realizadas que le correspondieren, hasta el momento del fallecimiento o declaración de la incapacidad, se abonará en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada del socio. — Décima Primera: Los socios quedan facultados para verificar los estados contables y libros rubricados por sí o por medio de las personas que designe a tal fin, cuidando de no entorpecer co nello la labor administrativa. — Décima Segunda: Toda divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones de este contrato con respecto a puntos comprendidas por el mismo o no, durante su vigencia, en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán un tercero, los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso será inapelable y tendrá para las partes carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima Tercera. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento o observancia se obligan recíprocamente los socios, firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado "ut supra". — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, vale. — Firmado: R. V. Vizcay, R. R. Bacci, A. F. Roca, y H. N. Crubellati.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183.— e.7|6-Nº 46.444 v.7|6|71

Beyka

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil novecientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: don Rubén Corsunsky, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.570.610, domiciliado en la Avenida Rivadavia número diez mil ochocientos cincuenta y siete de esta Ciudad, y doña Esther Beim de Fernández González, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número 3.328.733, domiciliada en la calle San José de Calasanz número cuatrocientos cincuenta y cuatro de esta Capital. — Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, y con las siguientes disposiciones específicas: Primero: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "BEYKA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal principal es en la calle Paso número quinientos ochenta y siete de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrán constituirse. — Tercero: El objeto social a que se dedicará principalmente la Sociedad será, la industrialización, fabricación, elaboración y comercialización de productos, subproductos de algodón, lanas, fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, estampería y tintorería y todo cuanto se relaciona con la industria del vestido, pudiendo extender sus operaciones a cualquier otro ramo comercial, incluso comisiones de seguros, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones y todo aquello que los socios lo creyeren conveniente. — La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde el dos de abril del año mil novecientos setenta y uno, y no pudiendo ser prorrogado o disminuido con el consentimiento delos socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Cuarta: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de un socio designado por Asamblea, quien revestirá el cargo de Gerente y a quien le corresponderá la representación legal de la Sociedad con las más amplias facultades, como se enunciara. — Quinta: El capital lo constituye la suma de dize mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, y aportado de la siguiente forma: por el señor Rubén Corsunsky, seiscientas cincuenta cuotas o sea seis mil quinientos pesos Ley 18.188 y por la señora Esther Beim de Fernández Gonzalez, trescientas cincuenta cuotas, o sea tres mil quinientos pesos Ley 18.188, en maquinarias, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, materia prima, todo según inventario que figura por separado y que forma parte del presente contrato. — Sexta: Queda expresamente establecido que la Sociedad no podrá bajo ningun concepto otorgar fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social y obligatoriamente una vez al año. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad como asimismo la remocion y nuevo nombramiento del gerente, se tomarán por mayoría de capital, excepto aquellas por las cuales la ley exige una mayoría especial. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se cerrarán los balances anuales, que deberán ser sometidos a la aprobación de los socios por asamblea convocada al efecto dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — La aprobación requerirá las dos terceras partes del capital social. — Novena: Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, se repartirán proporcionalmente al capital suscripto y realizado correspondiente a cada socio, previa deducción del cinco por ciento hasta formar el diez por ciento de reserva del capital social integrado. — Décima: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Decimoprimera: La sociedad podrá disolverse únicamente por los siguientes motivos: a) Por pérdidas que excedan el cincuenta por ciento del capital social aportado. — b) En caso de retiro voluntario de alguno de los socios que representen más del setenta y cinco por ciento del capital social aportado. — Decimosegunda. En caso de retiro voluntario de un socio, el que se retira deberá anunciarlo a los restantes socios por telegrama colacionado dirigido en el domicilio legal constituido de la sociedad por lo menos con noventa días de anticipación. — Cualquiera de los socios tendrá privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días de recibida la notificación. — Decimotercera: La sociedad, representada en la forma establecida en la cláusula respectiva, tendrá las más amplias facultades para disponer cuando las circuntancias así lo exijan para todos los efectos legales, tales como operar con los Bancos oficiales o privados, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, celebrar toda clase de contratos, comprar, vender, gravar, inceder, descontar todo documento de crédito, tales como cheques, pagarés, giros y demás papeles de comercio, registrar nombres, patentes y marcas, conferir poderes generales o especiales, inclusive poderes judiciales para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión conveniente a una o más personas y revocar dichos poderes, formular protestas y protestos y, en fin, todo acto o medida conducente al buen desenvolvimiento de la Sociedad, incluidas aquellas para las cuales se requieren poderes especiales, según los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos; ochocientos seis; ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, siendo la precedente enumeración enunciativa y no limitativa. — Decimocuarta: El socio designado como gerente en las condiciones mencionadas en la cláusula cuarta del presente contrato percibirá mensualmente en carácter de sueldo la suma fijada oportunamente por la asamblea de socios, con cargo a Gastos Generales. — Decimoquinta: En caso de liquidación volutaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios proporcionalmente al capital social aportado. — Decimosexta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que para el caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Rubén Corsunsky. — Esther Beim de Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio G. Marcó. — Concuerda con su escritura matriz quepasó ante mí titular don Horacio G. Marcó, al folio 3033 del Registro 441 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad de rubro expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del 012681491-A al presente 012681493-A, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Roberto Condomi Alcorta (h) escribano.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 207.— e.7|6 Nº 46.308 v.7|6|71

Luis Podestá

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que,

SEGUN ESCRITURA de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Osvaldo S. Solari, el señor Santiago Humberto Podestá, vendió, cedió y transfirió a favor de los señores Abel Ramón Podestá, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en esta Capital en la calle Federico Lacroze 2045, y Alejandro Podestá, soltero, L. E. número 8.503.590, domiciliado en la calle Federico Lacroze 2045, autorizado para ejercer el comercio por su señor padre don Abel Ramón Podestá, las ocho mil cuatrocientas cuotas de un peso Ley nú-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION
EDICION DEL DIA 7|6|71 (28 págs.)

mero 18.188 cada una que tenía y le correspondían en el capital social de "LUIS PODESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándose esta cesión por el precio total y convenido de ocho mil cuatrocientos pesos Ley 18.188. Los cesionarios adquieren las cuotas en la siguiente proporción: el señor Abel Ramón Podestá: ocho mil trescientas cuotas y el señor Alejandro Podestá, cien cuotas. El precio de compra lo han abonado en igual proporción. Los señores Abel Ramón Podestá y Alejandro Podestá quedan designados nuevos gerentes de la sociedad en forma indistinta. Dispondrán de todas las facultades resultantes del contrato social y de la ley. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.7|6 Nº 46.305 v.7|6|71

Sanatorio Alvear

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que,

SEGUN DOCUMENTO privado de fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y uno, la señora Benilda Luisa Catalina Monti de López, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno, las cincuenta y cinco cuotas de capital de pesos Ley 18.188, diez cada una, que tiene y le corresponden en el capital social de "SANATORIO ALVEAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de las siguientes personas y en las proporciones que se indican: a favor del señor Carlos Federico Artuso, dieciocho cuotas en la suma de pesos Ley 18.188; veintiún mil seiscientos: a favor del señor Alberto Sebastián Cánova, dieciocho cuotas en la suma de veintiún mil seiscientos pesos Ley 18.188 y a favor del señor Enrique Osvaldo Cedarjo, diecinueve cuotas en la suma de pesos Ley 18.188: veintidós mil ochocientos. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.7|6 Nº 46.309 v.7|6|71

Cuerería

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que,

SEGUN ESCRITURA de fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el escribano de esta Capital don Osvaldo Solari, los señores Adolfo Pedro Rafael Natali y Elida Nélida González, venden, ceden y transfieren en favor de don Roberto José González, las dos mil cuatrocientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que tienen y les corresponden en el capital social de "CUERERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: el señor Natali un mil ochocientas cuotas y la señorita González seiscientas cuotas: realizándose esta cesión por el precio total y convenido de veinticuatro mil pesos Ley 18.188; es decir, por su valor nominal: correspondiendo diez y ocho mil pesos al señor Natali y seis mil pesos a la señorita González. Los actuales socios señores Roberto José González y Alberto Federico Galante modifican la cláusula sexta del contrato en el sentido de que quedan designados nuevos gerentes de la sociedad, quienes deberán actuar en forma conjunta. Tendrán todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social y las que en forma enunciativa se enumeran en la mencionada cláusula sexta. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.7|6 Nº 46.306 v.7|6|71

Ordas Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto,

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Juan José Ordas, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 3925 de esta ciudad de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, con Cédula de Identidad extendida por la Policía Federal bajo el Nº 5.099.641 y Libreta de Enrolamiento Nº 8.037.886; José Roberto Ordas, con domicilio legal en la calle Avenida Coronel Roca 2477 de esta ciudad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, con Cédula de Identidad extendida por la Policía Federal bajo el Nº 5.099.639 y Libreta de Enrolamiento Nº 4.747.507; Estefanía Trinskis de Ordas, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 3925 de esta ciudad, de estado civil casada, de nacionalidad lituana, con Cédula de Identidad extendida por la Policía Federal bajo el Nº 3.718.686 y Julio Enrique Arguello, con domicilio legal en la calle Paso Morales 1369 de la localidad de Hurlingham, partido de Morón (Provincia de Buenos Aires), F.C. G.S.M., de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con Cédula de Identidad extendida por la Policía Federal bajo el Nº 3.562.813 y Libreta de Enrolamiento Nº 6.765.855; todos ellos mayores de edad y perfectamente habilitados para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ORDAS HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Aquino 6236 de esta ciudad de Buenos Aires, domicilio éste, que no es sin perjuicio del que los socios pudieran fijar en lo sucesivo para el mejor de sus desenvolvimientos comerciales en todo el ámbito de la República Argentina y en el exterior, si las circunstancias así lo requirieran. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) Fabricación y|o compraventa, y|o alquiler y|o permuta, y|o reparación por cuenta de ella misma o de terceros, de máquinas para construcción, repuestos, accesorios y materiales afines. — b) Compraventa, distribución, importación de bienes, mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse y, en general, toda clase de operaciones e inversiones, ya sea de índole comercial o industrial que se encuentren perfectamente encuadradas dentro de las normas legales. — Tercera: Su duración será de cincuenta años contados desde la fecha. — No obstante la fijación de años de la duración de la sociedad, y que se indica precedentemente, esta sociedad podrá disolverse en cualquier momento y con antelación a ese vencimiento si así lo resolvieran de común acuerdo y por unanimidad los socios. — Cuarta: El capital se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 10.000 (diez mil pesos), representado por cien cuotas de pesos Ley 18.188, 100.— (cien pesos) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: 25 (veinticinco) cuotas, o sean pesos Ley 18.188 dos mil quinientos ($ 2.500) por el socio señor Juan José Ordas; 25 (veinticinco) cuotas, o sean pesos Ley 18.188 dos mil quinientos ($ 2.500) por el socio señor José Roberto Ordas: 25 (veinticinco) cuotas o sean pesos Ley 18.188 dos mil quinientos ($ 2.500) por la socia señora Estefanía Trinskis de Ordas; 25 (veinticinco) cuotas, o sean pesos Ley 18.188 dos mil quinientos ($ 2.500) por el socio señor Julio Enrique Aguero, que se aporta en este acto en maquinarias y materias primas de acuerdo al detalle que se acompaña en anexo I debidamente firmado por las partes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Juan José Ordas y José Roberto Ordas, quienes tendrán el cargo de Socios Gerentes con todas las atribuciones que les confiere la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el uso de la firma social será en la siguiente forma: La propia de cada uno de ellos en forma indistinta debiendo estar de la denominación de la sociedad y seguida de la mención Socio Gerente. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo suscribir indistintamente las obligaciones, hacer pagos, realizar actos, contratos y demás operaciones que sean inherentes al desenvolvimiento de la sociedad; quedará sin embargo prohibido afectar a la firma social en garantías, fianzas u obligaciones ajenas al giro social. — Así, sin que esta enunciación sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. — b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos y escrituras. — c) Adquirir, representando a la sociedad bienes muebles, inmuebles y semovientes, al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos, así como también ejecutar todos los actos, negocios y operaciones de exportación e importación de la índole y naturaleza que fuere, su inscripción como exportadores e importadores en la Dirección General de Aduanas de la Nación; celebrar todos los contratos y operaciones. — d) Ejercer representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones en general. — e) Tomar dinero en préstamo y a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares o de cualquier otra institución de crédito, ya sean de carácter oficial o de particulares, creados o a crearse, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones en vigencia, y prestar dinero estableciendo, en uno u otro caso, la forma de pago y tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prenda u otros derechos reales. — f) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — g) constituir aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción. — h) comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, protestar o deferir juramentos; exigir fianzas, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones. — i) otorgar y percibir recibos y cartas de pago. — j) solicitar la inscripción en el Registro Prendario de la Nación y de todos los que por el mismo concepto hubiere en el ámbito de la República, en su carácter de acreedores, si sus operaciones sociales así lo requieran. — k) presentar y representar la Sociedad cuando las circunstancia, por sus mismas operaciones sociales lo requieran, ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales y Autárquicas. — l) conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) formular protestos y protestas; otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Sexta: Anualmente al 30 de Abril de cada año deberá efectuarse un Balance General con inventario, que determine el estado de los negocios sociales y la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio, el que será aprobado por asamblea de socios, que debe realizarse dentro de los 90 días del cierre del ejercicio. — Los socios deberán ser citados por carta certificada con un mínimo de 15 días de antelación a la fecha de realización de la asamblea. — Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de cinco por ciento (5 o|o) hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social como lo determina la ley 11.645 en su artículo veinte, serán distribuidas a los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno y en igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Durante el transcurso de la sociedad, los retiros que los socios efectúen mensualmente serán sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios las cuotas del capital del fallecido o incapacitado pasan automáticamente a poder de sus herederos o derecho habientes en su caso. — Novena: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios, o se presenten durante la vigencia de este contrato y en sus operaciones comerciales o industriales o de cualquier naturaleza que efectuare la sociedad, y que no se establecen en este contrato, se resolverán de conformidad con lo que establece la ley 11.645 y los códigos de civil y de comercio. — Décima: En caso de divergencia entre los socios gerentes, ya sea sobre la conducción de los negocios sociales, o por la interpretación del presente contrato, se procederá a convocar a reunión de socios, citándolos por carta certificada con un mínimo de 15 días de antelación a la fecha de la reunión, donde se resolverá por mayoría de votos, computándose 1 voto por cada cuota social. — Si de dicha reunión de socios no surgiera decisión sobre el tema en cuestión los socios se comprometen a nombrar árbitro cuyo fallo será inapelable. — Undécima: De las reuniones sociales se labrará acta, la que será firmada por todos los presentes. — Bajo las once cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato social para "Ordas Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma legal, firmándolo en lugar y fecha "ut supra". — Siguen cuatro firmas.

Buenos Aires, mayo 20 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258.— e.7|6 Nº 46.370 v.7|6|71

Quindy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre los que suscriben don Geremías Quintans argentino, casado, domiciliado en Lacarra número mil quinientos ochenta, cédula de identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve, de la Policía Federal, y don César Santiago Dick, argentino, casado, cédula de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta mil ochocientos ochenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Federico Lacroze número tres mil novecientos ochenta y siete, piso tercero, departamento doce, todos de esta Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Se declara constituida entre los nombrados, la sociedad que regirá bajo el rubro o razón social de QUINDY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de artículos de goma, pudiendo realizar, además, toda clase de actos lícitos que los socios consideren convenientes y ventajosos para la sociedad. — Tercera: La sociedad tiene su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Lacarra número mil quinientos ochenta, piso primero, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera de la República Argentina. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de diez años contados desde el día primero de marzo de mil novecientos setenta y uno a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: Les queda prohibido a los socios transferir total o parcialmente o afectar en forma alguna, su parte de capital en la sociedad, a terceros extraños a la misma sin consentimiento dado por escrito de los otros socios. — Sexta: El capital social se fija en pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho diez mil (pesos diez mil) dividido en diez cuotas de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho un mil (pesos un mil), cada una. El socio Geremías Quintans suscribe cinco cuotas equivalentes a pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (pesos cinco mil) cinco mil y el socio César Santiago Dick suscribe cinco cuotas equivalente a pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil (pesos cinco mil), aportado según el balance que por cuerda separada firman de conformidad y que forma parte integrante de este contrato. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes en su carácter de socios gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo su firma individual, precedida de la denominación social. Tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, así sin que esta enumeración sea limitativa podrá resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada, firmar toda clase de contratos, documentos y escrituras; adquirir por cuenta de la sociedad bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, y firmar las escrituras públicas correspondientes representar a la sociedad ante el banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional u otras instituciones de créditos oficiales o particulares; ante la Dirección General Impositiva, Aduanas y demás poderes públicos nacionales, provinciales y municipales y conferir poderes generales o especiales a favor de terceros, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas de fianzas o garantías. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros, que los socios creyeren necesarios. De las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio, se distribuirá: el cinco por ciento (cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva cesando esta obligación cuando éste alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital; las reservas para el pago de impuestos de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General Impositiva y el resto será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios por razones de este contrato, será resuelta por los árbitros arbitradores que se designarán, uno por

cada parte, siendo inapelable y sin recurso alguno por ante los Tribunales, el fallo que éstos pronunciaren. Bajo las diez cláusulas que anteceden, dejan constituida la sociedad "Quindy Sociedad de Responsabilidad Limitada" según las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se obligan a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados. Sobre raspado "constituida", "enumeración", "Nación", "Fondo" y "Reserva". Vale. — Firmado: César Dick. — Geremías Quintans,

Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120 e.7|6-Nº 46.267-v.7|6|71

Luz Real

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, señor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, entre los señores: Alfonso Piñeiro, domiciliado en la calle Derqui número tres mil trescientos cuarenta y cinco, San Justo, provincia de Buenos Aires un millón setecientos ochenta y dos mil ochocientos doce; Carlos Alberto Piñeiro, domiciliado en la calle Derqui número tres mil trescientos cuarenta y cinco, San Justo, provincia de Buenos Aires, argentino, soltero, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número dos millones quinientos setenta y nueve mil ciento noventa y siete y Juan Carlos Romero, domiciliado en la calle Libertad número novecientos cuarenta y uno de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos quince mil novecientos cuarenta y siete. Todos ellos personas mayores de edad y hábiles para este acto, por el que convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los Códigos de Comercio y Civil y en especial las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "LUZ REAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El domicilio social se fija en sus oficinas centrales, ubicadas en la calle Zuviría cuatrocientos setenta y dos, Capital Federal, teniendo su planta industrial en la calle Derqui número tres mil trescientos cuarenta y cinco de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, fijándose su duración a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio en treinta años. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de artículos de vidrio para iluminación, bazar, envases, apliques, revestimientos y cuanto otro uso industrial comercial o común, puede tener un artículo de vidrio, como asimismo la explotación de cualquier otro ramo o actividad industrial o comercial afines a los ramos expresados, previo acuerdo unánime de todos los socios, pudiendo establecer sucursales. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, semovientes marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de títulos cotizables o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse; ya sean sociedades civiles o comerciales, participando en ellas como socia industrial o comanditaria. Dar o tomar bienes inmuebles o muebles en arrendamiento aunque sea por más de seis años constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio o civil lícito relacionado con el objeto social. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: diez mil, divididos en diez cuotas de mil pesos cada una. Aportados, mil pesos en efectivo y los nueve mil restantes en bienes conforme al balance del primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, que se anexa a este contrato de sociedad: efectuando los socios, en ambos casos, los aportes por partes iguales. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos cada una en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan la integración. Pudiendo aceptarse nuevos socios con la conformidad de todos. Los socios no podrán ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, sin tener la conformidad unánime de todos los demás, a quienes previamente deberán dar opción para que se hagan cargo de las mismas, por igual precio. La cesión solo podrá realizarse luego de pasados sesenta días desde el momento en que se formalizó la opción que deberá ser por escrito. — Cuarta: El ejercicio social comenzará el primero de marzo de cada año y terminará el último día de febrero del año siguiente. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo, previas las amortizaciones y reservas, que los socios estimen convenientes se distribuirán entre los socios, al igual que las pérdidas, en la misma proporción en que se ha aportado el capital. — Quinta: La Gerencia será ejercida por los tres socios en forma conjunta o separadamente. Los señores Alfonso Piñeiro y Carlos Alberto Piñeiro estará a cargo del control y supervisión de la planta industrial y el señor Juan Carlos Romero de la parte administrativa, actuando el señor Carlos Alberto Piñeiro como Síndico. Los gerentes podrán: Administrar y comprar bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos, o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación aun por más de seis años, y de prendas, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquieran o posean, al contado o a plazos y darlos en pago; dar o tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Central y demás Bancos particulares u oficiales, conforme a sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantías hipotecarias de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades y condiciones que convenga, solicitar y dar sumas de dinero firmando letras, vales, pagarés, como garantes, aceptantes y endosantes y tomar giros sobre cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades y condiciones que convengan solicitar y dar sumas de dinero, firmando letras, vales, pagarés, como garantes, aceptantes y endosantes y tomar giros sobre cualquier punto del país y del extranjero, retirar de los bancos oficiales o privados, en cualquiera de sus sucursales y de cualquiera de las instituciones del tipo bancario, cooperativo o financiero existente o que se creen en el futuro, las sumas de dinero que estén depositadas o se depositen en el futuro a nombre de la Sociedad o a su orden hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra los fondos depositados en esas cuentas corrientes o que se depositen en lo sucesivo o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones y renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos administrativos o judiciales, con facultades para comprometer en árbitros, juris o arbitradores, prorrogar jurisdicción, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y doc. públicos necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas. Comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias. Esta enumeración es simplemente enunciativa. Los gerentes no podrán realizar operaciones que sean contrarias al objeto social, como tampoco realizar las mismas de la sociedad por cuenta propia. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes. Para representar a la sociedad y comprometer los negocios sociales es necesaria la firma conjunta de dos de dichos gerentes, pudiendo excepcionalmente, hacerlo uno solo de ellos, previa autorización expresa de los socios restantes sean o no gerentes, debiendo esta autorización realizarse por escrito. La firma necesaria de los gerentes será precedida del aditamento "Luz Real S. R. L." en el caso de no figurar este aditamento se considerará que las firmas tienen carácter personal. — Séptima: En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro sin interrupción alguna, pudiendo los herederos, en caso de fallecimiento o incapacidad, unificados en su representación, continuar con la sociedad en las mismas condiciones establecidas para el causante, siempre que los restantes socios así lo dispusieran. En caso contrario su haber le será entregado dentro de los ciento ochenta días de producida la renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios a cuya fecha se practicará el balance general. La suma que corresponda al renunciante o a los herederos, según el caso, se calculará y abonará de acuerdo a la valuación de los bienes teniendo en cuenta el costo de origen, no pudiendo exigirse suma alguna en concepto de marcas o llaves la reintegración del capital más las utilidades o menos las pérdidas según corresponda, del socio renunciante, fallecido o incapacitado, se le abonará en la forma que menos perjudique la marcha de los negocios sociales de la firma, siendo optativa para la misma, entregarle en tal concepto dinero, pagarés, bienes raíces, valores mobiliarios etcétera. — Que deberán ser abonados en diez cuotas iguales y a diez meses de plazo corridos, contados desde la fecha de la aprobación del balance por los interesados. — Octava: La liquidación de la sociedad ya sea por la extinción del plazo de su duración o por su resolución anticipada, será practicada por los socios gerentes. — Novena: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios, durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, por su disolución el caudal social: será dirimido por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando en consecuencia a los procedimientos establecidos en los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Décima: En prueba de ratificación y pleno acuerdo los socios firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados Ut-Supra. — Siguen tres firmas.

Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240 e.7|6 Nº 46.338 v.7|6|71

I. Sametband e Hijo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO — CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Isaac Sametband, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Raquel Chapnik y Luis Sametband, argentino, soltero, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, y constituyendo domicilio legal en la calle Moreno mil quinientos veintinueve, de la Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad constituida girará bajo el rubro de I. SAMETBAND E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede inicial en la calle Moreno mil quinientos veintinueve de la Capital Federal, pero podrá cambiar su domicilio, como también establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto del interior del país o del exterior. — Segundo: El objeto de la sociedad constituida es esencialmente la fabricación de artículos de marroquinería en general, como también la distribución por mayor y|o menor de toda clase de artículos elaborados de cuero, la importación y|o exportación de productos elaborados de cuero o de materia prima para la industria marroquinera, como también la explotación de un laboratorio fotográfico. — Sin embargo, la Sociedad podrá realizar cuantas operaciones comerciales que crean conveniente para el desenvolvimiento de sus negocios, que los socios de común acuerdo resuelven a efectuar. — Tercero: La vigencia del presente contrato será de veinticinco años a partir del primero de julio de mil novecientos setenta, fecha a la cual retrotraen los firmantes la iniciación de las actividades de la razón social, reconociendo, ratificando y confirmando todas las operaciones realizadas como efectuadas por cuenta y orden de la Sociedad constituida. — Cuarto: Al treinta y uno de diciembre de cada año y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno en primera oportunidad se efectuará un Balance General de los negocios de la Sociedad, estableciendo la utilidad líquida del ejercicio, previa constitución de las reservas legales y técnicas que será distribuida entre los socios según lo establecido más adelante. — Quinto: El Capital Social se establece con el importe de cuarenta mil pesos (pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), suscriptos por los socios subdividido en cuatro mil cuotas de diez pesos (pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) cada una, en la siguiente proporción: El socio Isaac Sametband tres mil quinientas cuotas por un valor total de treinta y cinco mil pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) y el socio Luis Sametband quinientas cuotas por un valor total de cinco mil pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho). — Sexto: Las cuotas suscriptas por los socios según el párrafo anterior han sido aportadas e integradas totalmente en especies como maquinarias, muebles y útiles, herramientas, artefactos, materia prima, mercaderías, cuentas y|o documentos a cobrar en un todo según inventario practicado en la fecha primero de julio de mil novecientos setenta, que ambos socios declaran conocer en todos sus detalles, ratificando y firmando el mismo. — Séptimo: La distribución de las utilidades líquidas determinadas según el párrafo cuarto, se distribuirá entre los socios, previa deducción del diez por ciento para el Fondo de Reserva Legal, en la siguiente proporción: para el socio Isaac Sametband el setenta por ciento y para el socio Luis Sametband el cuarenta por ciento, mientras en caso de producirse pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: La sociedad constituida podrá ser disuelta por cualquiera de los socios en cualquier momento, si uno de los socios manifiesta ésta su resolución al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación de noventa días. — Noveno: La representación de la Sociedad constituida ejercerá el socio Isaac Sametband, quien con carácter de gerente firmará bajo el sello de la razón social con su firma individual para comprometer la Sociedad, teniendo la facultad de firmar cualquier tipo de documentos comerciales, cheques, pagarés, avales, contratos, escrituras, hipotecas, negociar créditos y|o préstamos, representar la razón social ante Bancos oficiales y|o particulares, Tribunales de cualquier instancia, autoridades nacionales y|o Municipales, siendo estas facultades meramente enunciativas y no limitativas, con la única excepción de no comprometer la firma de la razón social con garantías de índole particular. — Décimo: En caso de disolución anticipada y|o liquidación de la razón social, se practicará en la fecha de la disolución un Balance General de los negocios de la firma, para determinar la parte que le corresponde al socio saliente en el capital social. — Esta parte deberá reintegrarse al socio saliente en la siguiente manera: veinticinco por ciento al contado al firmar de conformidad el Balance General de la disolución y los restantes setenta y cinco por ciento, en doce pagarés de su sola firma del socio quien queda a cargo de la razón social, firmados a partir de los treinta días en intervalos de treinta días en cuotas sucesivas e iguales, sin interés. — Decimoprimero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos legales deberán unificar su representación en la razón social, representante que tendrá todas las facultades para controlar y fiscalizar los movimientos de la razón social hasta el término del ejercicio comercial en cuyo transcurso ocurrió la desaparición del socio. — Al término del ejercicio se determinará entre el socio remanente y el representante de los herederos legales si la Sociedad deberá continuar o liquidarse, en cuyo caso se procederá según lo previsto en el párrafo décimo. — Decimosegundo: Cualquier desavenencia entre los socios se resolverá por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes resolverán el diferendo como componedores amigables. En caso de no poder llegar a un resultado positivo los mismos árbitros nombrarán un tercero cuyo fallo será obligatorio para ambas partes. Ambos socios renuncian expresamente a recurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir diferendos, salvo para el caso de hacer cumplir fallo del árbitro. — Decimotercero: Todas las situaciones no previstas en las cláusulas precedentes se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y Código Civil que se conforman con su naturaleza jurídica. — Decimocuarto: Ambos socios y firmantes del presente contrato se comprometen a inscribir el mismo en el Registro Público de Comercio previa reposición del sellado de Ley. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden se firma el presente contrato por ambos socios, quienes se obligan a su fiel cumplimiento, de conformidad. Firmado: Isaac Sametband. — Luis Sametband. — Certifico: En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial número quinientos cincuenta y tres que las firmas que anteceden son auténticas de Isaac Sametband y Luis Sametband y han

sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, trece de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Luis Pampliega, Escribano. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168 e.7|6 Nº 46.387 v.7|6|71

Arsenau

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada, entre la señora Hermenegilda Benítez de Barragué (S. I. 3.008.219, Provincia de Buenos Aires), argentina, casada en primeras nupcias con Juan Enrique Barragué, domiciliada en la calle Bécquer 2490 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, y el señor Agustín Benítez (C. I. 7.213.131, Policía Federal), argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Cristina Peralta, domiciliado en calle Carhué 778 de la localidad de Villa Tesei, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las cláusulas que se enuncian a continuación: Primera: La sociedad se denominará "ARSENAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Aráoz 2345, de la Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, establecer agencias y sucursales. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación de salvavidas y elementos de todo tipo para supervivencia en el mar y en tierra, embarcaciones menores rígidas e inflables, y en general cualquier otra actividad comercial e industrial, inclusive de importación y exportación, útil y lícita en la que la Sociedad resuelva operar. — Tercera: El plazo de duración es de veinte años a contar desde el día de la fecha. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de pesos ley 18.188, Diez mil, dividido en mil cuotas de pesos ley 18.188, Diez cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado en bienes según balance practicado al efecto y que se considera parte integrante del presente contrato en las siguientes proporciones: la señora Hermenegilda Benítez de Barragué suscribe e integra setecientas cincuenta cuotas, o sea pesos ley 18.188, Siete mil quinientos, y el señor Agustín Benítez suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas o sea pesos ley 18.188, Dos mil quinientos. — Quinta: La representación legal de la sociedad será ejercida por la señora Hermenegilda Benítez de Barragué, cuya firma obliga a la Sociedad y a quien se inviste con el cargo de gerente para actuar en forma individual con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, quedándole prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros o en negociaciones ajenas a su objeto social. En consecuencia la gerente podrá celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole oficiales y privadas; otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, ó extrajudiciales, con el objeto y laextensión que juzgue convenientes a una o más personas. — Sexta: Cada treinta de junio se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesta a consideración de los socios. Los beneficios líquidos previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal y de las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada de uno de los socios, se practicará un balance especial a fin de determinar el haber del causante a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. El otro socio podrá optar por: a) Admitir en la Sociedad en el mismo cargo y función a los herederos del socio fallecido o incapacitado, bajo representación unificada; b) Entregar a los herederos las sumas que por todo concepto tuviera acreditadas en la sociedad el socio fallecido o incapacitado, en cuatro cuotas trimestrales, la primera de las cuales vencerá a los treinta días de notificada a la Sociedad la declaratoria de herederos. Las sumas a pagar devengarán un interés equivalente a la tasa bancaria, sobre saldos, a partir de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Octava: Las decisiones de la Sociedad serán aprobadas con la mayoría simple de los votos computados de acuerdo con el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo los casos en que la ley exige la unanimidad de los socios. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de la socia gerente. — Décima: En las circunstancias no previstas por el presente contrato se aplicarán las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. Toda divergencia que se suscitare será resuelta por los Tribunales de la Capital Federal, renunciando expresamente los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción, así como a recusar sin causa. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Fdos.: H. Benítez de Barragué y A. Benítez.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 123 e.7|6 Nº 46.331 v.7|6|71

Hidro Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Daniel Glaviche, italiano, casado, con domicilio en la calle Monroe Nº 1414, Capital Federal, y Roberto Feverelli, italiano, soltero, domiciliado en Blaninghurst Nº 2349, 8º piso, Capital Federal, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "HIDRO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal, actualmente, en la calle Monroe Nº 1414, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país. La planta industrial y administración estará instalada en Diagonal 64 - Rondeau Nº 507, Caseros, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación y distribución, de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y su industrialización, comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo efectuar toda operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la sociedad y que se realice de común acuerdo. — Tercera: El plazo de duración es de cinco años a contar desde el 1º de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen toods los efectos emergentes del presente contrato. Este lapso será prorrogable automáticamente por períodos iguales salvo aviso en contrario efectuado por alguno de los socios, por medio válido, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de vencimiento del término. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 (pesos Ley 18.188 30.000,00), dividido en trescientas cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, el que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, por partes iguales, según balance practicado, del que se agrega un ejemplar suscripto por contador público nacional, el que se considera formando parte del presente. El capital social podrá ser aumentado por nuevos aportes de los socios y|o terceros, o por capitalización de utilidades, si las necesidades de la sociedad lo requieren. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Dante Glaviche en el carácter de Gerente, el que tendrá el uso de la firma social sin limitaciones de ningnua naturaleza, salvo las que taxativamente se indican en la cláusula siguiente, dejando expresamente aclarado que ello implica contar con todas las facultades precisas para actuar en nombre de la sociedad, no debiéndose tener por omitida la mención expresa de cláusulas complementarias cuya falta pudiera obstaculizar su cometido. — Sexta: Para la compra-venta de inmuebles y la constitución de gravámenes reales se requerirá la firma conjunta de ambos socios. Queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o garantías o avales a favor de terceros. —Séptima:El 30 de abril de cada año se efectuará el balance general, el que será válido si no fuere impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán proporcionalmente al capital. Las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad se disolverá, debiendo el socio restante abonar el saldo que a su favor arroje el balance que a tales efectos se practicará en cuatro cuotas semestrales iguales, con más el interés bancario vigente en plaza en ese momento. En caso de retiro, según lo previsto en la cláusula tercera, la parte del socio saliente se abonará en igual forma que la indicada en esta cláusula. — Décima: En todos los casos, el socio que continúe en el giro, tendrá prioridad para la adquisición de las cuotas del socio que se retirare, aún cuando éste desease transferirlas a un tercero ajeno. — Undécima: En el eventual caso de resolverse la liquidación, esta se hará por intermedio de los mismos socios. — Decimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio de Turno en la Capital. — Decimotercera: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley 11.645, concordantes del Código de Comercio y supletoriamente del Código Civil. De conformidad, firman en el lugar y fecha indicados "ut supra". Enmendado: "Rondeau", "conjunta", "abril", "disolverá", "previsto", retirare". Valen. — Firmado: Dante Glaviche — Roberto Peverelli.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971.: — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126 e.7|6 Nº 46.522 v.7|6|71

Creaciones J. O.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre los señores: Isabel Victoria Costantino, argentina, soltera, domiciliada en la calle Patria doscientos setenta y cuatro, de Glew, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número seis millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, y Alberto Molina, argentino, casado, domiciliado en la Ruta doscientos diez número trescientos setenta y siete, de Glew, provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento número seis millones quinientos treinta y un mil trescientos ochenta y nueve, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad se denominará "CREACIONES J. O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento y domicilio legal en esta Capital, calle Lavalle Nº dos mil quinientos cuarenta, segundo piso, oficina doscientos dos y doscientos tres, pudiendo trasladarlo, como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá por objeto, la fabricación, comercialización, importación y exportación de hebillas, botones, fantasías y artículos para marroquinería y confecciones en general, pudiendo ampliar dicho giro en la medida que consulte las necesidades de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá un plazo de duración de diez años, contados a partir del día primero de mayo de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo renovarse dicho plazo en fecha automática por lapsos iguales, pero cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de no continuar, mediante preaviso telegráfico con tres meses de anticipación, en cuyo caso se liquidará su parte conforme con lo establecido en la cláusula novena. — Por acuerdo unánime de los socios podrá liquidarse en cualquier momento que consideren oportuno. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos, representado por veinte cuotas de mil pesos cada una y es totalmente integrado por los socios en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones conforme resulta del inventario que se firma por separado, que forma parte del presente contrato y aportado de la siguiente manera: es decir la socia señorita Isabel Victoria Costantino, quince mil pesos, y el socio señor Alberto Molina, cinco mil pesos. — Quinta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia Isabel Victoria Costantino en calidad de gerente. — El socio gerente tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad. — La firma social no podrá ser empleada ni en fianzas ni en garantías a terceros. El socio-gerente tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, conforme a lo preceptuado por el artículo dieciséis de la ley, e incluso hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, para hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir, comprometer en árbitro, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; para realizar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, para constituir a la sociedad en depositaria o en obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y para reconocer o confesar obligaciones anteriores a su respectivo mandato y otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que fuera menester. — Sexta: El día treinta de abril de cada año se practicará un balance general para establecer el resultado del ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán en el momento en que las circunstancias lo requieran, para lo que se llevará la contabilidad en forma. — De las utilidades líquidas y realizadas antes de proceder a su distribución se deducirá el importe del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Una vez deducido, las ganancias serán distribuidas entre los socios en proporción al aporte de capital de cada uno de ellos, así como soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio, el socio sobreviviente podrá optar entre continuar el giro de la sociedad con el o los herederos del fallecido o del incapaz o con el representante del mismo; adquirir su parte; aceptar el ingreso de un nuevo socio en su reemplazo o bien disolver la sociedad. — Octava: Las divergencias que pudieren suscitarse entre los socios y|o herederos, sucesores o el representante de los mismos, se resolverán con la interpretación del presente contrato, las disposiciones del Código de Comercio y las leyes vigentes en el momento que se presenten. — La falta de acuerdo sobre la solución de las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores que designarán las partes interesadas y previamente, para el caso de no llegar a un feliz entendimiento, los árbitros designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — El laudo deberá pronunciarse en un plazo no mayor de sesenta días. — Novena: La determinación del patrimonio del socio que deja de pertenecer por cualquier concepto de la sociedad, será efectuada conforme a las cifras del balance general y un cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias a la fecha del retiro, a fin de establecer la parte que en el capital, reservas y utilidades devengadas le correspondan, la cual le será abonada en doce cuotas mensuales sin interés, documentadas en pagarés, con vencimiento a partir del mes siguiente al de la terminación del balance confeccionado a tal efecto. — Décima: En cualquier época los socios podrán resolver la transformación de esta sociedad en una sociedad anónima. — Undécima: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en el legal de la sociedad, donde se tendrán por válidos todas las notificaciones y medidas judiciales y extrajudiciales. — De conformidad con todo lo manifestado, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Molina. — Isabel V. Constantino.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177 e. 7|6 Nº 46.385 v. 7|6|71

Stanford

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de

enero de mil novecientos setenta y uno, entre el señor Moisés Bezabel Finkelstein, casado, argentino, Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones novecientos sesenta y siete mil novecientos veintidós, domiciliado en Artigas mil ochocientos cinco, piso cuarto, departamento veintiséis, Capital Federal y el señor Antonio Francisco Raya, casado, argentino, Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires, dos millones setecientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle García doscientos catorce, Morón, (provincia de Buenos Aires), mayores de edad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Artículo primero. La sociedad se denominará STANFORD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo segundo: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Araujo número novecientos treinta y uno, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias, filiales, depósitos, etcétera, en cualquier lugar de la República — Artículo tercero: Constituye el objeto principal de esta Sociedad la compra y venta de repuestos para automotores, maquinarias y afines y mercaderías en general, la importación y exportación de los mismos, representaciones, comisiones, y en general, podrá realizar toda clase de actividades comerciales e industriales relacionadas o no con el objeto principal del negocio, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad se fija en seis años, a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos un mil (pesos un mil) suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: quinientos pesos (pesos quinientos) el señor Moisés Bezabel Filkenstein y quinientos pesos (pesos quinientos) el señor Antonio Francisco Raya. — Artículo sexto: Conforme al Balance que se acompaña al presente contrato formando parte del mismo el capital social de un mil pesos se halla dividido en diez cuotas de cien pesos cada una correspondiendo cinco cuotas a cada socio. — Artículo séptimo: Ninguno de los socios podrá vender o transferir sus cuotas a un tercero sin la conformidad escrita de los otros. — Artículo octavo: La dirección, administración y gerencia, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, estará a cargo de ambos socios o por un gerente nombrado por ellos en forma indistinta. En tal carácter, suscribirán con su firma personal, a continuación de la fórmula adoptada, todos los actos, contratos, instrumentos públicos o privados, obligaciones en que la sociedad intervenga o sea parte interesada, como abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos y solicitar créditos en todos los Bancos oficiales o particulares del país y del extranjero, en instituciones de créditos y en el comercio en general del país y del exterior, estar en juicio, demandar por vía ordinaria o ejecutiva, querellar, transar, desistir, apelar, cobrar y percibir por cuenta propia o de terceros, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, firmar escrituras públicas o privadas, representar a la sociedad ante todas las instituciones y oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales y cuantos más actos y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de su cometido con las únicas limitaciones de no comprometerla en prestaciones gratuitas, extrañas al objeto de la sociedad, y en fianzas o garantías a terceros entendiéndose que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Artículo noveno: Anualmente el treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de cuya aprobación por los socios deberá dejarse constancia en el libro de Inventarios de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan previa deducción del cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital social, corresponderán y se distribuirán entre los socios en la misma proporción que el capital (ver artículo quinto). En el caso de resultar con pérdidas el Balance, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo décimo: Se deja constancia que cualquiera de los socios, sin limitación alguna, podrá dedicarse a otra actividad o intervenir en otras sociedades. — Artículo decimoprimero: En caso de muerte o incapacidad jurídicamente declarada de uno de los socios, sus herederos, reconocidos judicialmente como tales, podrán continuar en la sociedad ocupando el mismo lugar del socio fallecido o declarado incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería o retirarse de la sociedad, recuperando el capital aportado en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas, y las que no devengarán intereses; en este último supuesto, las utilidades se liquidaran en proporción al capital no retirado. — Artículo decimosegundo. En todo lo no previsto se aplicarán las disposiciones atingentes de las leyes en vigencia y del Código de Comercio incluso a los efectos de disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo decimotercero: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. En prueba de conformidad con lo estatuido en las cláusulas precedentes los suscriptos dejan constituida esta sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado en todo con arreglo a derecho firmando en su testimonio el presente en el lugar y fecha al comienzo indicado. — Firmado: Moisés Bezabal Finkelstein. — Antonio Francisco Raya.

— En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos cincuenta y siete de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Moisés Bezabal Finkelstein, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos sesenta y siete mil novecientos veintidós de la Policía Federal y de Antonio Francisco Raya, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y tres de la provincia de Buenos Aires, y han sido puestas en mi presencia, doy fe — Buenos Aires, dos de enero de mil novecientos setenta y uno. — Jaime Schargrodsky. (Escribano).

Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 153.— e.7|6 Nº 46.535 v.7|6|71

Industrias del Calzado Deportivo Argentino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y uno, entre los señores don Rosario Armando Conti, con domicilio en la calle Uriarte Nº 215, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, separado judicialmente; don Jalil Hid Dib, con domicilio en la calle Colón Nº 229, Martínez, Provincia de Buenos Aires, casado; don Francisco José Herrero, con domicilio en la calle Donado 3198, Capital Federal, casado, y don Alfredo Mario Conti, con domicilio en la calle Montevideo Nº 222, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe casado, Resuelven de mutuo y común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, y sobre las bases que a continuación se establecen. — Primero. — La sociedad girará bajo la denominación de INDUSTRIAS DEL CALZADO DEPORTIVO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, Avenida Diagonal Norte Nº 1185, 3º piso "C" sin perjuicio de extender sus operaciones a cualquier punto del país, estableciendo las sucursales, agencias o representaciones que estime necesarias. — Segundo. — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros la fabricación y venta bien sea al por menor o mayor de calzado deportivo. — Podrá asimismo dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial, tomar representaciones, importar, aportar toda clase de bienes y materias primas, comisiones, mandatos y gestiones, tener negocios en participación con terceros. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad queda especialmente facultada para, a) — Comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de merecaderías o materias primas o elaboradas; b) — Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago; c) — Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones y combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas, fundar o tomar parte de Sociedades Anónimas, en comandita de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y firmando condiciones. — d) Dar o recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, oro o papel con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria o civil o sin ellas, sea ya operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial u otros Bancos oficiales o particulares, existentes o que se crearen establecidos en la República o en el extranjero con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieren a las Instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales. — — e) — Descontar, suscribir, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador o avalista, girar en descubierto, abril y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de fletamentos, transferencias, ocuparse de comisiones en general, representaciones, consignaciones, tramitar peticiones ante los poderes públicos; f) — En general emprender cualquier negocio, empresa y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enumerativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá realizar cualquier operación civil y comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o de instituciones nacionales. — Tercero. — La Sociedad se constituye por el término de Diez Años, contados desde el primero de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuyo efecto se retrotraen y dan validez a todas las operaciones y negocios sociales realizados a la fecha. — Los socios podrán hacer uso del derecho de solicitar la disolución y liquidación de la sociedad cada año a partir de la fecha de constitución, a cuyo efecto deberán hacerlo mediante telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período anual. — Cuarto. — El capital social de la Sociedad queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho, dividido en cinco mil cuotas de capital de diez pesos de igual ley cada cuota y suscripta por los socios en la siguiente forma: Socio don Rosario Armando Conti, veinticinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, o sean dos mil quinientas cuotas de capital; socio don Jalil Hid Dib, once mil doscientos cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, o sea mil ciento veinticinco cuotas de capital; socio don Francisco José Herrero, diez mil setecientos cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, o sean mil setenta y cinco cuotas de capital, y el socio Alfredo Mario Conti, tres mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, o sean trescientas cuotas de capital. — El presente capital está totalmente integrado según Balance que se acompaña. — Quinto. — La Dirección de la Sociedad estará a cargo del señor Rosario Armando Conti. — Para la validez de los actos jurídicos de la Sociedad es necesaria la firma conjunta del señor Rosario Armando Conti, ineludiblemente en todos los casos con uno cualesquiera de los otros dos socios señores Jalil Hid Dib y|o don Francisco José Herrero, para realizar expresamente los siguientes actos. Para celebrar toda clase de contratos particulares, sociedades, instituciones, autoridades nacionales, provinciales y municipales, tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo 1881 del Código Civil, en todos los incisos con excepción del quinto y sexto el cual se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, y obligarán únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna, para los fines sociales con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. — La firma social, ejercida en la forma establecida precedentemente, además deberá llevar un sello que dirá "Industrias del Calzado Deportivo Argentino S. R. L." Socios Gerentes. Sexto: Se deja constancia que todos los socios quedan facultados para dedicarse a otras actividades sin limitación alguna excepto a las similares que son objeto de esta sociedad. — Los socios podrán hacerse representar por apoderados, personas físicas con los derechos y obligaciones del presente contrato. — Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente para compenetrarse en la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente por lo menos una vez al mes. — De lo actuado en esas reuniones se levantará un acta en el libro respectivo, que firmarán todos los socios presentes. — En cualquier momento los socios podrán exigir la exhibición del libro y constancia que desearen personalmente o por apoderado. — En la primer reunion que celebrarán los socios se asignarán las tareas propias a desarrollar en la Sociedad, como igualmente las retribuciones y|o retiros mensuales a que hubiere lugar, dejandose debida constancia en actas. — Séptimo. Las resoluciones que versan sobre la aprobación del balance, nombramiento, remoción de gerentes y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establezcan disposiciones especiales deberán ser aprobadas por el setenta por ciento de votos de acuerdo con lo establecido en el articulo octavo, esto es que a cada cuota corresponderá un voto. En las respectivas actas se consignarán el nombre, número de cuotas y voto de cada socio. — Las resoluciones que versen sobre: a) Aumento o disminución de capital social. — b) Disolución de la sociedad o fusión con otras. — c) Modificación del acta constitutiva. — Y, d) Toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Octavo: Cada socio, tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenecen. El voto podrá producirse personalmente o por apoderado con carta poder. Podrán ser apoderados otros socios o terceros. — Noveno: La sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio completada con un libro de actas en el cual se dejará constancia de las reuniones de los socios a que se se refiere el artículo séptimo y deliberaciones y demás circunstancias que se creyeren necesarias, así como también la aprobación de los distintos balances. — Décimo: El día 31 de enero de cada año la sociedad practicará un balance general a fin de establecer las ganancias y pérdidas del ejercicio. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — b) El porcentaje que se considere conveniente fijar para la formación de reservas especiales o técnicas. — c) El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Undécimo: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — Los sucesores del socio fallecido continuarán con la sociedad en la misma forma que el socio desaparecido, debiendo unificar su personería y designar una persona hábil para que intervenga en la sociedad en nombre de todos. — Duodécimo: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus respectivas cuotas salvo que exista conformidad unánime de votos del capital social autorizando dicha cesión. — Queda desde ya establecido que los socios podrán cederse recíprocamente, parcial o totalmente sus cuotas sociales, siendo necesaria la conformidad unánime de todos los socios. — Décimo Tercero: Para el caso de disolución de la sociedad la liquidación y partición se realizará por los socios o personas que a este efecto se designen. — La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social, con el aditamento en liquidación y de acuerdo con las normas del artículo 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y herederos de alguno de ellos o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución y partición de la sociedad, serán sometidos a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal con renuncia a cualquier fuero o excepción. — Bajo los catorce artículos precedentes dejan los comparecientes constituída la sociedad "Industrias del Calzado Deportivo Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Rosario A. Conti. — Jalil H. Dib. — Francisco Herrero. — Alfredo Mario Conti. — Datos personales de los componentes de la sociedad. — Rosario Armando Conti, argentino, nacido el 1º de enero de 1923, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.811.460. — Jalil Hid Dib, argentino, nacido el 25 de diciembre de 1918, casado en primeras nupcias con Juana Irma Malcolm, con Libreta de Enrolamiento Nº 410.904. — Francisco José Herrero, argentino, nacido el 23 de julio de 1921, casado en primeras nupcias con Delfina Juana Mahr, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.080.354, y don Alfredo Mario Conti, argentino, nacido el 15 de agosto de 1927, casado en primeras nupcias con María Ema Newton, con Libreta de Enrolamiento número 4.471.986.

Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 309 e.7|6 Nº 46.467 v.7|6|71

Florida 895

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, se reúnen los socios de la Sociedad Colectiva "Florida 895" que gira en plaza bajo la razón social de "Mejuto y Cía." sociedad constituida el día 19 de mayo de 1967 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 3 de junio de 1967 bajo el número 192 al folio 481 del libro 61 de Contratos Privados, que se detallan a continuación y cuyos domicilios figuran en dicho contrato, señores: Eladio Tadeo Alvarez, casado, español; Manuel Alvarez, soltero, español; Matilde Fermina Ballester, argentina, soltera; Café Caxambú Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, domiciliada en Estado de Israel 4495, Capital Federal, representada por su presidente Darío Rodríguez, español, casado, y que fue constituida en la ciudad de Buenos Aires, con fecha 10 de noviembre de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2185, folio 92, libro 59, Tomo A, con fecha 27 de noviembre de 1964, y modificación de fecha 3 de agosto de 1965, inscripta en el mencionado Registro bajo el número 1985, folio 323, libro 60, Tomo A, con fecha 7 de setiembre de 1965; Dora Nilda Castelnovo, argentina, soltera; Vicenta Cervera, española, soltera; Antonio Cao, español, casado; Miguel Fiorito, italiano, casado; Ana María Giancotti, argentina, casada; Jorge Gianera, argentino, casado; Amparo Alvarez Cabeggia, española, estado civil casada; Virginia Vázquez de González, española, casada; José Julio Mejuto Méndez, casado, español; José Mattias, casado, argentino; Eusebio Mesa, español, casado; Constantino Pardo, argentino, casado; Gumersindo Pérez Rodríguez, español, casado; Ricardo Rico, argentino naturalizado, casado; Darío Rodríguez, español, casado; Jesús Sampayo, español, casado; Alberto Seijas, argentino, casado; Lilly Neubach de Tassi, casada, argentina naturalizada, y José Vitola, casado, italiano. — Todos los comparecientes expresan: 1º) Que los señores Eladio Tadeo Alvarez, Manuel Alvarez, Dora Nilda Castelnovo, José Mattias, Constantino Pardo, Alberto Seijas cedieron íntegramente en su totalidad a los restantes socios, quienes las adquirieron en proporción a sus capitales, su participación en el capital social de la sociedad por un monto igual al capital cedido, importe que los vendedores recibieron de conformidad habiendo transferido a los socios restantes todos los derechos inherentes al capital transferido y todo valor social por cualquier concepto que corresponde a los vendedores en los siguientes importes: Eladio Tadeo Alvarez, pesos 1.750 (un mil setecientos cincuenta); Manuel Alvarez, pesos 1.750 (un mil setecientos cincuenta); Dora Nilda Castelnovo, pesos 3.500 (tres mil quinientos); Mattias José, 1.750 (un mil setecientos cincuenta); Pardo Constantino, pesos 1.750 (un mil setecientos cincuenta); Seijas Alberto, pesos 1.750 (un mil setecientos cincuenta). — Los cesionarios se hacen cargo del saldo deudor de la cuenta particular de los cedentes y éstos declaran que nada tienen que reclamar ni a la Sociedad ni a los socios, pues la cesión comprende todo el interés social. — Se deja expresa constancia que las cónyuges de los vendedores señoras: Raquel Amado de Alvarez, española, cédula de identidad Nº 7.782.982; Angela Beatriz Crispino de Mattias, argentina, cédula de identidad 3.056.057, Pol. Fed.; Mariana Lidia Reale de Pardo, argentina libreta cívica Nº 3.981.058 y Elsa Brunoldi de Seijas, argentina, libreta cívica número 4.394.769, firman también la presente, dando conformidad a las ventas realizadas. — 2º) Que el señor Ricardo Rico cedió a los restantes socios el cincuenta por ciento de su participación en el capital social de la Sociedad, que importa la suma de pesos 1.750 (un mil setecientos cincuenta), cantidad que el vendedor recibió de conformidad habiendo transferido a los socios restantes todos los derechos inherentes al capital cedido que le correspondía y todo el valor social, por cualquier concepto, correspondiente a la parte cedida. — Los cesionarios se hacen cargo del saldo deudor proporcional en la cuenta particular del cedente y éste declara que nada tiene que reclamar ni de la Sociedad ni a los socios respecto a la parte cedida. — La señora Josefa Castro de Rico, española Céd. Ident. Policía Fed. 3.263.289, conyuge del vendedor firma también la presente dando conformidad a la cesión realizada. — 3º) Los socios salientes prestan su conformidad a los actos de administración, gerencia, a los balances y rendiciones de cuenta que les fueron practicados declarando que nada tienen que reclamar a los socios ni de la Sociedad de los que por este acto quedan desvinculados. — 4º) Los socios de común acuerdo resuelven la venta de 4.566 (cuatro mil quinientas sesenta y seis) cuotas de capital de su propiedad de la razón social "Augustus" S. R. L. por un valor de pesos 4.566 (cuatro mil quinientos sesenta y seis) a las siguientes personas: Alcaraz Enrique, Castelo José, Castro Antonio Raúl, Costa Daniel, Costa Manuel, Carril Policarpo Elías, Coira Constante Alberto, De Maio Cayetano, Ganora Miro, Alfredo Bruno, Goberna José, González José, Harfuch Roberto, Harfuch José María, Mejuto Val José Victoriano Mejuto, Padín Rey José, Pérez Manuel, Pérez Blanco José, Castro América Pilar Sarto de, Val Rosa Amelia Graziano de. — La venta se efectuó por la suma de $ 4.565 (cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos) importe que es recibido en efectivo y al contado procediéndose a su distribución entre los socios quienes lo reciben de conformidad. — Los cesionarios se han hecho cargo del saldo deudor en la cuenta particular de la cedente, proporcional a las cuotas cedidas, y ésta declara que nada tiene que reclamar por dichas cuotas y que la cesión incluye todo el valor social correspondiente a las mismas. — 5º) Que esta sociedad adquirió para sí al señor José Mejuto Val, español, casado, 5.250 cuotas de capital de "Augustus" S. R. L. de un valor nominal de Pesos 5.250, en pesos 6.381 (seis mil trescientos ochenta y uno) íntegramente abonadas en efectivo y al contado, comprendiendo la adquisición el valor social por todo concepto de las referidas cuotas. — 6º) Que se resuelve además la incorporación de los señores Ramón Mejuto domiciliado en Rodríguez Peña 1765 (Martínez), provincia de Buenos Aires, español, casado y Genaro Val, con domicilio en Rodríguez Peña 1765, Martínez, (provincia de Buenos Aires), español, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, como socios con los siguientes aportes: Ramón Mejuto, en efectivo al contado la suma de pesos 4.254 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro); Genaro Val en efectivo y al contado la suma de pesos 2.127 (dos mil ciento veintisiete). — 7º) En consecuencia se resuelve aumentar el capital social en la suma de pesos 1.815 (un mil ochocientos quince) quedando en consecuencia el capital actual en la cantidad de pesos 59.565 (cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco) distribuido de la siguiente manera: Amparo A. Cabeggia la suma de pesos 4.254 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro); Ballester Matilde, la suma de pesos 3.195 (tres mil ciento noventa y cinco); "Caxambú" S. A. I. C. e I. la suma de pesos 2.127 (dos mil ciento veintisiete); Cervera Viccenta, la suma de pesos 4.254 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro); Cao Antonio, la suma de pesos 2.127 (dos mil ciento veintisiete); Fiorito Miguel, la suma de pesos 2.127 (dos mil ciento veintisiete); Giancotti Ana María, la suma de pesos 2.127 (dos mil ciento veintisiete); Gianera Jorge, la suma de pesos 2.127 (dos mil ciento veintisiete); Virginia de González, la suma de pesos 4.254 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro); José Julio Mejuto Méndez, la suma de pesos 8.508 (ocho mil quinientos ocho); Mesa Eusebio, la suma de pesos 1.064 (un mil sesenta y cuatro); Pérez Gumersindo, la suma de pesos 4.254 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro), Rodríguez Darío, la suma de pesos 3.195 (tres mil ciento noventa y cinco); Rico Ricardo, la suma de pesos 2.127 (dos mil ciento veintisiete); Sampayo Jesús, la suma de pesos 4.254 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro); Lilly Neubach de Tassi la suma de pesos 1.063 (un mil sesenta y tres); Vitola José, la suma de pesos 2.127 (dos mil ciento veintisiete); Ramón Mejuto, la suma de pesos 4.254 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro), y Genaro Val, la suma de pesos 2.127 (dos mil ciento veintisiete). — Todo ello surge del balance al 31|12|69 que debidamente certificado se adjunta, considerándose parte integrante del presente. — 8º) En este estado los socios, todos hábiles y mayores de edad resuelven transformar el carácter jurídico de la sociedad transformándola en sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: El nombre de la sociedad es "FLORIDA 895" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación de negocios de bar, café, confitería y establecimiento gastronómico en general y afines, ya sea en forma directa o en participación con otras sociedades o personas o pudiendo a su vez participar en otras sociedades cualquiera sea la naturaleza jurídica de ellas, adquiriendo cuotas, acciones, partes y también podrá dar participación de sus cuotas a otras Sociedades. — Tercera: El domicilio social es en la calle Florida 895 de la Capital Federal. — Cuarta: Se mantiene la misma duración del contrato anterior o sea 20 (veinte) años a partir del 1º de Enero de 1965. — Quinta: El capital social será de Pesos 59.565 (Cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco) en cuotas de valor nominal 1 (un) Peso distribuida entre los socios de acuerdo a lo que se detalla: Amparo A. Cabaggia, 4.254 (Cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro) cuotas de capital que representan la suma de Pesos 4.254. (Cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro); Ballester Matilde, 3.195 (Tres mil ciento noventa y cinco cuotas de capital que representan la suma de Pesos 3.195. (Tres mil ciento noventa y cinco); "Caxambú" S. A. I. C. e I., 2.127 (Dos mil ciento veintisiete cuotas de capital que representan la suma de Pesos 2.127. (Dos mil ciento veintisiete); Cervera Vicenta, 4.254 (Cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro) cuotas de capital que representan la suma de Pesos 4.254. (Cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro); Cao Antonio, 2.127. (Dos mil ciento veintisiete cuotas de capital que representan la suma de Pesos 2.127. (Dos mil ciento veintisiete); Fiorito Miguel, 2.127 (Dos mil ciento veintisiete) cuotas de capital que representan la suma de Pesos 2.127. (Dos mil ciento veintisiete); Giancotti Ana María, 2.127. (Dos mil ciento veintisiete) cuotas de capital que representan la suma de Pesos 2.127. (Dos mil ciento veintisiete); Gianera Jorge, 2.127. (Dos mil ciento veintisiete) cuotas de capital que representan la suma de Pesos 2.127. (Dos mil ciento veintisiete); Virginia de González, 4.254. (Cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro) cuotas de capital que representan la suma de Pesos 4.254. (Cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro); José Julio Mejuto Méndez, 8.508. (Ocho mil quinientas ocho) cuotas de capital que representan la suma de Pesos 8.508. (Ocho mil quinientos ocho); Mesa Eusebio, 1.064 (Un mil sesenta y cuatro) cuotas de capital que representan la suma de $ 1.064. (Un mil sesenta y cuatro); Pérez Gumersindo, 4.254 (Cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro) cuotas de capital que representan la suma de pesos 4.254 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro); Rodríguez Darío, 3.195 (Tres mil ciento noventa y cinco) cuotas de capital que representan la suma de pesos 3.195 (tres mil ciento noventa y cinco); Rico Ricardo, 2.127 (dos mil ciento veintisiete) cuotas de capital que representan la suma de pesos 2.127 (dos mil ciento veintisiete); Sampayo Jesús, 4.254 (cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro) cuotas de capital que representan la suma de pesos 4.254 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro); Lilly Nuach de Tassi, 1.063 (un mil sesenta y tres) cuotas de capital que representan la suma de pesos 1.063 (un mil sesenta y tres); Vitola José, 2.127 (dos mil ciento veintisiete) cuotas de capital que representan la suma de pesos 2.127 (dos mil ciento veintisiete); Ramón Mejuto, 4.254 cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro) cuotas de capital que representan la suma de pesos 4.254 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro) y Genaro Val, 2.127 (dos mil ciento veintisiete) cuotas de capital que representan la suma de pesos 2.127 (dos mil ciento veintisiete). — Sexta: Se designan gerentes a los socios señores José Julio Mejuto Méndez y Miguel Fiorito, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad, con todas las facultades que la ley establece, quienes en forma conjunta tendrán el uso de la firma social y las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme con las disposiciones legales vigentes. — Cualesquiera de los gerentes podrá representar por sí solo a la sociedad ante los organismos administrativos estatales, municipales y empresas de servicios públicos, así como ante la Comisión de Conciliación y Tribunales de Trabajo. — En ningún caso podrán los gerentes obligar a la sociedad con fianzas ni garantías de actos ajenos al interés social ni comprometer a la misma en negocios distintos a su objeto. — Los gerentes que por este acto se designan podrán ser removidos siempre que lo determine el voto del 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital social total. — Igual porcentaje del capital social total se requerirá para modificar el número establecido de gerentes. - Séptima: Anualmente, los días 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general. — La utilidad que surja previa deducción de las reservas legales, laborales y previsiones y|o previsiones impositivas se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. De la misma manera se procederá con las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los socios se reunirán una vez al año para considerar el balance general. — Esta reunión no será necesaria si los socios con sus firmas conforman el balance general que dentro de los 90 (noventa) días de la fecha de cierre deberán presentar los socios gerentes. — Asimismo los socios se reunirán cuando así lo soliciten a los gerentes los socios que representen el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital social. — El socio que faltare injustificadamente a las asambleas se lo dará por conforme con las decisiones que los demás adopten con la mayoría que corresponda. Se decidirá por mayoría de votos computados por el capital, la aprobación de balances y toda otra cuestión que por el presente contrato no requerirá mayoría especial. — Salvo los casos en que se requiera mayorías especiales, las asambleas funcionarán con la presencia de los socios que representen el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital. — De no obtenerse este número se citará a segunda asamblea, la que podrá resolver todas las cuestiones propuestas, excepto las que por este contrato requieran mayoría especial, por simple mayoría de votos presentes, calculados en base al capital. — Esta segunda asamblea podrá constituirse el mismo día que la primera y a continuación de ésta, siempre que en la convocatoria así se hubiera hecho saber a los socios. — Novena: Para decidir la venta de propiedades, fondos de comercio o cuotas de otras sociedades de las que la sociedad fuera titular en cumplimiento de su objeto social, por los precios y condiciones que se establezcan y constitución de hipotecas y prendas sobre bienes existentes los socios gerentes deberán requerir autorización especial de los socios que representen no menos del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital social total. — Para decidir sobre cualquier cuestión que se plantee en asambleas o reuniones de socios de aquellas sociedades de la que esta sociedad tenga participación o sea titular de cuotas se seguirá el siguiente procedimiento: a) la representación de la sociedad será ejercida por los gerentes. — b) los gerentes llevarán a dichas asambleas o reuniones los votos positivos y negativos de los integrantes de "Florida 895" S. R. L., con relación a la cuestión que se trate. — c) dichos votos serán sumados a los positivos y negativos de aquella sociedad, para resolver la aceptación o rechazo de la medida o resolución que se trate. — Décima: Los socios José Julio Mejuto Méndez, Miguel Fiorito, Vicenta Cervera, José Vitola, Eusebio Mesa y Genaro Val, deberán representar a esta sociedad ante "Augustus" S. R. L., desempeñando las funciones que les indiquen los gerentes de esta última y de la forma que éstos determinen en cada caso. — Cuando los gerentes de "Augustus" S.R.L. indicaran que cualquiera de los socios mencionados en esta cláusula no diera cumplimiento a sus indicaciones, ya sea con relación al lugar o a la forma en que desempeñan su labor, así como cualquier socio que incurriera en actos de inconducta, podrá ser separado de la sociedad, lo que será determinado por los socios que representen no menos del 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital social. — En caso que se determine la separación, la parte del socio excluido se determinará por balance que se practicará en el cual se incluirá el valor llave y se pagará al socio de la forma prevista en la última parte del artículo undécimo. — El monto a abonarse al socio excluido y la forma de pago del mismo que se determina en el presente artículo podrá ser modificado si así lo determinan los socios que representen el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital social. — Décima Primera. En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio los herederos o sucesores del mismo podrán dentro de los 180 (ciento ochenta) días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad decidir continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación en una sola persona cuyo nombre comunicarán a la sociedad los herederos o el juez de la sucesión. — El representante quedará automáticamente aceptado si no fuera rechazado con justa causa por el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital social en el término de 10 días. — En caso de rechazo se designará otro representante con las mismas formalidades. — También podrán decidir los herederos o sucesores no continuar en la sociedad en cuyo caso deberán obligatoriamente ofrecer la venta de sus cuotas a los demás socios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas. — Los herederos o sucesores deberán ofrecer las cuotas a los socios, por telegrama colacionado indicando el precio pedido por la transferencia, teniendo estos últimos un plazo de 60 (sesenta) días para hacer uso de la prioridad, lapso fuera del cual quedarán los herederos o sucesores en libertad y en consecuencia, podrán ofrecérselas a cualquier extraño a la sociedad lo que deberá concretar dentro de los 90 (noventa) días siguientes. — Caso contrario el heredero o sucesor quedará incorporado automáticamente a la sociedad. — En caso de que adquieran las cuotas los socios supérstites, la forma de pago será la siguiente: 25% (veinticinco por ciento) al contado y el saldo en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales iguales y consecutivas con más intereses bancarios. — Esta forma de pago podrá ser modificada si así lo determina el voto de los socios que representen el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social. — Igual porcentaje se necesitará para aceptar el monto propuesto por los herederos o sucesores para la cesión de cuotas. — Decimosegunda: Ningún socio podrá ceder la titularidad de sus cuotas de capital sin comunicárselo a la sociedad mediante telegrama colacionado con 60 (sesenta) días de an-

ticipación. — Los restantes socios tendrán derecho preferente de compra y sólo en caso de que estos no hagan uso de ese derecho podrá efectuarse la venta a terceros. — El socio vendedor quedará en libertad para vender a extraños si los socios no hacen uso del derecho de compra dentro de los 30 (treinta) días de recibido el aviso en forma fehaciente. — Si el socio vendedor no concreta la venta de su parte social dentro de los 90 (noventa) días contados a partir del vencimiento de los 30 (treinta) días antes mencionados renace el derecho de los restantes de comprarle su parte social. — Si los socios hacen uso del derecho de compra, el pago deberá efectuarse en la forma indicada en la última parte de la cláusula décimo primera (11ª). — Esta forma de pago podrá ser modificada si así lo determinan los socios que representen no menos de 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social, porcentaje que también será necesario para decidir sobre la aceptación del monto solicitado por el socio cedente para el pago de sus cuotas. — Decimotercera: Para cualquier cuestión que suscitare entre los socios y de estos con la sociedad durante la vigencia de este contrato, o con relación a su disolución y liquidación serán competentes exclusivamente los Tribunales Ordinarios Comerciales de la Capital Federal, renunciando los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan aprobado el nuevo contrato social de Florida 895 Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmado de conformidad en el lugar y la fecha indicada en el encabezamiento en un solo ejemplar que será inscripta en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto quedan autorizados los apoderados de la sociedad o cualquiera de sus gerentes o integrantes para efectuar los trámites correspondientes a la inscripción. — Se deja constancia que en el contrato que antecede el señor José Mejuto Val, concurre por sí y en representación de José Julio Mejuto Méndez, según poder amplio que contiene mandato especial para firmar contratos de sociedad, otorgado con fecha 22 de mayo de 1970 ante el escribano don Joaquín A. M. Alonso, de Merlo, Prov. de Buenos Aires, escritura Nº 171. — E|l.: ambos mayores de edad y hábiles para contratar y todos hábiles y mayores de edad. — Eladio Tadeo Alvarez; Manuel Alvarez; Matilde Fermina Ballester; Caxambú S. A. I. C. e I., Pte. Darío Rodríguez; Dora Nilda Castelnovo; Vicenta Cervera; Antonio Cao; Miguel Fiorito; Ana María Giancotti; Jorge Gianera; Amparo Alvarez Cabeggia; Virginia Vázquez de González; José Mattias; Eusebio Mesa; Constantino Pardo; Gumersindo Pérez Rodríguez; Ricardo Rico; Darío Rodríguez; Jesús Sampayo; Alberto Seijas; Lilly Neubach de Tassi, José Vitola; Raquel Amado de Alvarez; Angela Beatriz Crispino de Mattias; Mariana Lidia Reale de Pardo; Elsa Brunoldi de Seijas; Josefa Castro de Rico; Enrique Alcaraz; José Castelo; Antonio Raúl Castro; Daniel Costa; Manuel Costa; Policarpo Elias Carril; Constante Coira; Cayetano De Maio; Mirco Alfredo Bruno Ganora; José Goberna, José González; Roberto Harfuch; José María Harfuch; José Mejuto Val; José Padim Rey; Manuel Pérez; José Pérez Blanco; América Pilar Sarto de Castro. Rosa Amelia Graziano de Val; Genaro Val; Ramón Mejuto; Victoriano Mejuto. — El señor José Julio Mejuto Méndez que, figura en el contrato que antecede, representado por el señor José Mejuto Val, manifiesta que ratifica la actuación de su mandatario y firma a continuación en prueba de plena conformidad con el contrato que antecede. — Buenos Aires, veintitrés de noviembre de 1970. — José Julio Mejuto Méndez.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 624 e. 7|6 Nº 46.303 v. 7|6|71

Natel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO Cesión de cuotas. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor David Eduardo Himelstein. argentino, casado, con domicilio en Arenales tres mil quinientos treinta y dos, cuarto piso "C", por una parte, y por la otra el señor Nachman Cyrulnik, polaco, casado, con domicilio en la calle Billinghurst trescientos sesenta y nueve, se conviene: Primero: El señor David Eduardo Himelstein, cede y transfiere con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve al señor Nachman Cyrulnik las trescientas cincuenta cuotas suscriptas e integradas que le pertenecen en la sociedad NATEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número un mil ciento trece, al folio cuatrocientos cincuenta y uno, libro cincuenta y modificación del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número un mil ciento quince, al folio doscientos treinta y dos, libro cincuenta y ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Se fija el precio de la venta en la suma de pesos moneda nacional trescientos cincuenta mil, que el señor Nachman Cyrulnik, entrega en este acto al señor David Eduardo Himelstein en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: El señor David Eduardo Himelstein declara que ninguna suma le queda adeudando la sociedad ni sus socios por ningún concepto al día de la fecha, habiéndose realizado los balances respectivos cuya aprobación ratifica por el presente. — Cuarta: La señora Herminia Cyrulnik de Himelstein, en su carácter de esposa del cedente da su asentimiento a la cesión de cuotas. — Quinta: El socio restante Mario Elías Cyrulnik no tiene observación que formular a esta operación. — Sexta: El señor Nachman Cyrulnik, por sí y por la sociedad manifiesta que ninguna suma queda adeudándoseles al señor David Eduardo Himelstein al día de la fecha, no existiendo reclamo pendiente de ninguna de las partes. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Mario E. Cyrulnik. N. Cyrulnik. D. E. Himelstein. H. Cyrulnik de Himelstein. En mi carácter de escribano interinamente a cargo del Registro número doscientos noventa y uno, certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Mario Elías Cyrulnik (Cédula de identidad cinco millones ciento treinta mil cuarenta y nueve); Nachman Cyrulnik (Cédula de Identidad un millón novecientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y seis); David Eduardo Himelstein (Cédula de Identidad cuatro millones setecientos veinticinco mil dieciséis) y Herminia Cyrulnik de Himelstein (Cédula de Identidad cuatro millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve), y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Guido Germán Kahn. Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 87 e.7|6 Nº 46.388 v.7|6|71

Vergili Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Actuario, publíquese por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS: Entre Raimundo Egidio Vergili, con domicilio en Jean Jaurés 461, Piso 6º. Dto. 12; Emilio Daloia, con domicilio en Humahuaca 2080, Piso 2º, Dto. B; Néstor Raimundo Vergili, con domicilio en Catamarca 495. Piso 1º, Dto. A; Rómulo César Angel Vergili, con domicilio en Río Bamba 550, Piso 2º, Dto. A; y Arnaldo Rubens Roque Corti con domicilio en Gascón 348, Piso 3º, Dto. E; todos de esta ciudad, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: Primero: Los cinco firmantes, juntamente con el Sr. Luis Ricchino, son únicos integrantes de la sociedad "VERGILI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la que tienen suscripto la totalidad de su capital social en la siguiente proporción: Raimundo E. Vergili 1.623 cuotas por pesos 16.230. — Emilio Daloia, Luis Ricchino y Néstor E. Vergili 999 cuotas por $ 9.990 — cada uno y Rómulo C. A. Vergili y Arnaldo R. R. Corti 690 cuotas por $ 6.900 cada uno — Segundo: Por el presente, los Sres. Rómulo C. A. Vergili y Arnaldo R. R. Corti ceden la totalidad de sus 1.380 cuotas en las siguientes proporciones: al Sr. Raimundo E. Vergili 618 cuotas por un precio de $ 6.180; al Sr. Emilio Daloia 381 cuotas por $ 3.810 y al Sr. Néstor R. Vergili 381 cuotas por $ 3.810: todo lo cual hace un valor total para esta cesión de $ 13.800 (trece mil ochocientos pesos). — Tercero: Los cesionarios aceptan de conformidad la cesión operada a su favor, quedando en consecuencia el capital social integrado en lo sucesivo de la siguiente forma: Raimundo E. Vergili 2.241 cuotas por $ 22.410; Emilio Daloia 1.380 cuotas por $ 13.800; Néstor R. Vergili 1.380 cuotas por $ 13.800 y Luis Ricchino 999 cuotas por $ 9.990. — Cuarto: Los firmantes declaran otorgar validez a la presente cesión con retroactividad al día primero de octubre del año mil novecientos setenta, operándose el retiro de los cedentes de la sociedad en forma definitiva y declarando éstos haber ajustado totalmente sus créditos y recibido los importes de estas cesiones, no teniendo más nada que reclamarse mutuamente las partes entre sí. — Quinto: Presentes en este acto las señoras Irma Elsa Bernasconi de Vergili, con domicilio en Río Bamba 550, Piso 2º. Dto. A, y Blanca Ester Carnelli de Corti, con domicilio en Gascón 348, Piso 3º, Dto. E ambas de esta ciudad, argentinas, casadas, mayores de edad y hábiles para contratar, cónyuges de los cedentes, prestan su conformidad con la cesión efectuada, en los términos del artículo 1.277 del Código Civil. En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para las partes, en Buenos Aires, el 31 de marzo de 1971. — Firmado: Raimundo E. Vergili, Emilio Daloia, Néstor R. Vergili, Rómulo C. A. Vergili, Arnaldo Rubens Roque Corti, Irma Elsa Bernasconi de Vergili, Blanca Ester Carnelli de Corti. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72 e.7|6 Nº 46.412 v.7|6|71

Jaime Winter e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los trece días del mes de abril de 1971, los señores Salomon Winter, domiciliado en Lavalle 2574 y Salomón Vasochi, domiciliado en Serrano 144, Ceden, Venden y Transfieren, quinientas (500) cuotas sociales, cada uno, que tienen y poseen en la sociedad: "JAIME WINTER E HIJOS S. R. L." de Pesos Ley 18.188 Diez ($ 10.—) cada cuota, a las señoras Teresa Ghinghis de Kaplan, con domicilio en Ferrari 232 y Frida Kaplan de Winter, domiciliada en Pueyrredón 391, respectivamente, por la suma de Pesos Ley 18.188 (Cinco Mil ($ 5 000.—) a cada una de dichas señoras. — Asimismo se hace saber que dicha cesión, venta y transferencia de las cuotas sociales mencionadas se realiza con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1970. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.7|6-Nº 46.573-v.7|6|71

Arcenio F. Valle y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha diecisiete de abril de mil novecientos setenta, don Salomón Marcos José Tojter, ha cedido y transferido en plena propiedad, a favor de los restantes socios Arcenio Fermín Valle y Rosa María Marquinez, las ocho cuotas sociales de valor nominal de pesos cincuenta mil moneda nacional cada una, equivalente a pesos quinientos Ley 18.188, que poseía en la sociedad "ARCENIO F. VALLE Y CIA. S. R. L.". — Los cesionarios adquieren cuatro cuotas cada uno. — El señor Tojter ha quedado separado del cargo de gerente y totalmente desvinculado de la sociedad. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 21.— e.7|6-Nº 46.591-v.7|6|71

Insugra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTO PRIVADO de fecha 7 de febrero de 1971, don Angel Constante Rossotti, cede, vende y transfiere la totalidad de sus 500 cuotas de capital de un valor nominal de $ Ley 18.188, 10 cada una que tiene en la sociedad "INSUGRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente proporción: a favor de su consocio don Román Carpintero Lertora, 160 cuotas equivalentes a $ Ley 18.188. — 1.600 y a favor de doña Elida Raffetto, argentina. Martiniano Leguizamón 1950, Capital, las 342 cuotas restantes equivalentes a $ Ley 18 188 — 3.400, realizándose estas cesiones por su valor nominal que le son abonadas al cedente en dinero efectivo por los cesionarios en proporción a lo que adquieren, cediéndoles conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía y había en la sociedad, subrogándolos los derechos, acciones y obligaciones, colocándolos en su mismo lugar y grado de prelación y con relación a la cesionaria Elida Raffetto, la subroga incluso en el cargo de gerente que venía desempeñando en la sociedad, con todas sus mismas e idénticas facultades que las cláusulas quinta y sexta le confiere. — El capital social de $ Ley 18.188 — 10.000 dividido en cuotas de $ 10 de igual moneda, han quedado suscripto en la siguiente proporción: don Román Carpintero Lertora: 660 cuotas equivalentes 6.600 pesos; y doña Elida Raffetto: 340 cuotas equivalentes a 3.400 pesos. — Todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan con toda su fuerza y vigor. — Ellínea: argentina, Martiniano Leguizamón 1950, Capital. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48.— e.7|6-Nº 46.546-v.7|6|71

El Vasquito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 15 de marzo de 1971, pasada ante el escribano Guillermo J. Vailati, los socios de "EL VASQUITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modifican el texto de la escritura de aumento de capital a $ ley 350.000.— de fecha 28 de agosto de 1970, por cuanto su redacción no concilia con los aportes producidos, en consecuencia el capital quedó integrado de acuerdo al balance de fecha 31|12|70, así: ...a) Capital inicial, cinco mil pesos. — b) Capitalización del saldo de revalúo, ley diecisiete mil trescientos treinta y cinco, cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con veintiocho centavos. — c) Capitalización saldo de la cuenta particular de Lorenzo Ezcurra, ciento cuarenta y dos mil treinta y un pesos con cuarenta y dos centavos. — d) Importe neto de la diferencia de lo aportado en efectivo por el socio Lorenzo Ezcurra, según cuadro de capitalización al treinta y uno de junio de mil novecientos setenta, por cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos, que deduciendo el saldo deudor de la cuenta particular del socio, Carlos Iglesias, en esa misma fecha de un mil trescientos pesos con ochenta y nueve centavos, reduce el aporte en dinero efectivo a tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos. — e) Utilidad neta del ejercicio una vez deducido el fondo de reserva del cinco por ciento, ciento treinta mil ochocientos once con setenta y cinco centavos, y f) Diferencia a integrar por los socios, veinticinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos. — Por último se resuelve que la diferecia a integrar será en dinero efectivo dentro de los sesenta días de la fecha de la presente.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51 e.7|6 Nº 46.674 v.7|6|71

Fort Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

MODIFICACION CONTRATO social: Entre los señores: Don Rodolfo Antonio Fort, libreta de enrolamiento 4.846.608, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María Peirano; don Claudio Fort, libreta de enrolamiento Nº 4.823.025, comerciante, casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Fernández, y don Nicolás Ramón Echagaray, argentino, casado en segundas nupcias con María Teresa Avila, libreta de enrolamiento Nº 6.704.290, domiciliado en Arcos 1619, 5º p C, de la Capital Federal todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven lo siguiente: Primero: Que el señor Rodolfo Antonio Fort, vende, cede y transfiere al señor Nicolás Ramón Echagaray cincuenta y ocho cuotas sociales y el señor Claudio Fort, vende, cede y transfiere al señor Nicolás Ramón Echagaray cincuenta y ocho cuotas sociales pertenecientes a "FORT HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato social de fecha 4 de marzo de 1970 e inscripta el

Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el 24 de junio de 1970, bajo el Nº 1403, al folio 319 del libro 62, en el precio total, único y definitivo de pesos ley 18.188 cinco mil ($ 5.000.—) suma ésta que el comprador le abonará por partes iguales a cada uno de los vendedores en efectivo antes del día 23 de setiembre de 1970, y manifiestan que transmiten al señor Nicolás Ramón Echagaray los derechos y obligaciones que hasta el momento tienen cada socio en la sociedad, en la parte proporcional a las cuotas que se venden. — Segunda: Que la señora Alicia Beatriz Fernández, argentina, Libreta Cívica Nº 3.677.136, esposa del señor Claudio Fort y la señora Ana María Peirano, esposa del señor Rodolfo Antonio Fort, prestan su total y expresa conformidad a estas cesiones, firmando al pie Tercera: Que por este acto los socios, vienen a modificar el contrato social en la cláusula Séptima, de la siguiente forma: La dirección, administración y representación de la Sociedad será ejercida por los tres socios en carácter de gerentes; requiriéndose la firma conjunta de los tres gerentes para obligar a la Sociedad y para la venta de los bienes sociales; bastando la sola firma de uno de ellos para libramiento de cheques hasta la suma de pesos ley 18.188, cinco mil ($ 5.000.—). — De conformidad se firma en Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Fdos.: R. A. Fort. — C. Fort. — N. R. Echagaray. — A. B. Fernández de Fort y A. M. Peirano de Fort.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 66 e.7|6 Nº 46.734 v.7|6|71

Nickel y Palau

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 1970, entre los señores Walter Rudolf Nickel, alemán, casado, domiciliado en Suipacha Nº 766, Capital Federal y Carlos Octavio Palau, chileno, casado, domiciliado en San Luis Nº 350, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "NICKEL Y PALAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, calle Suipacha Nº 766, [illegible] sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de bar americano, casa de lunch, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Suipacha Nº 766, Capital, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquierd otra natura'deza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales, o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Walter Rudolf Nickel y Carlos Octavio Palau, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes. — Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o Repartición Pública. — El uso de la firma social estará a cargo de uno cualesquiera de los gerentes en forma individual, quien deberá suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Nickel y Palau, Sociedad de Responsabilidad Limitada". No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 veinte mil ($ 20.000) representado por dos mil (2.000) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Cien (100) cuotas o sean pesos Ley 18.188 un mil ($ 1.000) por el socio Sr. Carlos Octavio Palau y b) un mil novecientas (1.900) cuotas, o sean pesos Ley 18.188 diecinueve mil (pesos 19.000) por el socio señor Walter Rudolf Nickel. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día 6 de marzo de 1970, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Sin perjuicio de ello, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — El haber que le correspondiere al socio por capital y utilidades, le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. — La primera cuota será abonada al contado. — Sexta: Anualmente el día 31 de marzo se practicará un inventario balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (5 %) para reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 %) del capital social. — El saldo será distribuido por partes iguales entre los socios. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios por partes iguales. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. — El libro de actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder al otro socio opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Novena: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aún durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por ambos socios. — Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escrituras y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. — En su defecto retirarse de la sociedad, en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas éstas podrán venderse a terceros. En todos los casos se practicará de inmediato un inventario balance general de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad incluso el valor llave. — Décima primera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — E|L.: "Aires", vale. — Firmado: Walter Rudolf Nickel y Carlos Octavio Palau. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Walter Rudolf Nickel y Carlos Octavio Palau, por haber sido puestas en mi presencia. — Doy fe. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. Hay un sello. — Escribano. Rafael L. Murano. — E|L.: "por el socio Sr. Carlos Octavio Palau", vale. — Raspado: Escribano. — Vale. — rano. — También vale.

Buenos Aires, marzo 22 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 220,50 e.7|6 Nº 46.598 v.7|6|71

Audifot

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 100. — Primer Testimonio. — Escritura número treinta y seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mi, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Gregorio Gharagüezian, que firma "G Gharagüezian", rumano, soltero, Cédula de Identidad número 4.826.293, domiciliado en Blanco Encalada 5058; don Juan Carlos Domingo Sislian, que firma "J C. Sislian", argentino, casado, Cédula de Identidad número 4.383 510, domiciliado en Moreno 1541; don Osvaldo Vilaseco, que firma "O. Vilaseco", argentino, soltero, Cédula de Identidad Nº 5.012.586, domiciliado en Bauness 2952, y don Dicran Artunian, que firma "Artunian", rumano, soltero, Cédula de Identidad Nº 6.487.278, domiciliado en Tomas Le Breton 5223; todos vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "AUDIFOT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Blanco Escalada 5058, quinto piso, departamento veinticinco, de la Capital Federal, o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles capitales propios. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años, pero después de transcurridos los tres primeros años de vigencia, los socios que representan no menos del cincuenta y uno por ciento del capital social, podrán pedir la disolución anticipada de la misma. — En base al balance inmediatamente anterior al pedido de disolución se establecerán las partes sociales. — Los socios notificarán a la sociedad su voluntad de retirarse de la misma por medio de telegrama colacionado que le dirigirán con una anticipación no menor de seis meses. — En caso de retiro de un socio los demás tendrán derecho preferente para adquirir a prorrata de sus respectivos capitales la parte social del saliente o bien podrán aprobar su transferencia a un tercero por unanimidad. — Mientras haya un retiro sin liquidez no podrá solicitar su retiro otro socio, como tampoco podrá solicitarlo si existiese sin liquidar la parte correspondiente a un socio fallecido incapacitado o fallido. — Tercera: El objeto social será: La promoción o realización de toda clase de negocios en el ramo de importación, exportación y representación de materiales, aparatos y accesorios para la fotografía, cinematografía, audio y varios, su industrialización y comercialización. — No obstante su objeto social, la sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones sociales, podrá además de importar y exportar, comprar, vender, fabricar y|o transformar todo género de artículos o productos así como también comprar, vender o gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, y aceptar representaciones o mandatos. — Dichas operaciones, en los casos que corresponde, como igualmente las de su objeto social, podrá realizarse al por mayor o menor por cuenta propia o ajena sin limitación alguna. — La Sociedad también, podrá ampliar su negocios, mediante acuerdo unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: don Gregorio Gharagüezian: dos mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, o sea la suma de veinticuatro mil pesos; don Juan Carlos Sislian, doscientas cuotas de diez pesos cada una, o sea la suma de dos mil pesos; don Osvaldo Vilaseco, doscientas cuotas de diez pesos cada una, o sea la suma de dos mil pesos; don Dicran Artusian, doscientas cuotas de diez pesos cada una, o sea la suma de dos mil pesos; integrando el cincuenta por ciento en dinero efectivo, según boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, obligándose los socios a completar el pago en fecha próxima. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente del señor Gregorio Gharagüezian, debiendo en todas las circunstancias actuar con la denominación de Socio Gerente. — Por su parte la firma social deberá manifestarse con el rubro de la entidad y la firma del nombrado señor Gharagüezian, en su calidad de socio gerente, y en la forma indicada anteriormente podrá. a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, inmuebles, muebles, o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, pudiendo abonar o cobrar su importe y suscribir todos los instrumentos públicos o privados necesarios para esos actos; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos de esta República o del extranjero, incluyendo el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial y Banco Central de la República Argentina, extraer total o parcialmente esos depósitos, aunque hubiesen sido constituidos a nombre de la Sociedad antes de la vigencia de este contrato, firmando toda clase de cheques, bonos, vales o documentos comerciales; c) Tomar dinero prestado a intereses de los particulares o de los establecimientos bancarios con sujeción a sus leyes y reglamentos y solicitar créditos documentarios, girar en descubierto hasta las sumas autorizadas; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés vales, giros, cheques u otras libranzas, documentos de crédito público o privado con o sin garantías prendarias, hipotecarias o personales; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos o subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente; g) Presentarse a cualquier repartición pública para interponer toda clase de reclamos, para presentar solicitudes, documentos, pedir exoneración de multas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica; h) Comparecer por si o por medio de apoderados ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea civil, comercial, penal, o del trabajo, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo otro género e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, cobrar y percibir y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; i) Conferir poderes especiales o generales, inclusive para promover querellas; j) Formular protestos y otogar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, guias y certificados que fueran necesarios para el ejercicio de los actos de administración; k) Dar o tomar en arrendamiento, aun con más de seis años, inmuebles, de la sociedad que estén a su cargo — Debe entenderse al detalle arriba consignado

simplemente como enunciativo y no como limitativo. — Le estará prohibido al socio gerente emplear la firma social en actos extraños a la sociedad para garantizar operaciones propias o de terceros. — Puede ser removido por el voto de los socios que representan no menos del cincuenta y uno por ciento del capital. — La misma mayoría podrá nombrar y remover nuevos gerentes; en caso de ausencia, incapacidad, enfermedad del socio gerente, los demás socios nombrarán a la persona o personas que lo reemplacen mientras dure la misma. — Sexta: El socio gerente prestará a la sociedad toda actividad personal que fuere necesaria, para el mejor desenvolvimiento de la misma y el cumplimiento de sus fines. — Los socios que desempeñen actividades al servicio de la empresa tendrán derecho a percibir una remuneración que será fijada por el voto favorable de los socios que representan el cincuenta y uno por ciento del capital social y que se cargará a gastos generales. — La única limitación a sus actividades fuera de la sociedad se reduce a no dedicarse a operaciones ni formar parte de otras sociedades sin la previa autorización por escrito de los demás socios que constará en Actas, salvo que se tratara de situaciones preexistentes a este contrato. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de enero de cada año, se levantará un inventario y balance general de las operaciones sociales, debiendo computarse las mercaderías al precio de costo, aplicarse los coeficientes de amortización sobre el activo que se estimen convenientes, hacer previsiones o provisiones para cuentas pendientes de pago o demás que los socios consideren según constancias en un Acta Especial. — De las utilidades líquidas y realizadas se aportará un cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance a un diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuido en proporción al capital que cada uno de los socios tiene suscripto. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en las mismas proporciones. — Los Balances serán presentados a los socios y los mismos los aprobarán por unanimidad o manifestarán sus objeciones dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio social. — Pasado dicho plazo sin haberse objetado los balances los mismos se reconocerán unánimemente aceptados. — Octava: Los votos de los socios se computarán en la misma proporción en que están suscriptos los capitales. — Las decisiones se tomarán con los votos favorables de no menos del cincuenta y uno por ciento de los votos de los socios si no estuviera previsto de otra manera en este contrato, salvo los casos que se establecen en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o aquellos en que directa o indirectamente se quieran establecer nuevas o mayores obligaciones a cargo de los socios en cuyo caso será indispensable la unanimidad de votos. — Las decisiones se tomarán en Asamblea de socios las que se podrán convocar por cualquier medio incluso en casos de urgencia por telegrama colacionado, que la sociedad dirigirá a cada uno de los socios con no menos de diez días de anticipación al fijado para la Asamblea Extraordinaria. — Se llevará un libro de actas en que se asentará lo que sea resuelto en dichas Asambleas de socios, así como cualquier resolución que tomen los socios referente a la Dirección y Administración de la sociedad. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante cartas poder; se considerará que se adhiere al voto de la mayoría de la Asamblea un socio debidamente citado en caso de incomparecencia, computándose los votos de los socios presentes o se considerare que preste su conformidad y acentimiento el punto objeto de la citación. — Novena: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, la participación de los bienes, se hará en la forma y condiciones que se establezcan de común acuerdo entre los socios y en la proporción de votos según se indica en la cláusula octava. — La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, falencia o retiro de alguno o algunos de los socios. — Los sucesores del que fallezca o se incapacite podrán ser autorizados por unanimidad de los socios restantes: a) A incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; b) o bien podrán vender a los socios hábiles que sobreviven su parte en la sociedad a cuyo efecto la parte correspondiente al socio fallecido, incapacitado o fallido, se determinará de acuerdo a un balance especial que se efectuará dentro de los quince días de producida la causa determinante, y que se tendrá por aceptado si no se le objeta dentro de los quince días de su confección y puesta a disposición de los interesados o derecho habientes. — Décima: Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su disolución o liquidación será dirimida por amigables componedores nombrados uno por él o los demás socios. — Ambos arbitradores deberán ser nombrados dentro del término de cinco días a contar desde la fecha que se solicite el arbitraje y deberá dictar su laudo dentro de los quince días de la fecha de aceptación del cargo, pudiendo éstos a su vez designar el arbitrador tercero para el caso de discordia, si las partes no aceptaran el laudo de los arbitradores, podrán recurrir a la vía judicial. — Bajo las cláusulas precedentemente establecidas a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho se deja constituida la Sociedad "Audifot", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose el presente contrato de conformidad — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — G. Gharagüezian. — J. C. Sislian. — O. Vilaseco — Artunian. — Hay un sello, ante mí: Francisco Murano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 100 del Registro 317 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley, numerados correlativamente del seis millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y nueve al seis millones setecientos setenta y seis mil ciento sesenta y dos; el cero cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos y el un millón doscientos sesenta y dos mil, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Francisco Murano - Escribano.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 390 e.7|6 Nº 46.632 v.7|6|71

Adona

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — EN LA ciudad de Buenos Aires, a dos de abril de mil novecientos setenta y uno, entre el señor Mario Aldo Ferder, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.054.450, y la señora Susana Ryba de Ferder, argentina, casada, con libreta cívica número 0.465.736, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Camarones número 5512, de este vecindario, personas hábiles, convienen en renovar el contrato social de la sociedad "Adona" Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto el 3 de agosto de 1959, bajo el número 1961, folio 97, del Libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas el 13 de agosto de 1963, bajo el número 1766, folio 217, del Libro 45, y 28 de febrero de 196[illegible], bajo el número 221, folio 90, Libro 51, ambos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que venció el 2 de junio de 1969, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes, una sociedad que girará en esta plaza, bajo la denominación de "ADONA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Camarones número 5512, de esta capital, que podrá ser modificado o trasladado de conformidad con la voluntad de los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industrialización, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, por cuenta propia y|o de terceros. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad, será de Diez Años, a partir del día 20 de junio de 1969, a cuya fecha retrotraen las operaciones comerciales de la sociedad, el que podrá ser prorrogado por otros períodos de Diez Años a sus vencimientos, por común acuerdo de los socios. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con solo dar aviso a la misma en forma fehaciente con noventa días de anticipación. — En tales casos se efectuará un balance inventario a la fecha del retiro y el haber resultante por capital, reservas libres y utilidades acumuladas, le será reintegrado en un plazo no mayor de dos años, firmándose al efecto pagarés a los cuales se les adicionará los intereses corrientes de plaza, para el descuento bancario de documentos. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Treinta y Tres Mil, dividido en Tres mil trescientas cuotas de Diez Pesos Ley cada una. — Sexta: El capital suscripto integrado por los socios en la siguiente proporción: Mario Aldo Ferder: Tres mil ochenta cuotas, o sea Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Treinta mil ochenta, y Susana Ryba de Ferder: Doscientos veinte cuotas, o sea Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Dos mil doscientos veinte, el cual se encuentra aportado según balance que firmado por las partes y por separado, se considera parte integrante del presente contrato. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, los cuales serán gerentes de la misma. — Ellos tendrán el uso de la firma social y obligarán a la sociedad con la firma indistinta de ambos. — Queda prohibido a los señores socios hacer uso de la firma social por motivos ajenos al giro de la sociedad y utilizarla para fianzas y|o avales a terceros, salvo conformidad de ambos. — Los señores socios podrán realizar en nombre de la sociedad todos los actos necesarios para el desarrollo de los negocios sociales. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento del otro socio. — Novena: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance, inventario y cuadro general de resultados. — Las utilidades que resulten, luego de deducido el fondo de reserva legal hasta donde corresponda, se repartirán entre los socios en la proporción de los capitales efectivamente aportados. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décima: La sociedad se disolverá si el acuerdo de los socios así lo decide. — En estos casos se designará un liquidador con la anuencia de los socios, el que realizará el activo y extinguirá el pasivo, distribuyendo el remanente entre los señores socios en la proporción de los capitales aportados. — Décima Primera: La muerte o incapacidad de uno de los socios no disolverá la sociedad. — En tales casos se practicará un balance general, y se entregará a los deudos o curadores del socio fallecido o incapacitado el haber que le correspondiere, en los plazos y con las condiciones determinados en la cláusula Cuarta. — Si el socio supérstite lo deseare, podrá aceptar a los herederos o curadores como socio en lugar del fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la misma. — Décima Segunda. Los socios tendrán derecho al examen y revisión de los papeles y libros de la sociedad a fin de verificar en cualquier momento la marcha de los negocios sociales. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución de la firma, será dirimida por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte; y en caso de subsistencia del desacuerdo, los árbitros, antes de laudar, nombrará otro de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes se comprometen a cumplir conforme a derecho, firmándose en prueba de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha "ut supra". — S|Raspado: documentos — momento — las — Vale. (Firmado) Mario Aldo Ferder. — Susana R. de Ferder. — En mi carácter de Escribana Titular del Registro número 65 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Mario Aldo Ferder y a doña Susana Ryba de Ferder quienes justificaron su identidad con la libreta de enrolamiento Nº 4.054.450 y libreta Cívica Nº 0.465.736 respectivamente, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de abril de 1971 — Hay un sello. — (firmado) Ana María Cerri. S|Raspado: corrientes — supérstite — subsistencia — efecto. Vale. — Mario Aldo Ferder. — Susana Ryba de Ferder. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171 e.7|6 Nº 46.890 v.7|6|71

Nogueira

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de abril de 1971, pasada ante el escribano de esta Capital Miguel M. A. R. Santamarina, al fº 766 del Registro 222 a su cargo, "Salustiano Grandio Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" cedió a "Suipacha Sociedad en Comandita por Acciones" las treinta y cinco cuotas sociales que poseía en "NOGUEIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de diez pesos Ley 18.188 cada una, por el precio de trescientos cincuenta pesos Ley 18.188.

Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.7|6 Nº 46.654 v.7|6|71

Centro del Deporte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 21 de julio de 1970, pasada ante el escribano Mario A. Guyot Ferrari, al Fº 1.011, del Registro Nº 114, a su cargo, "CENTRO DEL DEPORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por los señores Alejandro Rose Cash y José Benito Ezcurra, únicos socios de la misma, han resuelto liquidar la sociedad con efecto retroactivo al 30 de junio de 1970, con motivo del retiro voluntario del señor Rose Cash. — Que no existiendo pasivo, por tal causa se distribuyen entre ellos el activo social en la proporción establecida en el contrato social.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.7|6 Nº 46.772 v.7|6|71

Circuito 13

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad: Entre los señores Osvaldo Savadin Paris, argentino, casado en segundas nupcias con doña Eugenia Nowak, cédula de identidad número 4.475.574 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Dorrego Nº 570 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; César Osvaldo Pedro Bianchi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Amarilla, cédula de identidad Nº 2.510.[illegible] de la Capital Federal, domiciliado en la calle Pedro Morán Nº 5378 de la Capital Federal y Marino D'Ippoliti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Ninna Arona, libreta de enrolamiento Nº 2.685.636, domiciliado en la calle Constitución Nº 229 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los mencionados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el nombre de "CIRCUITO 13, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Dicha sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y actividades en la calle Pedro Morán número 5378 de la Capital Federal, pudiendo transladarlo si el giro de los negocios lo demandare, como asimismo instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años, contados a partir del día primero de octubre de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato pudiendo prorrogarse a su vencimiento o, si mediare el consentimiento unánime de los asociados, siendo en consecuencia y para tal caso, materia de otro contrato de prórroga. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto toda actividad comercial e industrial y especialmente la vinculada directa o indirectamente con el ramo de repuestos para el automotor, pudiendo abarcar asimismo otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos ley 18.188, representado por tres mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, aportadas por los socios en igual proporción, o sean mil cuotas para cada uno de ellos. Dicho capital se halla representado por los distintos valores que surgen del inventario practicado y que forma parte integrante del presente contrato y que los socios suscriben de plena conformidad. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios constituyentes, con todas las facultades inherentes al cargo de "gerentes", siendo indispensable para obligar a la sociedad la firma conjunta de dos de ellos, pudiendo por sí o por apoderado, en nombre y representación de la sociedad, firmar las escrituras y documentos públicos y|o privados necesarios relativos a los

actos en que intervengan, pudiendo solicitar préstamos a Bancos particulares y/u oficiales tales como el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, endosarlos y avalarlos, pudiendo transigir renunciar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes confieren, pudiendo a tales efectos otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, siendo las facultades enumeradas enunciativas y no limitativas, de manera que en modo alguno están los gerentes restringidos para actuar en nombre de la sociedad con toda la amplitud que fuera necesaria, conforme a su objeto y a lo dispuesto por el artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Anualmente el día treinta de setiembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Dentro de los sesenta días de practicarse el balance los socios deberán manifestar su conformidad o disconformidad al mismo dándose tácitamente por aprobados en caso de silencio. De las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado, haciéndose constar que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Transcurridos los tres primeros años del término de duración de la sociedad, cualquiera de los socios podrá resolver su retiro de la sociedad con un preaviso de un año, que deberá efectuarse por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los otros socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad continuará entre el o los socios sobrevivientes y los herederos y representantes legales del o de los socios fallecidos o incapacitados hasta el vencimiento del plazo, debiendo los herederos o representantes del o de los socios fallecidos o incapacitados actuar bajo una sola representación. — Décima: Previa toda cesión de sus cuotas a terceros por cualquiera de los socios, y bajo pena de nulidad, el socio cedente deberá comunicar por telegrama colacionado a cada uno de sus consocios, el precio y condiciones de la operación, teniendo éstos por el término de diez días derecho a adquirirlas en las mismas condiciones. — Undécima: Esta sociedad podrá transformarse en anónima en el momento en que los socios lo decidan por unanimidad. — Duodécima: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse la misma, será dirimida mediante el juicio de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia procederán a elegir un tercero. Las conclusiones a que arriben los nombrados serán obligatorias e inapelables para las partes. A todo evento los socios renuncian a cualquier fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las cláusulas precedentes, los socios se ratifican de su contenido, firmando en prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. Siguen tres firmas. — Buenos Aires, abril 13 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171 e.7|6 Nº 46.615 v.7|6|71

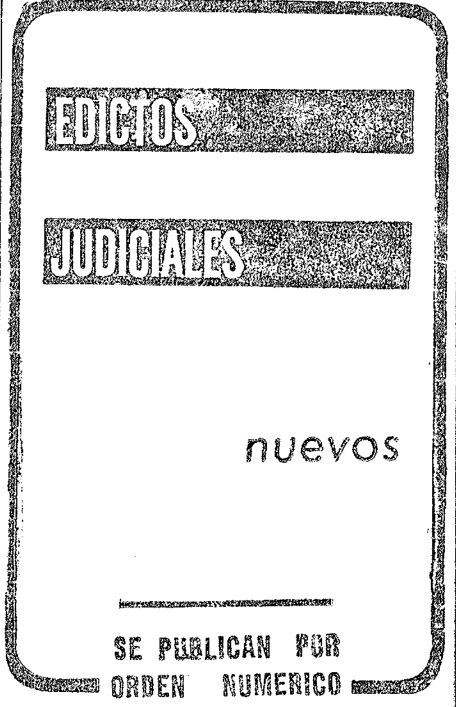
Orovac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO Privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Eduardo Oreste Privetti, argentino, casado; Héctor Oscar Rivetti, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Pacheco 2317 de la Capital Federal, Cédulas de Identidad números 2.147.230 y 2.145.228, ambas de Policía Federal de la Capital Federal; Dante Passini, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan de Garay 3264, Departamento 3, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.637.530 de la Policía de Capital Federal y Esteban Elías Lanatta, argentino, casado, domiciliado en la calle Conesa 4834, Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.100.701, Policía Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad se denominara "OROVAC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su administración en la calle Vilela número 2618 de la Capital Federal y la fábrica en la calle Paraguay 480, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de la habilitación de sucursales, fábricas, anexos y demás representaciones, dentro y fuera del país, por resolución de los socios. — Segunda. — El objeto de la Sociedad lo constituye la metalización y pintura al alto vacío de toda clase de mercaderías, materias primas de plásticos, envases, etc., pudiendo dedicarse por resolución de los socios a la fabricación, comercialización, importación, exportación, de toda clase de mercaderías elaboradas o a elaborarse, materias primas, máquinas, herramientas, repuestos, accesorios y útiles en general, siendo esta enumeración simplemente enunciativa, por lo que la Sociedad podrá desarrollar toda actividad comercial, industrial o civil. — Tercera: — La duración de la Sociedad será de veinte años a contar de la fecha del presente contrato, con opción automática por otro período igual, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de disolver la Sociedad con noventa días de anticipación al vencimiento del primer término, retrotrayéndose la iniciación del presente ejercicio al 1º de enero del corriente año. — Cuarta. — El Capital Social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Cuarenta y Cinco Mil, divididos en Cuatro Mil Quinientas cuotas de pesos Ley 18.188 Diez, ya aportados por los socios totalmente, en partes iguales, en máquinas, herramientas, muebles, útiles, etc., según Inventario practicado el 1º de enero del cte. año y certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante del presente. — Quinta. — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los 4 socios en su carácter de Gerentes de la Sociedad, siendo la firma por los socios, Esteban Elías Lanatta y Dante Passini, quienes firmarán indistintamente bajo el sello social. — Los Gerentes en el ejercicio de sus funciones, tendrán las más amplias atribuciones para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo sin que esta enumeración sea limitativa, firmar toda clase de escrituras públicas o privadas, representaria ante las Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y ante los Bancos Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y Banco de Desarrollo, además de Bancos privados; otorgar y conferir poderes generales o especiales, con facultad para substituir mandatos y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario y en general ejecutar por cuenta y en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos necesarios para su más eficaz desarrollo. — Sexta. — En ningún caso podrán los socios comprometer a la Sociedad en avales o garantías personales a terceros. — Séptima. — Los socios podrán dedicarse particularmente a cualquier negocio o actividad de carácter comercial, Industrial o Civil, con excepción del objeto específico de la Sociedad. — Octava. — Los ejercicios terminaran el 30 de setiembre de cada año. — El primer ejercicio será de 9 meses, dado que se retrotrae la vigencia del presente al 1º de Enero del corriente año, debiendo presentar la Gerencia un Balance General dentro de los 90 días siguientes, sin perjuicio de Balances parciales que dispusieren los socios cada vez que lo consideren conveniente. — Novena. — Las utilidades líquidas se distribuirán de la siguiente forma: 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social, el resto se repartirá entre los socios en proporción del capital aportado. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Los Balances se considerarán aprobados si no fueran observados dentro de los 30 días de tomado conocimiento de ellos. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, se practicará un Balance General dentro de los 30 días de producido el fallecimiento o conocida la sentencia. — Los derechos habientes del socio fallecido o declarado incapaz, podrán optar dentro de los 6 meses de ocurrido el fallecimiento o declaratoria de incapacidad por: A) Incorporarse a la Sociedad, representada por una sola persona, que tendrá derecho a intervenir en la Administración de la Sociedad y B) — Ceder sus cuotas según lo establece la cláusula décimoprimera. — Décimo Primera. — Si alguno de los socios o sus sucesores descare transferir sus cuotas de capital antes de la finalización del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a los restantes socios con sesenta días de antelación, los cuales por treinta días tendrán opción preferencial ante terceros para adquirir las cuotas a igual precio y condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — En caso de que el socio cesionario o sus sucesores recibieran el haber de los restantes socios, no habiendo ofertas de terceros extraños, el precio de venta será el que resulte de dividir el Capital que arroje el Balance e Inventario General que se practicará a tal efecto incrementado o disminuido en su valor, según los precios de plaza al practicarse el referido Balance por el número de cuotas integradas, siendo el importe resultante abonado de la siguiente manera: el 50 o|o a los treinta días de practicado el Balance y el resto en plazo a estipular con los restantes socios. — Décimo Segunda. — Sin perjuicio de las causales de disolución, cualquiera de los socios podrá solicitarla si las pérdidas acumuladas alcanzare el 50 o|o del capital integrado. — Décimo Tercera. — En caso de disolución de la Sociedad, si o los socios que no lo provocaren o solicitaren podrán optar por hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad y continuar los negocios sociales por su cuenta y riesgo, pagando la parte del o de los socios salientes en la forma prevista en la cláusula Decimoprimera. — Decimocuarta. — En caso de disolución de la Sociedad se procederá conforme a las reglas establecidas por el Código de Comercio. — Decimoquinta Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, o dudas sobre la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sus consecuencias, será resuelta por el arbitraje de Arbitros arbitradores, amigables componedores. — Bajo las 15 cláusulas que anteceden queda constituida "Orovac" Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose los socios a respetar, cumplir fielmente, conforme a derecho, el presente contrato, firmando las partes contratantes en 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de un mil novecientos setenta y uno. — Eduardo Oreste Rivetti. — Héctor Oscar Rivetti. — Dante Passini. — Esteban Elías Lanatta. — Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198 e.7|6 Nº 46.394 v.7|6|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MACCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 47.327 v. 9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, que se ha declarado en estado de concurso civil a FELIPE BUMAGUIN, nombrándose síndico a Néstor A. Vicente, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 5º, "C". Fíjase en 15 días el plazo para que los acreedores presenten al síndico, los justificativos de los créditos y constituyan domicilio.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
31,50 e. 7|6 Nº 47.280 v. 9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ANDRIOTTI o ANDREOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Santo S. Fare (h), secretario.
$ 22,80 e. 7|6 Nº 47.366 v. 9|6|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'AGOSTINO o D'AGOSTINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 47.477 v. 9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RAMOS o RAMOS RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 47.476 v. 9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA BRONSOLA o BRONZOLA. - Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 47.475 v. 9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CORVI de MOROSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 47.474 v. 9|6|71

..Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ABEL GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 47.473 v. 9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría actuaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLO o NICOLAS CASTIGLIONE y dedoña ROSARIA BASILICO de CASTIGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. - Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 22,50 e. 7|6 Nº 47.216 v. 9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDA SEVERINA BALBI de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 47.419 v. 9|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don VICENTE GALEANO y|o GALIANO y doña MARIA ROSARIA PELLEGRINO de GALEANO y|o GALIANO, por el término de treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 27.— e. 7|6 Nº 47.358 v. 9|6|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LUIS de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.- e. 7|6 Nº 47.230 v. 9|6|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ESTHER BUSCHIAZZO NINET y CARLOS ALBERTO QUIROZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.- e.7|6 Nº 47.384 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO ESTEBAN LAFFREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Heriberto Enrique Baierini, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.359 v.9|6|71

Nº 4

Juzgado Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO BOSETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.- e.7|6 Nº 47.451 v.9|6|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SANTIAGO ANTONIO ALIANA y BRIGIDA ADELA SCALLY de ALIANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 18.- e.7|6 Nº 40.530 v.9|6|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 10|5|71.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CRUZ MACHAIN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario, interinamente.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.275 v.9|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JUANA ABATE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario, interinamente.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.274 v.9|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MENDEZ y VICTORIA IGLESIAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario, interinamente.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.273 v.9|6|71

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FRIEDENHAIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.- e.7|6 Nº 47.215 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ZOE PERALTA de ALBARRACIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.514 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGRIPINA TECHERA de CASALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.7|6 Nº 47.368 v.9|6|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANA MAGGIO de INDELICATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.277 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERNANDO CARMELO CRISCUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.372 v.9|6|71

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA VAISMAN de JACIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.258 v.9|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA JORGE de MANZANEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.276 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GARCIA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.364 v.9|6|71

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ARTURO PEROSIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.499 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CAPPA o CAPPA FORNASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.255 v.9|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIMON ANTONIO CARADZOGLU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.287 v.9|6|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOCORRO CASTRO GONZALEZ de GONZALEZ CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.271 v.9|6|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS TEIJEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.251 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BUCKO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22.50 e.7|6 Nº 47.498 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA BATTILANA de ROLLERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 24 e.7|6 Nº 47.217 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ARMINDA ACOSTA de LOTITO (Art. 3.314 Cód. Civil). — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.375 v.9|6|71

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SCHER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50. e.7|6. — Nº 47.319 v.9|6|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita por dos días a LUIS ACUÑA ESCOBAR, IRENE DEL CARMEN CARRASCO GONZALEZ, GUIDO HUMBERTO CAPRILE, LUCIO RINCON y FRANCISCO RODRIGO, comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en autos: "Carvallo Hipólito, s|Beneficio Litigar sin Gastos".
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 21. e.7|6. — Nº 47.356 v.8|6|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.7|6. — Nº 47.435 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO BEIFUS o BEIFUSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50. e.7|6. — Nº 47.357 v.9|6|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña URSULA DI MUNDO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50. e.7|6. — Nº 47.345 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA ADAMO de CILENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario "Ad Hoc".
$ 18. e.7|6. — Nº 47.240 v.9|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.7|6. — Nº 47.256 v.9|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.7|6. — Nº 47.257 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da ANGELICA MARIA MEYER de CORDIVIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.7|6. — Nº 47.373 v.9|6|71

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRES o ANDRES MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18. e.7|6. — Nº 47.484 v.9|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 22,50. e.7|6. — Nº 47.231 v.9|6|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUBNAITIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18. e.7|6. — Nº 47.260 v.9|6|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita al ausente don VICENTE D'ISEP a estar a derecho en autos "D'Isep, Vicente, ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1970. — Patricio J. Raffo, secretario.
$ 9. e.17|1. — Nº 16.391 v.17|1|71
$ 9. e.26|2. — Nº 22.949 v.26|2|71
$ 9. e.29|3. — Nº 28.760 v.29|3|71
$ 9. e.22|4. — Nº 37.723 v.22|4|71
$ 9. e.20|5. — Nº 44.016 v.20|5|71
$ 9. e.7|6. — Nº 47.329 v.7|6|71

El Juez en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 21,60. e.7|6. — Nº 47.336 v.9|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA ARANGUREN de LARREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18. e.7|6. — Nº 47.386 v.9|6|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ZULEMA CHIAPETTA de GURISATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.455 v.9|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO SAMPAOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.227 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 60.— e.7|6 Nº 47.371 v.21|6|71

Juzgado Nacional Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE NOCERETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.313 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MARRUFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 21,60 e.7|6 Nº 47.367 v.9|6|71

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RODRIGUEZ de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.422 v.9|6|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.429 v.9|6|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.272 v.9|6|71

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, del Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO PABLO MIGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 28,80 e.7|6 Nº 47.464 v.9|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1970.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.485 v.9|6|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HUTOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Carlos Alberto Saubidet, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.261 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO de NOBLECILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Carlos Alberto Saubidet, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.500 v.9|6|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MAGDALENA DOLORES STRIETHORST de FORERO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Julio César Benedetti, secretario
$ 60.— e.7|6 Nº 47.292 v.21|6|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUADALUPE FUSTIÑANA de ALESSI o MARIA de GUADALUPE MANUELA VICTORIANA FUSTIÑANA de ALESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.530 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL MAXIMO ORFEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.459 v.9|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PEDEMONTE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 10 de 1971. — Guillermo Juan Bianch, secretario.
$ 22.50 e.7|6 Nº 47.265 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MIGUEL CHIARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 21.60 e.7|6 Nº 47.362 v.9|6|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN LINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 44.733 v.27|5|71
$ 18.— e.7|6 Nº 44.733 v.9|6|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 27|5|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 21.60 e.7|6 Nº 47.337 v.9|6|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ANGEL BENIGNO VIRGINILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 21,60 e.7|6 Nº 47.467 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FORTUNATO MIGLIANI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 27.— e.7|6 Nº 47.222 v.9|6|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por 10 días a los herederos de doña JUANA BERTIZ de JAUREGUIBERRY, para que comparezcan a estar a derecho y contesten el traslado de demanda, en autos "Sartan, Miguel c|Bertiz de Jáureguiberry, Juana —sucesión— s|escrituración", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 21.— e.7|6 Nº 47.259 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE CONCHEYRO y MANUEL CONCHEYRO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22.50 e.7|6 Nº 47.230 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha presentado RACHMIEL KACEW, solicitando el cambio del nombre "Rachmiel" por el de Emilio. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 7,50 e.7|6 Nº 47.332 v.7|6|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.249 v.9|6|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO OCCHIPINTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.374 v.9|6|71

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LESTAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.525 v.9|6|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VILLAHOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.340 v.9|6|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES VIDAL de DUVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.303 v.9|6|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MIGUEL SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 41.171 v.9|6|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 12|5|71.

Nº 30
Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA PETRECCA de MONTEVERDE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 21,60 e.7|6 Nº 47.409 v.9|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a CARLOS CAYETANO CENTENO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Klas, Arón c|Centeno, Carlos Cayetano y otros s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en el presente juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 21 e.7|6 Nº 47.407 v.8|6|71

Nº 13

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA MAYO. — Publíquese por 3 días.
Sergio A. Villamayor Aleman, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.345 v.9|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE COPELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Héctor R. López, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.218 v. 9|6|71

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL o MIGUEL MUSSO LEONARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.233 v.9|6|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DULAU de FABEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1971. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.252 v.9|6|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por 10 días al señor ROBERTO VALERIO ALOMAR, para comparecer en juicio: "La Mercantil Sudamericana S. A. c|Alomar, Roberto Valerio, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.424 v.8|6|71

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por diez días a DAMIAN ORDOÑEZ, para que se presente al juicio: "Martínez de Biocca, Norma y otros c Ordeñez, Damian s|desalojo", a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1971. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 21 e.7|6 Nº 47.228 v.8|6|71

Nº 43

Juzgado de Paz Nº 43, cita por diez días al señor EDGARDO LUIS GUERRICO, para que se presente por sí o por apoderado a tomar intervención en autos: "Grimaux, Ernesto Héctor c Guerrico, Edgardo Luis s|Desalojo" y "Grimaux, Ernesto Héctor c|Guerrico, Edgardo Luis s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 24 e.7|6 Nº 47.363 v.8|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a JOSE LEONARDO SPERBER, para que se presente a derecho en los autos: "Aberbach, Meilej c|Dajez, Santiago y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 12 e.7|6 Nº 47.412 v.7|6|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a MARIA ROSA TETTA de MAJOROVICH, para comparecer en el juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra LIP S. C. A., sobre cobro ejecutivo de $ 2.500", Expediente Nº 31.112, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario
$ 21 e.7|6 Nº 47.536 v.8|6|71

Nº 3

El Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días a los acreedores de BOSSO SPORT SACIFI, que ha sido postergada para el día 21 de julio de 1971 a las 14 horas, la audiencia señalada en esta Convocatoria
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Guillermo Carlos Dassen, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.335 v.8|6|71

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, notifica a CANTAL S. A. C. I. F.I.A. y a SITJAR RUBEN ZACARIAS, en los autos "Amsterdam S. A. c|Cantal y otro s|Ejecutivo", la providencia que a continuación se transcribe: Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. Cítese por edictos al ejecutado que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial a fin de que durante el término de ley se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Tomás Guillermo Mansilla, Juez. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 30 e.7|6 Nº 47.378 v.8|6|71

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber que en los autos "SKEF JONA s|Quiebra" se ha decretado con fecha 1º de diciembre de 1970 la clausura de los procedimientos. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e.7|6 Nº 438 v.8|6|71

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber que en autos "LAPEYRE Vda. de CORDOBA, ELOISA ROSA FRANCINA y o. s|Cancelación de Pagarés", se ha resuelto: "Buenos Aires, ... 22 de 1971. — Y vistos: ...decrétase la cancelación de cinco pagarés de fecha de libramiento 7 de agosto de 197 y con fecha de vencimiento 1º de enero de 1972 en los que figuran como beneficiarios Eloisa Rosa Francina Lapeyre Vda. de Córdoba y Consuelo González de Chousal, todos por el monto de $ 6.063,69 v librados por Agromecánica S A C.I.F. con Nº 83-1-021352, otro por Fiat Argentina S.A.C.I.F. Nº 83-1-021353: otro por Fiat Concord S.A.I.C. Nº 83-1-021354, otro por Indufisa S.A.F.I.C. Nº 83-1-021355 y otro por Mirafiori S.A.C.I.F. nº 83-1-021356, autorizándose su pago después de transcurridos sesenta días de la última publicación de edictos si no mediare oposición de terceros. — ...(Fdo.) Carlos A. Legorburu - Juez". Publíquese por quince días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 405 e.7|6 Nº 47.405 v.28|6|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de "LIVINGSTON S. A., SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA" Síndico: Contador Público Nacional Emilio Oscar Marchetti. Domicilio: Alsina 301 segundo entrepiso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el 2 de setiembre de 1971 a las 14.30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, debiendo concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la audiencia. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la deudora a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 120 e.7|6 Nº 47.968 v.14|6|71

N° 15

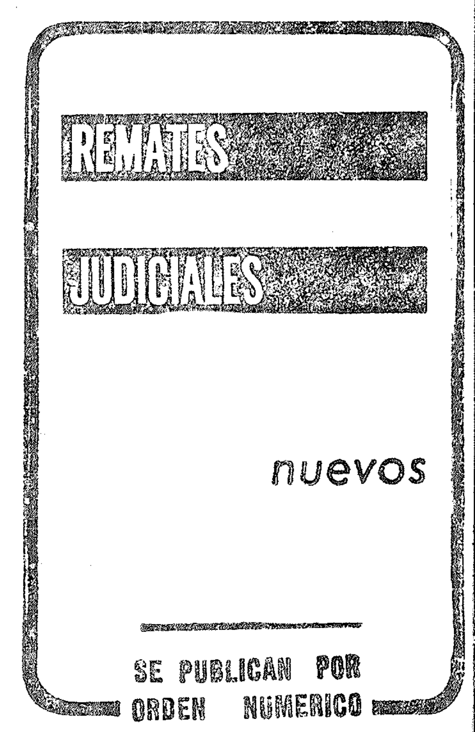
Por disposición del Juzgado Comercial N° 15, Secretaría N° 29, se hace saber por cinco días a los acreedores de BERNARDINO S. BARBERO Y CIA., SOCIEDAD MERCANTIL EN COMANDITA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico José Alberto Pérez, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 762, piso 2° B, 32-1819, los justificativos de sus créditos; el día 2 de setiembre a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 67,50 e.7|6 N° 47.291 v.14|6|71

Juzgado en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el nuevo proyecto de Distribución de Fondos de la Quiebra de "AVELLANEDA S. A." (expediente 13.959), previniéndose que será aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar de la última publicación. Publíquese dos días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 21 e.7|6 N° 47.330 v.8|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4, Secretaría N° 52, cita a los demandados JUAN CURI y al codemandado JUAN HUGO BARDELLI en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Garantes Solidarios de Molinos San Eduardo, Industrial, Comercial y Agropecuaria y Financiera S. A. s|Cobro de pesos", para que a partir de la última publicación comparezcan a reconocer firma por el término de cinco días, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — F. C. Castellanos, secretario.
e.7|6 N° 439 v.14|6|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 3

Juzgado Civil N° 3, Secretaría N° 5, comunica por tres días en el juicio "HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|MONJO, FRANCISCO sobre Ejecución Hipotecario", que el martillero Gerónimo Edmundo Bernardini rematará el día 17 de junio de 1971, a las 10 hs., en la calle San Juan 4027, Capital Federal, la unidad funcional N° 15, departamento "C" piso 3°, de la finca sita en la calle Juan Bautista Alberdi N° 1296, Capital Federal, entre las de Hortiguera y José A. Terry, con una superficie propia de 42m53 dcms2., le corresponde un porcentual de 4,84 o|o. — Desocupado. — No adeuda expensas comunes al 10|3|71. — Base: $ 19.350, Ley 18.188, al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio uno de 1971. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.
$ 54 e.7|6 N° 47.333 v.9|6|71

N° 6

Juzgado Nacional en lo Civil N° 6, Secretaría N° 12, comunica por tres días en el juicio "COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|ALVAREZ, CESAR OSCAR y otra s|Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 15.753, que el martillero Carlos P. Vallejo, rematará en la calle Viamonte 1336, piso 11, oficina 67, el 12 de junio de 1971, a las 15, la Unidad N° 20 del 5° piso del edificio de la calle Billinghurst 2162|64, Capital. — La superficie propia es de 70,59 m2. — Porcentual: 5,80 o|o. — La unidad ha sido arrendada por una señora que dijo llamarse Cristina Castaño de Mch'horn y ser inquilina de la Sra. Sonia Ja'abert, desde el mes de julio de 1969. — Base: pesos 9.249,00 Ley 18.188 — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo al contado. — Se adeudan por expensas comunes al 31|1|71: pesos 2.716,64, Ley 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La propiedad podrá visitarse los días 9 y 11 de junio de 15 a 16 horas. — Informes: Martillero Vallejo, Diagonal Norte 760, piso 6°, oficina 613, 46-1801.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 87 e.7|6 N° 47.486 v.9|6|71

N° 8

Juzgado en lo Civil N° 8, Secretaría N° 15, comunica por tres días, en el juicio "GOÑI, MIGUEL c|MURACCIOLE, JUAN ANTONIO s|Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 16.345|15, año 1970, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 11 de junio de 1971, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, la finca de bajo y altos, sita en la calle Bahía Blanca 2002|2006, esquina a la de Miranda N° 4003, compuesta de un local de negocio y dos baños totalmente desocupado en la planta baja y cocina, baño y tres habitaciones en la planta alta que están ocupados por un señor y su esposa que están precariamente en la misma que no son inquilinos y no poseen título alguno en el carácter de ocupantes. edificada en el lote letra A. y mide: 5,76 m. de frente al N.E. sobre la calle Bahía Blanca; 3.19 m. en su otro frente al S. E. sobre la calle Miranda. 6m. en su ochava: 10 metros de fondo en el costado S. O. y 7,43 m. en el costado N. O. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — La propiedad se visita de 16 a 18 hs., todos los días hábiles — De acuerdo a la cláusula 3° del contrato de mutuo dice: "El deudor manifiesta que él ocupará el bien gravado y se compromete de manera expresa a no darlo en locación o sublocación total o parcialmente, durante el término del presente contrato y a entregarl totalmente desocupado en caso de venta judicial en el término de diez días de encontrarse la venta aprobada judicialmente. — Base: pesos Ley pesos 24.711,29 al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. (Todo en efectivo).
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 126 e.7|6 N° 47.403 v.9|6|71

N° 9

Juzgado en lo Civil N° 9, Secretaría N° 17, comunica por tres días en los autos "GONZALEZ Y BAÑOS, ARTURO y otra s|Sucesiones, Exp. N° 15.240", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S. R. L. rematarán el miércoles 23 de junio a las 16 hs. en Florida 239, el inmueble desocupado sito en Bolivia 349 edificado en lote 27 que mide 10 m. al O.; 46m33 al S.: 46m86 al N. — Base retasada $ 120.000. — Forma pago: 60 o|o contado. Saldo de 40 o|o a 1 y 2 años por mitades con el 15 o|o de interés anual y a contar saldo e intereses desde la fecha de escrituración con garantía hipotecaria en primer término sobre la propiedad. — Visitar de 14 a 17 hs.. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 54 e.7|6 N° 47.453 v.9|6|71

N° 11

Juzgado en lo Civil N° 11, Secretaría N° 22, comunica por tres días en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|CALDERON, CARLOS A. y otra s|cobro hipotecario". Expte. 23.930|69, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 13 de junio de 1971, a las 16 hs., en la misma finca, sita en el Pdo. de Lomas de Zamora, calle Aníbal Ponce entre San Vicente y Spunier, edificada en el lote 8, manzana 123, compuesto de 10m. de frente por 20m. de fondo o sean 200 mts. cds. — La finca se entregará desocupada y es la denominada premoldeada, compuesta de una habitación, cocina, comedor, galería, baño. — Se visita todos los días hábiles de 16 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base. pesos Ley 18.188, 8.555 al contado y al mejor postor. — Seña y a cuenta de precio: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — (Todo en efectivo).
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 72 e. 7|6 N° 47.404 v.9|6|71

N° 13

Juzgado en lo Civil N° 13, Secretaría N° 25, comunica por tres días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c| GRACIADEY, ELSA NELLY, s|ejecución hipotecaria, expediente N° 14001", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 16 de junio a las 16 hs., el departamento desocupado, 2° piso, unidad 15 del edificio Austria 1996,-98 esq. Juncal. — Sup. cub.: 80,70 m.c. — Sup. descubierta: 69,74 m. c.; balcón 3,15 m.c.; sup. total: 153,59 m.c. — Unidad complementaria "I" en la terraza 1,74 m.c. — Porcentual: 3,12 o|o. — Gastos por expensas comunes: $ 544,63. — Visitar de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base retasada: pesos 56.218,89 (m$n. 5.621.889). — Seña: 20 por ciento. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 58,50 e. 7|6 N° 47.454 v. 9|6|71

N° 17

Juzgado en lo Civil N° 17, Secretaría N° 34, comunica por tres días, en los autos "POZO ALEJANDRO JUAN y otros c|TABORDA, RUBEN CARLOS s|ejec hipot., expediente N° 19789", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 16 de junio, a las 16 horas, en Florida 239, el departamento "B", piso 5°, unidad 11 del edificio sito en Yerbal 596, esq. Avda. Parral. Sup. parcial de la unidad 71,94 m.c., balcón: 2,75 m.c.. — Sup. total propia: 74,69 metros cuadrados. — Alquilado, con contrato vencido, alquiler $ 400 mensuales, gastos de administración a cargo de la locataria. — De acuerdo a cláusulas -5- del contrato de mutuo hipotecario "el deudor no podrá arrendar total ni parcialmente el inmueble gravado por mayor plazo que el de la hipoteca ni por alquileres menores al importe de los intereses pactados y no podrá percibir alquileres anticipados por mas de tres meses" y -8- en caso de ser habitado el inmueble por la parte deudora ésta se obliga a desalojarlo dentro de los 10 días de ser notificado de la demanda respectiva". — Gastos mensuales $ 213,33 por trimestre. — Deuda por expensas $ 1.418,58. — Visitar de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: pesos 31.500 (m$n. 3.150.000). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 90.— e. 7|6 N° 47.456 v. 9|6|71

N° 21

Juzgado Nacional en lo Civil N° 21, Secretaría N° 42, comunica por 3 días en el juicio "SOBRINO JOSE y DANS de SOBRINO RITA, s|ejecución hipotecaria", 3873|70, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente, el 13 de junio a las 11 horas. sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín, calle Alfonsina Storni, esquina "A", compuesta su extensión de 10m30 de frente al Sud-Este, 17 m. en su otro frente al Sud-Oeste, 4m24 en su ochava que mira al Sud. 20m al Nord-Este y 13m30 al Nord-Oeste. o sea una superficie de 261,50 metros cuadrados. — Base de venta al contado: $ 3750 ley 18.188. — Desocupado — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 63.— e. 7|6 N° 47.394 v. 9|6|71

N° 24

Juzgado Nacional en lo Civil N° 24, Secretaría N° 47, comunican por 3 (tres) días, en los autos "ESCOBEDO PELLIZA de DE LAS HERAS, CATALINA A. E. y otras c|ROSSO, OSCAR, s|ejecución hipotecaria", expediente N° 18.552, que el martillero Carlos Matías Rodríguez, rematará en su hall de ventas, calle Marcelo T. de Alvear N° 614, Capital, el 16 de junio de 1971, a las 15,30 horas, una propiedad ubicada en la calle Zelarrayán número 1379, cuyo terreno mide: 7,79 metros fte. por 7,80 contrafrente por 20,03 metros de fondo y 20,42 mts. en su otro costado de fondo. — Base: 58.000 $ ley o sean 5.800.000 m$n. al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, la casa se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad, se visita todos los días de 15 a 17 horas, y de acuerdo con las cláusulas del contrato mutuo, la parte deudora, se compromete a entregar el inmueble totalmente desocupado.
Buenos Aires, 1° de junio de 1971. — María Isabel Millian [illegible], secretaria.
$ 72.— e. 7|6 N° 47.4[illegible] v. 9|6|71

N° 27

Juzgado Nacional en lo Civil N° 27, Secretaría N° [illegible], comunica por tres días en autos: [illegible] que los martilleros [illegible] Lema y Cía. rematarán en el lugar de ubicación del bien, el día 12 de julio de 1971, a las 10 hs., el inmueble que forma parte de la manzana [illegible] del [illegible], jurisdicción del cuartel II, partido de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., la que de acuerdo al plano especial de subdivisión aprobado bajo característica [illegible] se individualiza como parcela 1 y [illegible] en la intersección de las calles [illegible] y Gral. San Martín, mide [illegible] en su frente al N.E.; [illegible] en su otro frente al N.O.; 4,24 m. en su ochava al N.; [illegible] en el lado S.O. y [illegible] en el costado S.E., o sea [illegible] con una edificación de mampostería que consta: salón [illegible] m. con frente vidriera y dos puertas de acceso; dos baños de [illegible], cocina de [illegible] m. [illegible], en el estado actual de ocupación que resulta de autos. Previniéndose que conforme a la cláusula VI de la escritura de mutuo el deudor faculta al Juzgado de la ejecución para dar la posesión y otorgar la escritura de transferencia a favor del que resulte comprador sin necesidad de intimación judicial, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ [illegible]. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Alberto J. [illegible], secretario.
$ 112,50 e.7|6 N° 47.448 v.9|6|71

N° 28

Juzgado Civil N° 28, Secretaría N° 56, comunica por 3 días en el juicio "HARA-[illegible] ESTEBAN c|[illegible] PABLO, s|ejecución hipotecaria" (expediente [illegible]), que el martillero Germano [illegible] rematará el día 15 del mes de junio de 1971, a las 12.30 hs., sobre el lugar, el inmueble edificado, sito en la calle Guatemala 3423, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, lote 1 c manzana 74, que mide: 17.60 m. de frente por 11.36 m. de fondo. Superficie: 202.21 m2. Dominio: [illegible], año 1961 y 0506, año 1965|Matanza. Base: $ 2.[illegible], al contado. El comprador deberá abonar en este acto, en efectivo, el 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión y constituir domicilio en Capital Federal. De acuerdo a la constatación realizada en autos con fecha 10 de mayo de 1971, dicho inmueble solamente está ocupado por Miguel P.ystajko y Wladimiro Lasoda, quienes alegaron ser propietarios. Podrá visitarse lunes a viernes, de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, 1° de junio de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad-hoc.
$ 64.— e.7|6 N° 47.334 v.9|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

N° 5

PAZ N° 5
Juzgado Nacional de Paz N° 5, comunica por un día en los autos: "MARILU S. A. c|MAZUCHELLI ANDRES P. y otra, s|ejecutivo" (Expte. N° 17.546|70), que el martillero don Juan Andres Mlejnik rematará el día 12 de junio, a las 11 horas, en la calle Humberto 1° 2046, exhibiéndose en el mismo lugar: Un televisor Kenly-Super 70, en buen estado y funcionando y otro Admiral, descompuesto. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 1° de junio de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 10,50 e.7|6 N° 47.382 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Paz N° 5, comunica por un día, en los autos: "LA HOLANDO SUD. CIA. DE SEG. S. A. c| TAPICERIA REX. s|ejecutivo" (Expte.

175.778|60, que el martillero don Juan Andrés Mielnik rematará el día 12 de junio, a las 11 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en el mismo lugar: Un sillón tapizado en plástico de color verde y azul. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 10,50 e.7|6 Nº 47.360 v.7|6|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por tres días en autos: "BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO c|MAURO, JUAN y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 103.882, Folio 76), que el martillero Sr. Augusto L. Baistrocchi rematará en 25 de Mayo 305, Capital, el día 21 de junio de 1971, a las 16.30 horas, un lote de terreno ubicado en el barrio parque El Trébol, próximo a la estación Unión Ferroviaria (antes Links) F. C. Gral. Roca, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., designado con el Nº 23, manzana N 20 B, en el plano 30197|49 con frente a la calle sin nombre (hoy Los Sauces) entre dos calles sin nombre y que mide: 18 m. de frente y contrafrente por 31,46 m. en el costado N.O. y 31,05 m. en el costado S.E., con una superficie total de 568 m2. Designación Catastral: Circunscripción IV, Sección C, Quinta 33, Manzana 33 h, Parcela 23, Partida Nº 62149. Se encuentra desocupado, alambrado de 4 hilos y con una construcción de unos 20 m2. sin terminar y abandonada. — Base: $a. 182,49, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. Quien resulte comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal (Art. 582 Código Procesal).
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 76,50 e.7|6 Nº 47.323 v.9|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por tres días en autos: "BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO c|CECCHINI, ALFREDO HUGO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 103.803, Folio 76), que el martillero Sr. Augusto L. Baistrocchi rematará en 25 de Mayo 305, Capital, el día 21 de junio de 1971, a las 16.30 horas, un lote de terreno ubicado en el barrio parque El Trébol, próximo a la estación Unión Ferroviaria (antes Links) del F. C. Gral. Roca, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., designado con el Nº 20 de la Quinta Nº 29 en el plano 30|67|55, con frente a la calle Los Álamos (antes sin nombre) y que mide 20 m. de frente y contrafrente por 51 m. de fondo en ambos costados, con una superficie de 1.020 m2. Designación Catastral: Circunscripción IV, Sección C, Quinta 29, Parcela 20, Partida Nº 78308. Se encuentra desocupado y sin mejoras. Base: $a. 732,82, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal (Art. 582 Código Procesal).
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 67,50 e.7|6 Nº 47.320 v.9|6|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por un día en autos PEREZ UGIDOS RAUL D., c|SANCHEZ OSCAR BENITO, s|ejec. Expediente Nº 170 020, que el martillero Julio César Ibáñez rematará el día 11 de junio a las 18,15 hs., en Paseo Colón 1556, donde se exhibe, el siguiente bien: una heladera comercial de 6 puertas, "General Electric" con su equipo completo, s|Nº visible. Sin base: Contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Víctor R. López, secretario.
$ 12.— e. 7|6 Nº 47.267 v. 7|6|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26. Secretaría a cargo del doctor Luis Mauricio Gaibrois, comunica por un día, en autos "BENVENUTO S. A. C e IND., c|PAEZ ERNESTO, s|cobro de pesos", Exp. número 199.492, que el martillero público Alfredo Roberto Novillo rematará el día 9 de junio de 1971 a las 15,30 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046. Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes inventariados en autos, consistentes en: un tocadisco marca "Rexon" Futura, de tres velocidades, con tapa plástica, color naranja y mesa para disco; una estufa a garrafa, marca "Siam". Sin base, al contado y al mejor postor. Entrega inmediata, previo pago total del precio. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1971. — Luis Mauricio Gaibrois secretario
$ 18.— e. 7|6 Nº 47.408 v. 7|6|71

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en autos: "ROTSZTAIN HIRSZ, c|PEJOINE DE PEREL SARA, y otro. s|ejec. prend., Exp. 138.342", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti rematará el día 18 de junio a las 18.30 horas, en Corrientes Nº 3157, donde se exhiben, los siguientes bienes: un placard en pino pintado blanco, de 2 x 2,50 x 0.55 mt.: dos mesitas de luz en juego, de 0.55 x 0,35 x 0,60 ms.: una cómoda en juego de 1,60 x 0.40 x 0.65, dos camas de una plaza, en guatambú, de 0.90 x 2 x 0,75 mt.; una mesita de luz en juego, de 0,50 x 0.40 x 0,65 mt.; cuatro colchones de poliester, de 0,80 x 1,90 x 0,14 mt. c|u.; un placard en pino pintado de gris, de 1,60 x 2.50 x 0,55 mt.; cuatro sillas en madera, de cuegut, tapizados en cuerina negra, de 0.90 x 0,40 x 0,40: una mesa para televisor, en pino y caño de hierro, de 0,80 x 0.30 x 0.70 mt.; una mesa para teléfono, en madera de pino y caño de hierro cromado, de 0.25 x 0,25 x 0,60 mt.; una mesa libro redonda, en petiriby, de 0,80 x 1,20 mt. Base: $ 400, al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 81.— e. 7|6 Nº 47.269 v. 9|6|71

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por un día en el juicio "GIORDANO BELLOMO FRANCISCO, c|JABKOWSKI MANUEL, s|ejecutivo. (Expte. 131275|192|1970) que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., el 14 de junio de 1971 a las 10 hs., los siguientes objetos: una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, de 180 espacios, Nº 2142932 y un diván cama tapizado en tela color gris, de 2 mts., aprox., que se exhiben en el mismo lugar. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ 13,50 e. 7|6 Nº 47.516 v. 8|6|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por un día en el juicio "CYANAMID DE ARGENTINA S. A., c|FERRARIS LUIS V., s|ejec.", Expte. 16.763, que el martillero Jorge R. Torres rematará el martes 8 de junio de 1971, a las 18,30 hs., en el local Venezuela 1320, Capital, donde se exhibe, una máquina registradora eléctrica, funcionando, marca Inzadi, nueva, Nº 2159. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 13,50 e. 7|6 Nº 47.511 v. 7|6|71

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por dos días en autos: BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO, c| MORELLI, ANTONIO, s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 8673), que el martillero señor Augusto L. Baistrocchi rematará en 25 de Mayo 305, Capital, el día 21 de junio de 1971, a las 16.30 horas, un lote de terreno ubicado próximo a la estación Tristán Suárez, F. C. Gral Roca, partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, sobre la calle 19 entre 4 y 8, designado en el plano Nº 30|8|61 con el Nº 6 de la manzana 96 y que mide 10 m. de frente y contrafrente, por 23.71 m. en ambos costados, con una superficie de 237.10 m2. Designación Catastral: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 96, Parcela 6, Partida Nº 108680. Se encuentra desocupado y sin mejoras. Base: $a 465.34, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Quien resulte comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal (Art. 582, Código Procesal).
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 21.— e. 7|6 Nº 47.322 v. 8|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "DELENIKAS, EFTIMIO, c|RACHED ANNA, s|ejecución", Expediente Nº 34.415, que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 11 de junio de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, donde se encuentran en exhibición, de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Lexikon 80, Nº 88.651; una máquina de calcular manual marca "Olivetti", modelo Summa 15, Nº 974-15927 ambas máquinas usadas y en funcionamiento; un dibujo a pluma representando gauchos parados y sentados y perros, firmado "Gasparini", Areco 1970, de aproximadamente 0.30 x 0,45 cm., con marco de madera dorado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 48.— e. 7|6 Nº 47.309 v. 8|6|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "PILCUMAR S.A.C.I.F.I.A. c|SEMISA ANTONIO LUIS s|Ej. prenda", Expte. Nº 43.813, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de junio próximo, hora 17, rematará en el local de Avda. San Isidro 4812, donde se exhibe: Un automóvil Ford, sedán 4 puertas motor Nº 102 665, modelo 1932, patente Nº 356 920. Pcia. Buenos Aires. Base $ 3.108. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 36.— e.7|6 Nº 47.496 v.9|6|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|REYNALDO FALAPPA s|prenda, Expte. 23.766", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca "Rambler IKA" Classic de Luxe 550, mod. RA-5D, año 1966, motor Nº 667027518, serie número 663.461, patente A-070 de Añatuya, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 36.— e.7|6 Nº 47.234 v.8|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y FINANCIERA c|NORBERTO ANDRES SELUCHI s|prenda, Expte. 20.763", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor IKA Torino 300, mod. PF312, año 1967, motor Nº 2010541, serie Nº 678574, patente C-098.693, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.597,64 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con 1|2 hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere ofertantes con 1|2 hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 45.— e.7|6 Nº 47.241 v.8|6|71

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos: "DUPERIAL S.A.I.C. c|JUAN GORSKI o GORSKY s|ejecutivo" que el martillero José Roque Laurnagaray, rematará el día 11 de junio de 1971, a las 18 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhiben: Una máquina de escribir Olivetti de 220 espacios, Nº 96206993, sin tapa. Una caja de hierro de una puerta, marca Borges, sin número visible. Dos ficheros metálicos de 4 cajones. Tres escritorios metálicos de 7 cajones, con tapa de vidrio. Dos escritorios de madera de 7 cajones c|u. Doce sillas metálicas, tapizadas en cuerina. Un armario metálico de 2 puertas corredizas, de cuatro estantes. Cuatro mesitas metálicas para máquina de escribir, con tapa de vidrio (uno roto). Un escritorio de madera, con tapa de vidrio. Un ventilador de 12 pulgadas, marca GESA, sin número visible. Un juego de sillones, 2 chicos y uno grande, tapizados en cuerina verde. Una biblioteca de madera, de tres puertas de vidrio. Un extractor de aire de 12 pulgadas, marca Tumarch, sin número visible. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 60.— e.7|6 Nº 47.352 v.8|6|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|ÑANDERU HIJOS del Dr. MANUEL ACUÑA S.R.L. s|Ejec. prendaria, Expte. P 849", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguienteo bien: Un Jeep Gladiator V Super, mod. TA-5PB, año 1966, motor Nº 667028506, serie 684561, patente MC-500 de Monte Caseros, Pcia. de Corrientes, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 54.— e.7|6 Nº 47.235 v.9|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c| CARRO, INOCENCIO OSCAR s|Ejec. Prend.. Expte. P200", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Torino 300, mod. PF 612, año 1967, motor Nº 8010820, serie 678.574, patente Nº 385.460 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 54.— e.7|6 Nº 47.237 v.9|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|CARROCERA PRUDENCIO y otros, s|Ejecuc. Prend." - Expte. P1 076, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un Jeep Gladiator X Super, mod. TA-4PB, año 1937, motor Nº 7032952, serie 674.461, patente B-129.869, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 49.50. e.7|6. — Nº 47.239 v.9|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por tres días, en el juicio "GARCIA Y CIA. S. R. L., s|Quiebra" - Expte. 950, que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará en el local de la calle Maipú 309, Capital, el 10 de junio, a las 9.30 horas, trajes, pilotos, sacos sport, instalaciones y demás bienes que surgen del inventario de autos. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 31,50. e.7|6. — Nº 47.335 v.9|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. "ALVEAR" c|ORIENTE S. R. L. y otros, s|Prendario" - Expte. C|2293|1970, que el martillero César Carreño Vallejo rematará el 12 de junio de 1971, a las 11 horas, en la calle Humboldt 541, exhibiéndose en el mismo lugar, en días y horas hábiles, el bien siguiente: una expléndida máquina tejedora a punto mano "Himboch" O.R.K., Nº 793|794, completa, funcionando. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 30. e.7|6. — Nº 47.279 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "THE ANTELOPE, s|Quiebra" - Expte. Nº 354, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 17 de junio de 1971 a las 14 horas, polleras, tapados, sacones, gabanes, sacos; acondicionador de aire Fedders B.G.H.; cinturones; zapatos; guantes; estuches de cuero; vitrina; espejo y en general, ropas, objetos varios y muebles, que se exhiben en la calle Jeán Jaurés Nº 545; en 123 fracciones de distintas cantidades y elementos (Inv. de Venta R-4723). — Sin base y al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 43,20. e.7|6. — Nº 47.278 v.8|6|71

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por un día, en autos "GOLDEMBERG CAVA Y CIA. S.C.A. c|APOLLESE OSVALDO, s|Ord." - Expte. 20.893, que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 8 de junio, a las 10 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben: 1 televisor Noblex; 1 ventilador Monterrey; y 1 cocina a gas de garrafa, Escorial. — Sin base. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 12. e.7|6. — Nº 47.503 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. F. contra CORONEL, ADOLFO F., s|Ejecuc. Prend." - Expte. 23.521, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca "Gordini IKA", mod. DA-2V, año 1968, motor Nº 3028310, serie Nº 6254, patente C-109.446, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 45. e.7|6. — Nº 47.243 v.9|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "PERMANENTE S. A. contra GUTIERREZ, CARLOS A. y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. 23.297, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Azopardo Nº 1380, de la Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca "Gordini IKA", mod. DA-2V, año 1969, motor número 3028267, serie Nº 6254, patente Nº 1.343.525, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 49.50. e.7|6. — Nº 47.244 v.9|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "TINTORERIA MORON S.A.I. y C. s|quiebra, Expediente Nº 21.275", que los martilleros G. de Abella Victorica y Jorge Manuel Argüello, rematarán en la Sala de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, los días 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 22 de junio de 1971 de 9 a 13 horas, los bienes detallados en el catálogo confeccionado para la primera etapa de remate, siendo parte de los bienes inventariados obrantes en autos, cuyos rubros son los siguientes: bienes de los talleres: mecánico, de carpintería y de electricidad: herramientas varias, motores eléctricos, máquinas de coser industriales, balanzas, básculas, recipientes de acero inoxidable, gran cantidad de repuestos para máquinas de tintorería y otras; metales no ferrosos, gran cantidad de carritos rodantes para transporte interno de mercaderías, matafuegos de todo tipo, materias primas, piezas de género elaboradas y semielaboradas, anilinas, mercaderías varias, consultorio médico, muebles de oficina, máquinas de contabilidad, calcular y escribir, armarios metálicos para vestuario de personal, heladera eléctrica comercial, acondicionadores de aire de diversas marcas, estufas varias, ventiladores de mesa y de pie, etc., etc., que se exhiben en el domicilio de la Tintorería Morón, calle Leandro N. Alem Nº 1248, Morón, Prov. de Buenos Aires, los días 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de junio de 1971, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En el estado en que se encuentran. Los gastos que demande el desmontaje y traslado de los bienes, serán exclusivamente por cuenta de los compradores. Los compradores deberán proporcionar nombre, apellido y domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado e identificarse.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 144.— e.7|6 Nº 47.317 v.9|6|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "REPUESTOS SANTA FE S.R.L. s|quiebra, Expte. Nº 25.947", que el martillero Raúl Funes Posse rematará el 18 de junio de 1971, a partir de las 10 horas, en Avenida Santa Fe Nº 5382, los bienes inventariados en autos consistentes en: Repuestos y accesorios de automotores varios, importados y nacionales, entre otros: rulemanes, retenes coronas, paliers, cigüeñales S.T.P., juntas, etc., estantes y muebles. Exhibición de 12 a 14 horas, los días 16 y 17 de junio de 1971. Venta sin base. Al contado, en lotes. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 39.— e.7|6 Nº 47.483 v.8|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por tres días en autos: "COUTSOUVANOS SPYRIDON c| HALKIAS JORGE s|ejecutivo, Expte número 23.633", que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 9 de junio de 1971, a las 15 horas, en Perú 375, piso noveno, el inmueble sito en la calle Brandsen Nº 130, de esta Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra y mide: 9.05 mts. de frente por 18.51 mts. de fondo, constando su inscripción de dominio como zona Sud, Tomo 2053, Folio 146. — Base $ 5.226,66 (cinco mil doscientos veintiséis con 66|00 pesos Ley 18.188) al contado o sean las 2|3 partes de su valuación fiscal. A continuación procederá a la subasta del inmueble sito en la calle Suárez Nº 201| 107|209|211 y 213 esquina Ministro Brin Nº 1173|1181 y 1191 de esta Capital Federal, constando su inscripción de dominio como zona Sud, Tomo 1365. Folio 236, en el estado de ocupación en que se encuentra y mide: 15.80 mts. de frente por Suárez por 29.30 mts. por Ministro Brin. — Base $ 19.120 (diecinueve mil ciento veinte pesos Ley 18.188) al contado o sean las 2|3 partes de su valuación fiscal. Para ambas propiedades se ha establecido como horario de visitas el de los días hábiles de 15 a 18 horas. Para ambas subastas la seña será del 8 o|o y la comisión del 3 o|o Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 117.— e.7|6 Nº 47.444 v.9|6|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos: "IDEAGRAF PUBLICIDAD S.C.P.A. c|EDITORIAL JET S.A. s|ejecutivo, Expte. Nº 22.593", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 14 de junio de 1971, a las 17 horas, lo siguiente: Una máquina de sumar eléctrica, marca Olivetti Divisuma 24, número 10-369399; una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, de 250 espacios, sin Nº visible; un ventilador de pie, marca Fadac, Nº 395.437; una mesa directorio en madera lustrada, con tapa de vidrio dividido en 2 partes, con 4 cajones: 8 sillones madera tapizados en cuero oscuro al parecer verde, giratorios, uno de ellos fijo; un juego de sillones en cuero compuesto por sofá y 2 sillones; 2 escritorios metálicos con 6 cajones laterales, uno central y el otro sin cajones con tapa de vidrio; 6 armarios metálicos con 2 puertas corredizas c|u. y estantes interiores; 2 escritorios metálicos con tapa de vidrio y un cajón; un escritorio metálico con tapa de vidrio, dos cajones laterales y uno central; un escritorio metálico tapa de vidrio y 2 cajones frontales, que se exhiben en la calle Apolinario Figueroa Nº 1460, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 54.— e.7|6 Nº 47.463 v.8|6|71

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos: "CHERMISKI KUSNER RICARDO c|BALDERRIN JUAN s|ejec., Exp.e. número 23.995", que el martillero Carlos Rufino Benito Basavilbaso rematará el 9 de junio de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Perú 1037, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un reloj de pared eléctrico marca Mont Blanc"; un reloj ídem anterior, marca "Relú"; un reloj de pared, marca "Electro Mon"; un reloj ídem anterior cuerdas eléctricas; un mostrador vitrina con tres puertas, un estante y cajoneras en la parte inferior; dos sillones de madera tapizados en cuero; un aparato de televisión, sin marca, no funciona. — Al contado, sin base. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 36.— e.7|6 Nº 47.282 v.8|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio "ANTONIO J. SERGI S. A. c|SEBASTIAN FULIANA s|Ejec. prenda", Exp. Nº 24.059; que el martillero Juan F. Brardinelli, a propuesta de la parte actora, el día 18 de junio próximo, hora 17, rematará en el local de Angel Gallardo 1100, donde se exhibe: Un automotor marca N. S. U. Prinz, modelo año 1961, tipo sedán, motor 412-2225, chasis 40-12633, patente Nº 388.428 Pcia. Buenos Aires, año 1966. Base $ 1.155. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 27 e. 7|6 Nº 47.497 v. 8|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "S. A. DEL ATLANTICO C. I. F. c| ZANGARINI FERNANDO RAUL s|Ejec.", Expte. 22.135, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 8 de junio de 1971, a las 18 hs., en Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben, un televisor marca Diamond, modelo Imperial, controles al frente; un estabilizador Reguvol; un tocadiscos de mesa Wincofon eléctrico; una estufa a gas Flamex, sin garrafa, todo en buen estado de funcionamiento. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega de bienes previo pago total del precio. — Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 33 e. 7|6 Nº 47.512 v. 8|6|71

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos "AMERICAN PIELES c|JORGE L. RICO y otro s|Ejec.". Expte. Nº 26.142, que el martillero Carlos Rufino Benito Basavilbaso, rematará el 9 de junio, a las 15 hs., en el local de la calle Perú 1037, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor marca Marconi, modelo antiguo, controles al frente, una mesa rodante; una heladera marca "Lihuen", de siete pies aprox. s n. visible: un lavarropas cuadrado para cuatro o cinco kilos aproximadamente s|marca ni Nº visible; una araña de cristal de cinco luces. Al contado. Sin base. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.
$ 30 e. 7|6 Nº 47.281 v. 8|6|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CIA. ARG. DE T.V. S. A. c| SEIBANE, HECTOR JOSE s|ejecutivo", expte. 22293, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el miércoles 16 de junio de 1970, a las 15 hs., en Venezuela 1320, Capital, el inmueble planta baja y alta ubicado en Av. Santos Dumont Nro. 3946|48 entre calles Guevara y Lemos, edificado en el lote 3, manzana F, y mide 9,75 m. de frente al O. por 15 mts. de fondo. Superficie 146,25 m2. Ad Corpus. Según constancia de autos el inmueble se encuentra desocupado. Base $ 5.680. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y deberá abonar además el tres por mil del precio de compra para hacer frente al sellado de ley. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 67,50 e. 7|6 Nº 47.513 v. 9|6|71

Por dos días, Sr. Juez Nacional Comercial Nº 12, Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 23, en autos "PEUMAN IND. Y COMERC. S. A. c|VAISMAN ALFREDO s|Ejec.", dispone que martillero Eduardo A. Bafico, Bu'nes 1674 (7-15), remate día 11 junio, a 10 horas, en calle Uspallata 2100, donde se exhibe, mercaderías pertenecientes este juicio: 31 alfombras o cubre alfombras para autos, diversas medidas, modelos y marcas, nuevas; 10 juegos alfombras plastificadas para auto "Aconcagua", nuevas; 100 filtros aceite para auto, diversos modelos, "Canadá" nuevos; 300 correas ventilador medidas autos, camiones, etc. "Pirelli" y "Wayne" nuevas. Todo sin base, al contado (dinero efectivo). Comisión 10 o|o. Entregas inmediatas. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 36 e. 7|6 Nº 47.283 v. 8|6|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: "LOPEZ SANZ, MANUEL c|PERALTA, ANTONIO SANTOS s|ejec.", Expediente 27.952, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día miércoles 9 de junio de 1971, a las 10,30 hs., en Defensa Nº 856, Capital, los siguientes bienes, en el estado que se encuentran: Una heladera comercial marca Heriberto Frey de 3 puertas, eléctrica; un spiedo eléctrico marca Volcán y un horno pizzero Volcán de 2 puertas. — Los dos primeros bienes se exhiben en Defensa 856 y el último en Garay 2345. Capital. Sin base. Contado. Mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 39 e.7|6 Nº 47.248 v.8|6|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "ALFANO Y CIA s|quiebra", Expediente Nº 132.358, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará en 25 de Mayo 611, 6º piso y 3º piso, departamentos 1 y 2, Capital Federal, el día 12 de junio de 1971, en el horario de 9 a 12 horas, exhibiéndose los días 9 y 11 de 10 a 16 horas, los siguientes bienes, inventariados en autos: Escritorios metálicos y de madera; ficheros; armarios metálicos; mesitas para máquinas de escribir, metálicas y de madera; una máquina de calcular, eléctrica; una máquina de contabilidad National; estanterías metálicas y de madera; un conmutador telefónico; un tablero de luz y reguladores de voltaje; sillones; intercomunicadores; acondicionadores de aire; cajas fuertes; artefactos de luz; una balanza de peso hectolítrico y demás bienes detallados en el catálogo a disposición en el lugar de exhibición. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total, en el estado que se encuentran. — Gastos de retiro y reparación de daños causados por el retiro, a cargo de los adquirentes.
Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 90 e.7|6 Nº 47.524 v.9|6|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en los autos: "SERRA HNOS. S. A. I. C. I. c|D'ALBANO, RUBEN s|prenda", Expte. Nº 133.292, el martillero Francisco R. Fabricio rematará el día 13 de junio de 1971, a las 10,30 hs., en Francia 222, San Martín, Buenos Aires, lugar en el que se exhiben de lunes a viernes de 8,30 a 16 30 hs., los siguientes bienes: Una máquina impresora offset monocolor importada marca Nebiolo, modelo Invicta 33, Nº 71364; un motor Pellizzari número 2325683 de 4.5 HP., 220 voltios y 1700 r.p.m.; un compresor marca Werle Nº 156755: un motor marca Pellizzari número 2635556 de 2,4 HP., 220|380 voltios y 1390 r.p.m. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Base: pesos ley 18.188, 153.035,12.
Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 54 e.7|6 Nº 47.523 v.9|6|71

Juzgado de Comercio Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos LANZANI HECTOR ENRIQUE c|SILVA JUAN FRANCISCO s|ejecutivo", Expte. Nº 120.516|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo Capital Federal, el día 11 de junio de 1971, a las 13,30 hs., cuatro lotes ubicados en la Provincia de Córdoba. Depto. Río Cuarto, Pedanía Achiras, denominado Canteras "Sampacho" de acuerdo al siguiente detalle: Lote B3: De forma irregular con una superficie de 22 Has. y 8.561 m2., lindando al Norte con Lote B2, al Este Lote B4 y B5, al S. lote B6 y al O. Lote B7 ocupado a título de usufructuor por la firma J. F. Silva, Canteras "Sampacho S. A." y un resto de 10 Has. Existe ocupante que alega ser propietario. Base 2|3 partes de la Valuac. o sean $ 3.126 66 (Pesos Ley 18.188). Se adeudan por Contrib. Territorial años 1969 y 1970 a razón de $ 28.14 por año. — Lote B4 de forma irregular con una superficie de 9 Has y 8.371 m2, y linda al N., parte Lote B3, al E. calle pública, al S. con ruta Nacional Nº 8 y al O. lote B3 y parte del B3, se encuentra ocupado en su costado Norte por el Sr. Antonio Adolfo Sosa, que según sus manifestaciones alega ser propietario en virtud de un boleto de venta con el Sr. Francisco Silva de fecha 24|9|1936, el resto del lote arrendado a la misma persona mencionada según sus propias manifestaciones. Base 2|3 partes de la Val. o sean $ 1.346,66 (Pesos Ley 18.188). Se adeudan por Contrib. Territorial años 1969|1970 a razón de $ 20 por año. — Lote B5: De forma irregular con una superficie de 6 Has. y 1.703 m2. y linda al N. con lote B3, al E. con lote B4, al S. con Ruta Nacional Nº 8 y al O. con lotes B3 y B3, Arrendado al Sr. Antonio Adolfo Sosa según sus propias manifestaciones. Base 2|3 partes de la Valuac. o sean $ 810 (Pesos Ley 18.188). Se adeudan por Contribuc. Territorial años 1969 y 1970 a razón de $ 20 por año. — Lote B7: De forma irregular, con una superficie de 7 Has. y 8.192 m2. y linda al E. con lote B3 parte del B3 y lote B6, al S. O. con Luis Blason, al N. E. con calle pública que lo separa de Estancia "Las Rosas", una parte está ocupado por el actual poseedor Enrique Miazzo y el resto en posesión del ejecutado. Base 2|3 partes de la Valuac. o sean $ 1.066,66 (Pesos Ley 18.188). Se adeudan por Contribuc. Territorial años 1969 y 1970 a razón de $ 20 por año. Se deja constancia según informes de la Dirección Gral. de Rentas, obrante a fjs. 102 (parte final) que la cuenta de origen Nº 105.477, registra deuda por los años 1967: $ 66.84 (Pesos Ley 18.188) más recargo 40 o|o Ley 4920 $ 26.74 y 1968 pesos 107,94 (Pesos Ley 18.188). Los lotes mencionados según constancias de fjs. 107 vta. a nombre del titular por el término de Ley solo reconocen gravamen el embargo trabado en estos autos. Respecto de los lotes descriptos: Fº 28960 - Año 1967 (Fjs. 107). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Informes: Oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital Federal. T. E. 40-2445. — Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 156 e. 7|6 Nº 47.465 v. 8|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "NAVARRO, ANTONIO JOSE y otros c|EL CONDOR CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. s|ejecutivo", Expte. Nº 20.906|70, que el martillero don Osvaldo Jorge Palacios subastará en la calle Nicaragua 5023 el día 17 de junio a las 10 hs., la unidad Nº 5 situada en la planta del 4º piso de la calle Maipú 531|535 entre las de Lavalle y Tucumán, compuesta de superficie total como unidad funcional y e nel piso, de 246 metros con 94 dm2, de los cuales corresponden 215 mts. con 26 dm2 a superficie cubierta y 31 mts. 68 dm2 a superficie descubierta; tiene dominio sobre unidad complementaria Nº 1, situada en la planta del sótano, compuesta de una superficie total cubierta como unidad complementaria y en su piso de 5 mts. con 57 dm2. — Dicha unidad forma parte de la finca situada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia Catedral al Norte, Sección Primera, edificada en terreno que según título mide: 10,39 mts. de frente al Oeste, por 30.31 memtmroms de fondo. — Se adeuda por expensas comunes: $ 4.276,23 hasta febrero del cte. año. — Base: $ 29 370. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se encuentra ocupada por la demandada.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Graciela M. Piatti, secretaria.

$ 90 e.7|6 Nº 47.297 v.9|6|71

Nº 17

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 17, comunica por un día en el juicio: "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c| CARROCERIAS SERRA S. A. C. I. F. I. s|ejecutivo", (Expte 19 545|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el 14 de junio de 1971, a las 10 hs., en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed.: Una máquina cepilladora marca Guilliet e Fils, sin su motor y en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Venezuela Nº 3155, Cap. Fed. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 16,50 e.7|6 Nº 47.519 v.7|6|71

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, comunica por tres días en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|DACUNTE LETTIERI, JOSE s|ejecución prendaria", Expediente Nº 564, otros Nº 33, Fs. Nº 242, año 1968, que el martillero José Cohen rematará el día 20 de junio de 1971, a horas 10, en Maipú Nº 522, Formosa. Artículo primero: Una máquina mazamorrera Bira Nº 324|001, mesa de anclaje y estructura de madera dura pintada, con eje portacuchillas que gira sobre cojinetes a bolillas, con 56 cuchillas de acero, intercambiables y de uso a dos filos con dos clasificadores con capacidad de producción de 500 kgs de maíz por hora. Artículo segundo: Una máquina idénticas características técnicas que la anterior para elaborar arroz de maíz (locrillo o arrocín de maíz) locro de trigo candeal, etc. marca Bira Nº 324|002. Artículo tercero: Un motor eléctrico Newmann Nº H597302 de 15 HP, c.a.t. 220| 380 V, 1465 r.p.m. con correa de hierro en la base, ajustable por bulones y llave de corte rápido marca Metaplast para 25 A. 380 V. — Los tres artículos serán rematados en block con la base de pesos ley 18.188, $ 6.879,88. — En el caso de no existir postores, en el mismo acto se subastará con la base reducida a pesos ley 18 188, $ 5.000. — Si la venta en block no diere resultado se realizará a continuación la subasta por artículos separados y con las siguientes bases: Artículo primero: pesos ley 18.188, $ 2.250. Artículo segundo: pesos ley 18.188, pesos 2.250. Artículo tercero: pesos ley 18.188, $ 500. — Y en caso de no existir ofertas en el mismo acto serán sacadas a remate por separado y sin base. — Seña en el acto del remate: 10 o|o. Comisión: 10 o|o.

Formosa, mayo 10 de 1971. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 63 e.7|6 Nº 47.389 v.9|6|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDIA GIL de CERRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.- e.4|6 Nº 47.124 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DANTE D'ELIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 21.- e.4|6 Nº 46.973 v.8|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAZARENO o NAZZARENO FARFAGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.- e.4|6 Nº 47.094 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ENSEÑAT de BRUNET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.- e.3|6 Nº 46.869 v.7|6|71

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BAYER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 21 de mayo de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e.3|6 Nº 46.882 v.7|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE MORENO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.- e.3|6 Nº 46.733 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION GOMEZ viuda de ALBERDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.- e.3|6 Nº 46.729 v.7|6|71

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA SIMOES de VIACAVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.- e.3|6 Nº 46.724 v.7|6|71

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. Decreto número 659|1947).

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PIA CAPURRO de CAPURRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, may 13 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 24.- e.4|6 Nº 47.103 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN NAHUM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.- e.3|6 Nº 46.814 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO DI NAPOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.- e.3|6 Nº 46.815 v.7|6|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LAPLACE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 22,20 e.4|6 Nº 47.093 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO BARBIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.- e.3|6 Nº 46.659 v.7|6|71

Nº 4

El Juzgado Nacional Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CELESTINA STEFANIA ESTER GIANARIA de ARCE o TERESA CELESTINA STEFANA ESTER GIANARIA de ARCE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 22,50 e.3|6 Nº 46.739 v.7|6|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.- e.4|6 Nº 47.162 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO LEOPOLDO RECALDE. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 22,50 e.4|6 Nº 47.0.4 v.8|6|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO ANGEL SACCHETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 18.- e.4|6 Nº 46.928 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 13 de [illegible] 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 18. —e.3|6 Nº [illegible] v.7|6|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME FAIRSTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.- e.4|6 Nº 47.202 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.- e.4|6 Nº 4..072 v.8|6|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a ALICIA ESTHER BARALLE para que comparezca a estar a derecho en los autos "Baralle, Alejandro Alicia s|adopción" bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.- e.4|6 Nº 47.107 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PERROTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.- e.4|6 Nº 47.024 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ADELA DEMARTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 22,50 e.4|6 Nº 46.921 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GRASSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 25,20 e.4|6 Nº 46.915 v.8|6|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA AIELLO di ARCIERI - AIELLO de ARCIERO y ANTONIO ARCIERI o ARCIERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — César R. Herbón secretario.

$ 18 e.3|6 Nº 46.876 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA ROSA GERMINARIO de MINUTILLO y DONATO MINUTILLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 25,20 e.3|6 Nº 46.751 v.7|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELOY RIVERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 18 e.3|6 Nº 46.908 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO VALTORTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — César Herbón, secretario.

$ 18 e.3|6 Nº 46.878 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES JUAREZ de JANIS y MARTIN JANIS. Publíquese por tres días. - Buenos Aires, mayo 23 de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 18 e.3|6 Nº 46.880 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA MARIA CLEMENTINA o CLAUDINA CLEMENTINA GUIDO de MONCALVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 18 e.3|6 Nº 46.899 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita a don ANIBAL PEDRO LAMOGLIE para que dentro del término de diez días comparezca a tomar intervención en autos "Vives Cristóbal Armando c|Empresa de Micrómnibus Línea Nº 25 y otros s|daños y perjuicios" y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrar al señor defensor de ausentes para su representación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 27.- e.4|6 Nº 47.025 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ACUÑA y de doña MARIA LUISA GIL de ACUÑA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 27 e.3|6 Nº 46.901 v.7|6|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO MANUEL MARTINEZ LAPIDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.- e.4|6 Nº 46.994 v.8|6|71

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 19, del Dr. Francisco A. Fernández Cepeda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARIA VLAHOVICH de CARBONE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 27.— e.4|6 Nº 46.935 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS NOCETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 46.980 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por quince días a LUIS CAVALLO para comparecer en juicio "Vidal de Cavallo, María M. c|Cavallo, Luis E. s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 15.— e.4|6 Nº 47.018 v.7|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, de la Capital Federal, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA TULIAN de GRECO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.877 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ZAVALLA de BARRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22.50 e.3|6 Nº 46.839 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROMULO TAZZARI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ 18 e.3|6 Nº 46.909 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERTA GITLIN de SCHNEIDER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.3|6 Nº 46.686 v.7|6|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CHECARELLI de CORTES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.4|6 Nº 47.071 v 8|6|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO VAZQUEZ y MARIA ELVIRA MARQUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50. e.3|6. — Nº 46.780 v.7|6|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE PRADO de LUQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27. e.4|6. — Nº 46.938 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GUINZBURG de GUINZBURG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.4|6. — Nº 47.153 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENJAMINA SOSA. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. e.4|6. — Nº 47.064 v.8|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO MIGUEL COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50. e.3|6. — Nº 46.702 v.7|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELIDA GRUPALLI de COLMENERO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50. e.3|6. — Nº 46.689 v.7|6|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE PEREZ ARES. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.4|6. — Nº 47.033 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE ARTURO LACOMBE. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.4|6. — Nº 47.036 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. DANIEL GERARDO CARDOSO. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.4|6. — Nº 47.035 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por quince días a doña NORA GRACIELA MAILLO, para que tome intervención en el juicio que por adopción del menor Oscar Ramón Maillo, sigue don Alberto Manuel Scotto y Catalina M. Caselli de Scotto, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 24. e.4|6. — Nº 47.077 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE WASHINGTON AGÜERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario
$ 21,00. e.3|6. — Nº 46.855 v.7|6|71

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PUJOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
e.3|6. — Nº 431 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, en los autos "VOLPATO VICTORIO, s. Prescripción Adquisitiva" cita por diez días a los propietarios del inmueble de la calle Fonrouge 2882, a fin de que por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario "Ad Hoc".
$ 36. e.4|6. — Nº 47.096 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON LIPNIZKY — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 13,50. e.4|6. — Nº 47.125 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALFARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ 22,20. e.4|6. — Nº 47.089 v.8|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 de la Capital Federal, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNOLDO SCHOFFER y de doña TONI WERNER de SCHOFFER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 32,40. e.3|6. — Nº 46.622 v.7|6|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PICOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.067 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALERIA o VALERIA CATALINA o CATALINA VALERIA KAERGER o KARGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 22,50 e.4|6 Nº 46.999 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO SAENZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán secretario.
$ 22,80 e.4|6 Nº 46.917 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS CASSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.000 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SANCHEZ de LARRAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.082 v.8|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA GAZTAMBIDE de DI PAOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.076 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LOREFICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.079 v.8|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTORELLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
e.3|6. — Nº 432 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNTA NEVOSO de DI MENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.3|6. — Nº 46.884 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18. e.3|6. — Nº 46.741 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA MARCONI de BUCCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 22,50. e.3|6. — Nº 46.749 v.7|6|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARGARITA ROSA MUNDT de FUNCK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 46.910 v.8|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA JUSTO VIEITES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 46.9[illegible]1 v.8|6|71

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO GOROSTIZA y ESTRELLA GARCIA DE GOROSTIZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.038 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FILADORO de PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.080 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.074 v.8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN CIRILO GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.088 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LA ROCCA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18— e 3|6 Nº 46.853 v 7|6|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROMEO. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e. 3|6 Nº 46.625 v. 7|6|71

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO A. AUJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires abril 19 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.740 v.7|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA COMPANY de LOBASSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e.4|6 Nº 47.172 v.8|6|71

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CUCCO de FUMAGALLI EMMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e. 3|6 Nº 46.819 v. 7|6|71

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO GUILLERMO BLANCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 4|6 Nº 46.967 v. 8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALI YUSUF JALIL — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18 e. 4|6 Nº 46.960 v. 8|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA GARCIA de VALENSISE. — Publíquese por tres días. — Bueno Aires, mayo 27 de 1971. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 24 e. 4|6 Nº 46.972 v. 8|6|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de SAMUEL TETELBAUM. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18.— e 3|6 Nº 46.653 v. 7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA ELIZABETH ALABASTER de GONZALEZ
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18.— e. 3|6 Nº 46.888 v. 7|6|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO CALI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 mayo de 1971. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 18.— e. 3|6 Nº 46.768 v. 7|6|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18.— e. 3|6 Nº 46.750 v. 7|6|71

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SWISTONIUK de CZUCZMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e. 3|6 Nº 46.631 v. 7|6|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por dos días a doña ELIVIA ROSA SARTIRANA, para que comparezca a estar en derecho en autos: "Sartirana, Roberto G. s|adopción", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 23,20 e. 4|6 Nº 46.929 v. 7|6|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO CORREA MORALES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 4|6 Nº 47.073 v. 8|6|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN DE SIMONE Vda. de MORRONE| — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 13,50 e. 4|6 Nº 47.090 v. 8|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO MARIANO PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario
$ 22,50 e. 3|6 Nº 46.840 v. 7|6|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de BLANCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 4|6 Nº 47.191 v. 8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAÑE o MARIA BOURSTEIN de ZOUSLIN y de don LEON o EMEL ZOUSLIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1971. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 22,50 e. 4|6 Nº 46.951 v. 8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES GEIER o GAIER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 3|6 Nº 46.628 v. 7|6|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA PEREZ PETIT de ORTIZ y de don NICOLAS ORTIZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Leonardo Parisi, secretario.
$ 18 e. 4|6 Nº 46.969 v. 8|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS VALLAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.709 v.7|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER FRIEDER de BORAKS y PINCUS BORAKS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.3|6 Nº 46.687 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PETTINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Leonardo A Parisi, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.753 v.7|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 22, Secretaría Nro. 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.3|6 Nº 46.624 v.7|6|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a RENE HUMBERTO BECAS GONZALEZ para comparecer en juicio "Patxot María Elena c| Becas González René Humberto s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 15 e. 4|6 Nº 47.139 v. 7|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ y MERCEDES CIRILA MANSILLA de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 26,40 e. 4|6 Nº 47.093 v. 8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza, por 30 días a herederos y acreedores de don ROQUE MILITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Julio César Benedetti. secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.723 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATALIO CREA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.606 v.7|6|71

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FELIPE GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.3|6 Nº 46.691 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO COMELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.3|6 Nº 46.825 v.7|6|71

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARRELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — María Isabel Millán secretaria.
$ 18 e.3|6 Nº 46.805 v.7|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JAUREGUI SALVATIERRA o EDUARDO JAUREGUI o VICTOR EDUARDO JAUREGUI o VICTOR EDUARDO JAUREGUI SALVATIERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 21 de mayo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 27 e.3|6 Nº 46.824 v.7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ENRIQUE NOAILLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 60 e.24|5 Nº 44.784 v.7|6|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON CAUPOLICAN CASTILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971 — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.4|6 Nº 47.182 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA MARIA GHIRELLI de BELLICCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 47.127 v.8|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — El secretario.
$ 22,50 e.3|6 Nº 46 675 v.7|6|71

Nº 26

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HONORIO JULIO CANDEBAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 46.923 v.8|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO SEMINARA o ANTONIO SEMINARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 27.— e.4|6 Nº 47.056 v.8|6|71

Nº 27

El Juez Dr. Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27 en lo Civil, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO ANTONIO AGÜERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.3|6 Nº 46.775 v.7|6|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO WASSERTEIL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 18.— e.4|6 Nº 47.042 v.8|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE JENDRULEK y GUSTAVO ALBERTO JENDRULEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 22,50 e.4|6 Nº 47.055 v.8|6|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.3|6 Nº 46.781 v.7|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, (Secretaría Nº 56), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA o PEPINA VIGNOLA Vda. de PISANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad-hoc.
$ 22,50 e.3|6 Nº 46.752 v.7|6|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO o EDUARDO PEDRO CAPUSSOTO para que así lo acrediten. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 27.— e.4|6 Nº 47.060 v.8|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA YAGODNIK de MOISIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.3|6 Nº 46.627 v.7|6|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONCIO MAURICIO MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 46.927 v.8|6|71

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita a don ADELINO PANAROTTI para que en el término de diez días comparezca a tomar intervención en estos autos "Volpini de Panarotti Celia c| Panarotti, Adelino s|divorcio", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 24.— e.4|6 Nº 47.118 v.7|6|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.3|6 Nº 46.603 v.7|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO MIGUEL MONASTEROLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 46.971 v.8|6|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera instancia de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOFIA LERNER de EIDELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 18.— e.3|6 Nº 46.735 v.7|6|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO PAULINO ECHEVERRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 18.— e.4|6 Nº 47.023 v.8|6|71

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CRISTINA POLETTI o CRISTINA ANTONIA POLETTI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 18.— e.3|6 Nº 46.669 v.7|6|71

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIGINIO VICENTE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 18.— e.3|6 Nº 46.607 v.7|6|71

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA ANGELA MARGARITA GIUDICI de TOMAS y TOMASA GUILLERMINA GIUDICI de SALIBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1971. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 27.— e.3|6 Nº 46.801 v.7|6|71

Nº 35

El Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza a los acreedores y herederos de don PERCY DAWE, por treinta días, cuyo sucesorio se tramita por ante este Juzgado. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Secretaría, abril 12 de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 22,50 e.4|6 Nº 47.012 v.8|6|71

Nº 44

El Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por tres días a ENRIQUE NIEVAS y JOSE YANQUELEVICH, para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y tomen intervención en los autos: "Menta, Leopoldo c| Nievas, Enrique y otro s|sumario", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 27.— e.3|6 Nº 46.862 v.7|6|71

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Jugz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	2	Raúl N. Amuchastegui	4|12|70	AVENDAÑO, Ignacio Naria Jesús Fernando	5	462|69 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	10|12|70	LIO, Pascual	5	478|69 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	10|12|70	BURGIN, Willy Augusto	5	310|68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	9|12|70	PUESTE, María Esther Herver de	5	385|68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	7|12|70	ESTEVEZ, Carlos Eladio	5	566|69 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	7|12|70	IGLESIAS, Hilda Raquel Ballester de	5	330|69 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	9|12|70	SAVASO, Margarita Silvia Mietta de	5	94|70 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	14|12|70	ROZUMNY, Oscar	5	148|70 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	11|12|70	LEN, Gregorio	5	414|69 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	16|12|70	FERNANDEZ, Oscar Alejo	5	175|70 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	30|11|70	RADENTI, José Nazareno Pedro	5	84|70 Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	25|11|70	ELASKAR, Abraham J.	5	1508|63 Ejecución de multa
2	3	Federico G. Fauzon	25|11|70	PEREZ, PASSINO, GIOVINO y CIA.	5	1499|63 Ejecución de multa
2	3	Federico G. Fauzon	25|11|70	CA-BERU S.R.L.	5	1495|63 Ejecución de multa
2	3	Federico G. Fauzon	24|11|70	VAZQUEZ, Evaristo Serrano	5	7001-VB|69 Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	19|11|70	OTTO, Hilario Segundo	5	5649|68 Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	19|11|70	OBERMEISTER, José Naralio	5	6745-B|69 Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3|12|70	SPERBER, Juan	5	7443-B|70 Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	9|12|70	MICO, Edgar P.	5	4911-S|67 Contrabando
2	3	Federico G. Fauzon	4|12|70	RIGOLI, Orlando Juan	5	742[illegible]-VB Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	4|12|70	ALGOLARRONDO, Juan	5	7423 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	11|12|70	WAGON, Zenón	5	8050 W|70 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	7|12|70	GARROS, Santiago Alejandro	5	7826 W|70 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10|12|70	LUCHETTI, Jorge Dante — ESESS, Rafael	5	5560 AS Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10|12|70	INGRATTA, Rodolfo Normando	5	7008 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	9|12|70	RUCHI, Manuel	5	7754 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	17|12|70	CZARTEX, Gregorio	5	7496|70 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	18|12|70	SDRECH, Donald	5	5368 W|68 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	7|12|70	BALLESTRASSE, Jorge Luis y VITTORI, Norberto Luis	5	7338 W|70 Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	25|11|70	CALAS, Miguel Kamel	30	3671|68 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	11|12|70	ANFOLISI, Salvador	5	4728|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	10|12|70	LEVENTPUX, Juan Carlos	30	4549 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|11|70	BLECHMAN, Israel	5	4648|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|11|70	IDOVICH, Israel	5	4518|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|11|70	GARCIA, Ricardo Alberto	5	4608|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|11|70	GAJATE, Sebastián Manuel	5	4500|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27|11|70	IMPERRO, Carmen	30	4531 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	30|11|70	PIÑEYRO, Osvaldo Benito	30-11-70	4022|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1|12|70	GLIEMMO, Carlos Alberto	30	4229 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1|12|70	SUAREZ, Silvia del Jesús	5	4394|69 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	2|12|70	MAHOMED, Félix	5	3369|68 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3|12|70	SCUDERI, Rodolfo	5	4528|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3|12|70	CITWAR, Samuel y CITWAR, Isaac	5	4736|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3|12|70	GONZALES, Walter	5	4716|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26|11|70	JAIUT, Eva Goldryng de	5	4232|69 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24|11|70	FULCO, Miguel Mateo y BORZESE, Juan H.	30	4517 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	15|12|70	DORREGO, José María	5	4401|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	16|12|70	BURGOS, Angel María	5	4525|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	15|12|70	LOVAGLIO, Domingo	5	3415|68 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	15|12|70	DI BERTONI, Juan Alberto	5	4461|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	15|12|70	EFRON, Isaías Julio	5	3743|69 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	15|12|70	FONTAN, Francisco Daniel	5	4291|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7|12|70	AIROLDI, Olga María Lopez de	5	4114|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7|12|70	AIROLDI, Olga María López de	5	4114|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7|12|70	SANCHEZ, Manuel	5	4172|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7|12|70	NISSIN, Safadi	5	4172|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	3|12|70	DOMINGUEZ, Sara A. de o Abello de DOMINGUEZ	5	4319|70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	4|12|70	ORQUEDA, Osvaldo	5	3789|69 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	9|12|70	GOMEZ, Bernardo Santiago Jesús	5	4421|70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	17|11|70	SATALIOS, Noemí Beatriz	5	4318|70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	17|11|70	VUOTTO, Salvador Antonio	5	4465|70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	18|11|70	SANBUCARI, Francisco	5	4557|70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	3|11|70	VALLA, Héctor Carlos	5	3870|69 Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	3|11|70	BRODER, Pablo	5	4026|69 Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	29|10|70	GARCIA, Norberto Lorenzo	5	4474|70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	9|11|70	CAÑZAL, Faustino Elier	5	4404|70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	9|11|70	SMILES, Francisca M. Valerio de	30	2527|69 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	9|11|70	NAJMANOVICH, Benjamín	30	3017|70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	9|11|70	ARCARO, José	30	2977|70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	5|11|70	DEVOTO, Roberto Domingo	30	2978|70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	30|10|70	MIRSON, Mauricio José	30	2950|70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	30|10|70	PIZZORNO, Jorge María	30	3090|70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	18|11|70	FELDMAN, Mauricio	30	2977|70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	18|11|70	ALCARAZ, Benjamín	30	2824|69 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	18|11|70	ARMENTIA, Julio Angel	30	2490|69 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	13|11|70	ALVAREZ, Aldo	30	2562|69 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	16|11|70	GOLDSMIDT, Luis	30	2316|69 Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	16|11|70	BERIANGO, Luis Felipe	5	C-3977|69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	16|11|70	FRANCO, Mario	5	D-3849|69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	6|11|70	LACASSE, Carlos Alberto	5	C-4462|70 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	16|11|70	SILVA NUÑEZ, Davir Ananías	5	D-4169|69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	16|11|70	MORENO, Rodolfo Julio	5	C-3994|69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	20|11|70	MESTRE CORDERO, Alberto Jorge	5	C-4122|69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	6|11|70	PASCUAL, Pedro Ignacio	5	D-3837|69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	6|11|70	PAPASIAN, Jacobo	5	C-[illegible]|69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	26|11|70	VALCHI, Lino	5	3463|68 Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	13|11|70	SALAFIA, Francisco	5	B-2928|69 Infrac. art. 302 del C.P.
6	11	Daniel Galdiz	11|70	DUMIT, Carlos José	5	2072 Ejecución de multa
6	11	Daniel Galdiz	13|11|70	GUEVARA, Alejandro Reynaldo	5	C-3503|68 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	27|11|70	CANDIDO, Francisca Diana Staltari de	5	C-3984|69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	28|10|70	TRIPODI, Jacinto Vicente	5	B-4108|69 Infrac. art. 302 del C.P.
6	11	Daniel Galdiz	27|11|70	HAYES, Esper	5	C-4195|69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	27|11|70	MIGUEL, Enrique Carlos	5	C-3330|68 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	27|11|70	ASS, Sara	5	C-2813|69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	6|11|70	ROMERO, Delfor Nelson	5	C-3553|69 Ch. sin fondos
6	12	Carlos Guerberoff	21|12|70	VALIENTE, Virgilio Benito	5	3291|69 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	21|12|70	ARTILLO, Francisco	5	3274|69 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	18|12|70	HANINE, Alicia Delia Taccoi de	5	3061 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	18|12|70	ARMAGNAGUE, Eduardo José	5	3306 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	18|12|70	TOSI, Jorge Luis	5	2574 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	2|12|70	GUTIERREZ, Roberto Luis	5	3431|70 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	1|12|70	BABOUR, Salomón Salvado	5	3572|70 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	30|11|70	VINOCUR, Boris	5	2851|69 Averig. contrabando
6	12	Carlos Guerberoff	23|12|70	GLANCSZPIGEL, Isidoro	5	23-12-70 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	24|11|70	SORIANO, Mario	5	3608 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	4|12|70	DOMINGUEZ, Jorge Oscar	5	3490 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	9|12|70	JULIO, Fernando	5	3414 Infrac. art. 302 del C. P.

e.4|6 Nº 693 v.11|6|71

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edictos	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	101	Roberto J. Calandra	24|12|70	ANGUILEGUI ECHARRI, Eduardo	5	Infrac. ley 13.944 (C. Nº 18.383)
1	101	Roberto J. Calandra	4|21|70	GALLO, Juan Carlos	30	Violación y lesiones
1	101	Roberto J. Calandra	26|11|70	FERNANDEZ, Roberto	5	Robo
1	102	Horaco Mignoli	7|12|70	VELAZQUEZ Mario o VAZQUEZ o LEGUIZAMON	30	Hurto y robo reit. de automotor
1	102	Horacio Mignoli	21| 1|71	ORLANDINI, Miguel Angel	30	Infrac. art. 209 del C.P., C. 16958
1	103	Marcos M. Derquí	15| 1|71	ZAPATA, Teodomiro	5	El delito de robo
1	103	Marcos M. Derquí	29|12|70	DE BARI, Alejandro	5	El delito de robo calificado
1	103	Marcos M. Derquí	5|12|70	VAZQUEZ, Ramon Cao	5	Robo
2	105	W. Gustavo Mitchell	15|12|70	VITAL, Haim	5	Infrac. art. 175, inc. 4º del C.P.
2	105	W. Gustavo Mitchell	21|12|70	VILLALONGA, Julio	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	10|12|70	COSTA, Carlos Roberto	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	11|12|70	TORRONI, Roberto Eugenio	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	11|12|70	GUILIANO, Pedro Antonio	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	22|12|70	PEREZ, Irma Eufemia Peralta de y PEREZ, María I.	5	Defraudación, Causa 37.310
2	107	Pablo M. Tapia	23|12|70	VERA, Oscar Eugenio	5	Defraudación
3	108	Carlos Sosa Reyboras	17|12|70	MARTINEZ, Carlos Membribe	30	Malv. de caudales públicos
3	108	Carlos Sosa Reyboras	9|12|70	KUSMINSKY, Alcira de	30	Infracción a la ley prendaria
3	108	Carlos Sosa Reyboras	9|12|70	PAZ Tomás Marcelo	30	Defraudación
3	108	Carlos Sosa Reyboras	15|12|70	DUER, Elías	30	Hurto y estafa
3	108	Carlos Sosa Reyboras	14|12|70	HARA, Carlo y HARA, Sara Saled de	30	Defraudación
3	109	A. José Porto	18|12|70	FERNANDEZ, Alfredo Rubén	30	Estafa, Causa 28.444
3	109	A. José Porto	16|12|70	PRIETO, Jorge	30	Estada, Causa 28.451
3	109	A. José Porto	10|12|70	VILLALOBO, Rita Inés	30	Defraudación, Causa 28.346
3	109	A. José Porto	9|12|70	ALE Osvaldo	30	Defraudacion, Causa 28.467
3	109	A. José Porto	25| 1|71	LOPEZ, Luis Remigio	30	Defraudacion, Causa 27.544
3	109	A. José Porto	25| 1|71	PRESENTI, Hugo Salvador	30	Defraudacion, Causa 27.544
3	109	A. José Porto	9|12|70	SILVA, Francisco	30	Defraudación, Causa 27.878
3	110	Rafael Cullen	3|12|70	GIUSTI, Jorge Roberto	5	Defraudación, Causa 28.297
3	110	Rafael Cullen	15|12|70	MORA, Jorge Alberto	5	Hurto
3	110	Rafael Cullen	15|12|70	ROBLES, Carlos	5	Hurto Nº 29.003
3	110	Rafael Cullen	14|12|70	GUALDERI, Beatriz	5	Estafa
3	110	Rafael Cullen	21|12|70	PRIETO, Mario Luis	5	Estafa, Nº 29.061
3	110	Rafael Cullen	16|12|70	LOBOS, José Edberto	5	Tentativa de homicidio
3	110	Rafael Cullen	14|12|70	GUTIERREZ, Adelina García de	5	Defraudación, Nº 29.074
3	110	Rafael Cullen	11|12|70	BURGOS, José María	5	Infrac. art. 135. del C.P.
3	110	Rafael Cullen	11|12|70	FLORES, Rubén Eduardo	5	Defraudac. prendaria, Nº 29.070
3	110	Rafael Cullen	11|12|70	DUBINI, Rodolfo Gastón	5	Defraudac. prendaria Nº 29.081
4	111	Victor A. Yañez	4|12|70	ARENA MAURE, Juan José Raymundo	5	Falsificación y estafa, 36.940
5	114	Juan J. Devalle	4|12|70	FERNANDEZ, Jorge Luis	5	Defraudación, Causa Nº 27.889
5	114	Juan J. Devalle	16|10|70	BOSIO, Angel Rubén	5	Estafa, Sumario 28.162
5	115	Alfredo Breton	24|12|70	MORENO, Juan Antonio	5	Defraudación, Nº 32.926
5	115	Alfredo Breton	19| 1|71	CAROU, José Eugenio	5	Estafa
5	115	Alfredo Breton	15| 1|71	CHAVEZ, Alipio, CHAVEZ, Isidro y FIGUEREDO E.	5	Lesiones graves
6	117	Emilio Rodriguez	22| 1|71	TARRAGO, Francisco	5	Malversación, Nº 27.884
6	117	Emilio Rodriguez	21|12|70	MONTALDI, Edmundo Héctor	5	Defraudación, Nº 27.775
6	118	Ismael E. Sicardi	19| 1|71	BALETA, Roberto	5	Estafa, Causa Nº 27.110
6	118	Ismael E. Sicardi	25| 1|71	ROUCO SUEYRO Carlos Alberto	5	Defraudaciones reiteradas
6	118	Ismael E. Sicardi	30|12|70	CAERERA, Carlos Manuel	5	Infrac. art. 173, inc. 11 del C.P.
6	118	Ismael E. Sicardi	30|12|70	MARTINEZ, Marcelino Aristóbulo	5	Infrac. art. 173, inc. 11 del C.P.
6	118	Ismael E. Sicardi	30|12|70	BERROTARAN Héctor	5	Malversacion. Causa Nº 27.275
6	118	Ismael E. Sicardi	30|12|70	CARDELLA, Carlos Alberto	5	Infrac. ardt. 173. inc. 11 del C.P.
6	118	Ismael E. Sicardi	30|12|70	REYNOSO, Luis Mario	5	Defraudación, Causa 26.941
6	118	Ismael E. Sicardi	30|12|70	GIANNONE, Edder Raúl	5	Infrac. art. 173, inc. 11 del C.P.
6	118	Ismael E. Sicardi	21|12|70	CASTELLI, Angel Claudio Walter	5	Defraudación
6	119	Emilio Rodríguez	23|12|70	PLOMY o EDY	5	Falsif. de doc. y tent. de estafa
6	119	Emilio Rodríguez	18| 1|71	BORENINO, María Lidia Poma de	5	Defraudación, Nº 26.643
7	121	Julia Sanchis Ferrero	9|12|70	FERNANDEZ, Alcides	30	Homicidio
7	121	Julia Sanchis Ferrero	25|11|70	PRANIO Mario	30	Robo
7	121	Julia Sanchis Ferrero	3|12|70	SARSOTTO, Osvaldo	30	Infrac. art. 173 y 240 bis del C.P.
7	121	Julia Sanchis Ferrero	14|12|70	ORTOLANI, Alberto	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia Sanchis Ferrero	14|12|70	SOTO Rosalía Barrios de y SOTO Alfredo N.	30	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Areu Franco	22|12|70	MORON, José Luis	5	Defraudación
7	122	Elsa Areu Franco	15| 1|71	CACERES, Mirta Lucía	5	Hurto
8	125	Rubén Alliaud	19| 1|71	FIGUEROA, Blanca N.	5	Malversación
8	125	Rubén Alliaud	20| 1|71	SEGURO, Francisco Antonio	5	Defraudación
8	125	Rubén Alliaud	12| 1|71	PINTOS, Carlos Alberto	5	Defraudación, Causa 18.356
8	125	Rubén Alliaud	12| 1|71	MATTHESSIUS, Evaldo Rodolfo	5	Defraudación, Causa 18.076
9	126	Edgardo R. Oderico	12| 1|71	GHERGO, Rubén Pedro	30	Violación
9	127	Rafael O'Gorman	18| 1|71	CHIRICHIGNO, Miguel Valetín	5	Incump. deberes asist. familiar
9	127	Rafael O'Gorman	18| 1|71	GAMON, Leonardo	5	Incump. deberes asist. familiar
9	127	Rafael O'Gorman	25| 1|71	RAMIREZ, Oscar Nicolás	30	Incump deberes asist. familiar
9	127	Rafael O'Gorman	19| 1|71	LARDANI, Osvaldo Angel	5	Incump. deberes asist. familiar
9	128	Rafael O'Gorman	18| 1|71	SOSA Susana	5	Robos reiterados y asociac. ilícita
9	128	Rafael O'Gorman	20| 1|71	ANFUSO Norberto	5	Hurto y daño
10	129	Carlos Benítez Cruz	20| 1|71	VILLEGAS, Carlos María Pérez	30	Defraud. y falsif. de documentos
10	130	Carlos Benítez Cruz	25| 1|71	GARIMANO, Arnaldo E., CERMESONI, Davd y COHEN, Moisés		Estafa
10	131	Carlos Benítez Cruz	18| 1|71	CAMBLASSO Arnoldo, BRUNO, María Cinta de y SIPINEDI, Jorge Isoia	5	Estafas
10	131	Carlos Benítez Cruz	18| 1|71	BOUCHARD de DELGADO, Susana Rita, CASTRO, Jaime Yern y BARI, Gloria Delia	5	Estafas
10	131	Carlos Benítez Cruz	18| 1|71	PLA Ana María Victoria Casareto de, DELGADO Enrique	5	Estafas
11	132	Jorge Bustelo	8| 1|71	CUSCUNA, Juan Carlos	5	Hurto calificado reiterado
11	134	Cándido Mariño	21| 1|71	ARMESTO, Osvaldo Rubén	30	Defraudac. art. 173 inc. 11 del C.P.
11	134	Cándido Mariño	19| 1|71	LASTRA, Aldo José	30	Infrac. art. 173, inc. 11 del C.P.
11	134	Cándido Mariño	19| 1|71	LUCENA., Oscar Ernesto	30	Infrac. art. 173, inc. 11 del C.P.
11	134	Cándido Mariño	19| 1|71	DAUD, Rosa Haydée Billordo de	30	Malv. de caudales públicos
11	134	Cándido Mariño	19| 1|71	STARCMAN, Angel Marcos	30	Defraudación
11	134	Cándido Mariño	19| 1|71	DIAZ, Carlos Piquer	30	Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	19| 1|71	GARCIA, Rubén	30	Robo y resistencia a la autoridad
12	136	Modestino Miguens	20| 1|71	PEIMER, Raúl Héctor	30	Defraudación
12	136	Modestino Miguens	20| 1|71	VELLIO, Raúl Fernando	30	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	26| 1|71	GUIDO, Roberto "El Cabezón"	30	Robo reiterado
12	137	Eustaquio Castro	26| 1|71	BERON, Estanislao Atilio	30	Robo reiterado
12	137	Eustaquio Castro	26| 1|71	NIETO, Cleto	30	Robo reiterado
12	137	Eustaquio Castro	14| 1|71	COSTANTINO, Protasio	30	El delito de hurto
12	137	Eustaquio Castro	21|12|70	CHEGUIBLAN, Mguel	30	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	21|12|70	LUDUEÑA, Juan Carlos	30	Defraudación
15	145	Carlos Bourel	28|12|70	LOBO, Manuel Héctor	5	Defraudación
15	145	Carlos Bourel	28|12|70	SANCHEZ, Osvaldo	5	Defraudación
15	145	Carlos Bourel	21|12|70	JUSTO, Fernando	5	Defraudación
15	145	Carlos Bourel	21|12|70	MARTINEZ, Jorge L. y GOMEZ, Edgardo O.	5	Defraudación
15	145	Carlos Bourel	22|12|70	CORBACHO, Alicia B. y CHALA, Germinal J.	5	Defraudación

e.4|6 Nº 674 v.11|6|71

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o delito
5	114	Juan J. Devalle	3|12|70	DE LA TORRE, Blanca Cejas	5	28150	Malvers. caudales públicos
5	114	Juan J. Devalle	25|11|70	GUERRA, Haydée Irene	5	28199	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	25|11|70	DE PRATTI, Armando Abel o Pratti	5	28199	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	30|11|70	MARTINEZ, José y MARTINEZ, María Gidekel de	5	27930	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	26|11|70	LANZIANO, Francisco Pablo	5		Malversación caudales
5	115	Alfredo A. Breton	4|12|70	BUICH, Juan Carlos	5		Defraudación
6	119	Gustavo A. Falco	27| 9|70	EMBON, Moisés o Mario	5		Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	20| 9|70	FRADA, Rodolfo Julio	5	35469|70	Inf. art. 175 inc. 3º C. Penal
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	19|11|70	FALCUCCI, Jorge Eduardo	5	32499	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	27|11|70	SOUTHAM, Elsa Marta	5	32520	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	27|11|70	MUÑOZ, Néstor Orlando	5	32589	Hurto y defraudación
8	123	Norberto Roffo	27|11|70	LEGASPI, César Redil	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordan	27|11|70	YANKELEVICH, Israel	5	17130	Malversación
8	125	Ruben R. Alliaud	25|11|70	MEDINA, Oscar Roberto	5	18166	Hurto
8	125	Ruben R. Alliaud	27|11|70	GENNARO, Juan José	5		Defraudaciones reiteradas
9	127	Rafael E. Gorman	24|11|70	SANCHEZ DEMARIA, Juan Antonio	5	2241	Inf. Ley 13.944
10	129	Jorge G. Benitez Cruz	19|11|70	BENITE, Juan Carlos	5	31778	Encubrimiento
10	129	Jorge G. Benitez Cruz	26|11|70	GONZALEZ, Luisa	5	31842	Estafa
10	129	Jorge G. Benítez Cruz	27|11|70	LARA, Blanca Ester G. de	5	31706	Malversación de caudales
10	129	Jorge G. Benítez Cruz	25|11|70	NATANSON, Isidoro y GOMEZ, Edith Dora	5		Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24|11|70	ROSSETTI, Guido	5	32991	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26|11|70	SAGUETTI, Ruben Darío	5	32791	Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	18|11|70	SANCHEZ, Alcides	5	32113	Hurto y encubrimiento
11	132	Jorge R. Bustelo	23|11|70	ZAMORA, María Carmen Martínez de	5	15281	Inf. art. 173 inc. 11 del C. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	10|11|70	SADE, Oada	5		Violación de sellos y quiebra fraudulenta
11	132	Jorge R. Bustelo	30|11|70	VIENNI, Olivio	5	15037	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	23|11|70	COLATARCI, Antonio	5	14122	Defraudación y falsificación
11	132	Jorge R. Bustelo	23|11|70	PAZ, Alberto Arístides	5	15285	Inf. art. 173 inc. 11 C. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	24|11|70	PEÑAL, Horacio	5	15117|70	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	30|11|70	SACL, Julio Bernardo	5	15037	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	2|12|70	ZABALA, Guillermo	5	15282	Estafa, falsif. documento
11	134	Cándido A. Mariño	2|12|70	LORENTI, Pedro Miguel	5	16250	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	2|12|70	PEREZ, José	5	16428|70	Falsif. documento y estafa
11	134	Cándido A. Mariño	1º|12|70	ASCHKAR, Celia Abraham de	5	16[illegible]35|70	Malvers. caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	23|11|70	OLIVIERI MARESCA, Jorge Osvaldo	5	16440	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	27|11|70	ARIAS, Juan Ramón	5	15791	Homicidio agravado en grado de participación
12	135	Juan Carlos Palacios	25|11|70	ROMERO, Avelino	5	6264	Robo
12	135	Juan Carlos Palacios	25|11|70	ARCE, Atilio	5	6264	Robo
12	136	Eustaquio Castro	27|11|70	NELSON, Stela	5		Hurtos reiterados
12	136	Eustaquio Castro	26|11|70	BENEDETTI, María Ana Catalina	5	6547	Hurto
12	136	Eustaquio Castro	1º|12|70	ARISTA, Elena	5	6492|70	Malvers. caudales públicos
12	136	Eustaquio Castro	1º|12|70	DEVITA, Ruben	5	6476	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	1º|12|70	NOVALES BUISAN, José	5		Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	30|11|70	GASIPI, Héctor Jorge	5		Tentativa de estafa
13	138	Roberto Bergalli	1º|12|70	CHAMI, Alberto	5	6758	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	1º|12|70	CAZAN, José	5	6465	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	20|11|70	DEROSA, Luis y DEROSA, Carmen Bafundi de	5	6772	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	24|11|70	PULITO, Franco y PULITO, Angel	5	6748	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	2|12|70	VEZJOK Filomena Hirbis de	5		Malversación caudales
13	139	Federico G. N. Woodgate	2|12|70	LAZARTE LOPEZ, Blanca Elena	5		Hurto
13	139	Federico G. N. Woodgate	1|12|70	SOLARI, José Enrique	30		Depositario infiel
13	139	Federico G. N. Woodgate	24|11|70	ALI Alicia Ramona FRETTE de	30		Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	24|11|70	VIVERO, Manuel	30	6877	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	23|11|70	BLANCO, José	30	6689	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	27|11|70	CARRION MOLINA, Fernando	30	6911	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26|11|70	MENDOZA, Raúl Francisco	30	6904	Robo
14	141	Julio B. J. Maier	25|11|70	SARMIENTO, Emiliana	5	6353	Inf. art. 173 inc. 11 C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	25|11|70	ACOSTA, Juana Susana y ARCE, Raúl Fernando	5	63[illegible]5|70	Infrac. art. 173 inc. 11 C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	26|11|70	PITZER, Emilio	5	6214|70	Defraudación
14	142	Julio B. J. Maier	25|11|70	ORIETA, Manuel	5	6321|70	Hurto
14	142	Julio B. J. Maier	24|11|70	ESTEVEZ, Anselmo César	5	5899	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	24|11|70	LINDON, Manuel Bernardo	5		Inf. Ley 13.944
17	151	Jorge Félix Massucco	13|11|70	MEDINA, Celia GARAGNARI de	5	8128	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	12|11|70	ESPINOSA, Guili Ernesto	5	8362	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	12|11|70	ROMERO, Silvio Nicolás	5	8362	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	12|11|70	CASTRO, José	5	8362	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	12|11|70	FERRATO, Elso	5	8360	Defraudación
17	152	Edgardo F Pace	4|11|70	HORNO, Raúl	5	7622	Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	30|10|70	VACARRO, Eduardo Mario	5	7833	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	3|11|70	LEMO, Arnoldo José	5	7849	Defraudación
17	152	Edgardo F Pace	4|11|70	PERALTA, Héctor Raúl	5	7331	Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F. Pace	4|11|70	HERMIDA, Luis Mario	5	7768	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	9|11|70	GALVAN, Horacio	5		Lesiones (art. 9º del C. Penal)
18	155	Abel Bonorino Pero	3|11|70	FACHAL, Jorge	5	8002	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	5|11|70	BIAZZOLI, Raúl	5	8107	Amenazas y lesiones
18	156	Jorge Méndez Huergo	5|11|70	SCANZETTI, Juan Carlos	5	8[illegible]48|70	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	12|11|70	ECHEZARRETA, José Bernardo	5	8902	Inf. ley 12.962
18	156	Jorge Méndez Huergo	9|11|70	SOLIS, Virginia	5	8537|70	Malvers., caudales públicos
20	160	Guillermo Garro Auderut	18|11|70	CARDONI, María Haydée	5	7898|70	Malvers. caudales públicos
20	160	Guillermo Garro Auderut	17|11|70	BARRETO, Sixto Ramón	5	7888	Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	18|11|70	LEAL, Juan Carlos	5	7936|70	Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	18|11|70	CARNEIRO, Héctor Francisco	5	7937|70	Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	17|11|70	VILLALOBOS, Carlos Hugo	5	7991|70	Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	26|10|70	DIPIERI, Julio Ricardo o DI PIERI	5	7650|70	Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	3|11|70	GARCIA, Norberto	5	7465|70	Homicidio culposo
20	160	Guillermo Garro Auderut	30|10|70	FERNANDEZ, "Chiche" y "Jorge"	5	7866	Hurto
20	160	Guillermo Garro Auderut	30|10|70	FERRARI, Juan Carlos	5	7795	Estafa
20	160	Guillermo Garro Auderut	18|11|70	RUBENS, Alicia Virginia	5	7874	Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	19|11|70	BALLONE, Carlos H.	5	7934|70	Malversación caudales públicos
21	163	Alfredo A. Müller	10|11|70	MARTINEZ, Antonio	5	7253|70	Estafas reiteradas
21	163	Alfredo A. Müller	10|11|70	LIGUORI, Fernando	5	7253|70	Estafas reiteradas
21	163	Alfredo A. Müller	10|11|70	SUAREZ, Pedro	5	7253|70	Estafas reiteradas
21	163	Alfredo A. Müller	10|11|70	TESORATTI, Alfredo	5	7253|70	Estafas reiteradas
21	163	Alfredo A. Müller	10|11|70	SERRAS, Jorge Félix	5	7253|70	Estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	5|11|70	BITENBERG, Salvador	5	7016|69	Estafa
21	165	Jorge Luis Gallegos	2|11|70	COWES, Guillermo Patricio	5	7438|70	Estafa
21	165	Jorge Luis Gallegos	10|11|70	DO SACRAMENTO, José Ernesto	5	8051|70	Defraudación
21	165	Jorge Baltar	30|10|70	MORENO, Julián Ramón	5	7851	Estafa
21	164	Héctor Grieben	6|11|70	BACHER, Marcos	5	6572|69	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	2|11|70	GRUNEWALD, Ernesto	5	7632|70	Defraudación

e.4|6 Nº 692 v.11|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de VESOVA S.A.C.I.F.I.A., la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al síndico Oscar Angel Raggio, Bolívar 547, 5º, Esc. 3, Capital, los justificativos de créditos. El día 18 de agosto de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 52,50 e.3|6 Nº 46.601 v.9|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "EFECE S. A.", la quiebra solicitada, fijándose treinta días a partir de la última publicación, para presentar al Síndico Mario Lunski, Luis Viale 2482, los justificativos de créditos. — El 19 de julio de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 60. e.1º|6. — Nº 46.150 v.7|6|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, la quiebra de ENRIQUE CODEN Y CIA. S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 13 de octubre de 1970. Síndico: Elisa Schaposchnik, con domicilio en Avda. Gaona 2055, piso 3º, Of. "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 27 de julio, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 90. e.4|6. — Nº 47.133 v.11|6|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de DIFRY S R. L., la convocatoria solicitada fijándose veinte días de la última publicación para presentar al Síndico José Salem Int. Billinghurst 2319|51, 9º P, "B" los justificativos de sus créditos. — El 31 de agosto de 1971, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 60. e.4|6. — Nº 47.126 v.11|6|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4. Secretaría Nº 8 comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de "CONFITERIA APOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Síndico: Néstor Agustín Iribe con domicilio en Tucumán 862, primero A. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus crédito dentro de los treinta días a costar de la última publicación de edictos. — El día 16 de agosto de 1971, a las 14 horas, se realizará en la Sala del Juzgado la Junta, con el número de acreedores que concurran. — Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de créditos prendarios e hipotecarios.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 97,50 e. 2|6 Nº 46.597 v. 8|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, a los acreedores de I.E.M.S.A. SOC. ANON. la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de 35 días para que presenten al Síndico Ctdor Hugo C. Schargorodsky con domicilio en calle Corrientes 2433, 1º piso, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 25 de agosto de 1971, a las 13 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala del Juzgado
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 67,50 e. 2|6 Nº 46.533 v. 8|6|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por cinco días la convocatoria de "BRONSZTEIN HNOS. S. C. A.", fijándose el plazo de treinta días para presentar al Síndico, don Alfredo G. Coco, Uruguay 520 4to. piso los títulos justificativos de sus créditos. — El 24 de agosto de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 60.— e. 2|6 Nº 46.555 v. 8|6|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por 15 días en autos CHRYSLER FINANCIERA S. A. s|cancelación de pagaré, que se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, 16 de febrero de 1971 — Autos y vistos... Decrétase en consecuencia la cancelación como título circulatorio del pagaré librado a favor de Chrysler Financiera S. A. por la suma de $ 15.578,41 por Organización Sur S. C. A. y que tenía de vencimiento el día 5 de marzo de 1971 — Hágase saber que se autorizará eventualmente su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos de este proveído si no hubiere oposición. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Alejandro de Garnza.
Buenos Aires mayo 11 de 1971.
Ricardo Matías Richards secretario.
$ 315 e. 20|5 Nº 44.227 v. 11|6|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en la quiebra "AVIOVICH SAMUEL y TRIFODI HORACIO, que este último ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 12. e.4|6. — Nº 47.050 v.7|6|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, la quiebra de BARNATAN MARCOS; fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de agosto de 1969 Síndico: Bernardo Zylberstein, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso Of. 5, de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. — Señálase la junta de acreedores para el día 14 de julio de 1971, a las 14 horas en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 90. e.1º|6. — Nº 46.143 v.7|6|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días la quiebra de QUICAL S. A. C. I. T. I. M. fecha provisoria de cesación de pagos. 22 de enero de 1970. — Síndico Luis J. Fernández Suárez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, of. 5, de esta Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. — Señálase la junta de acreedores para el día 21 de julio de 1971, a las 14 horas en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, 23 días de mayo de 1971 — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 97,50 e. 2|6 Nº 46.420 v. 8|6|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, la quiebra de MUEBLES SUD ART S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos; 2 de septiembre de 1968 Síndico: Contador Asdrúbal Olives, domiciliado en Viamonte 443, piso 1º, "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días a partir de la fecha. — Señálase el día 3 de agosto de 1971, a las 13 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 105. e.4|6. — Nº 46.922 v.11|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por quince días en los autos "REVESTIMIENTOS LA EUROPEA S. A. I. C. s|Cancelación de pagarés": "Buenos Aires, abril 20 de 1971. — Autos y Vistos: Por presentado y constituido el domicilio. — Atento lo expuesto y solicitado y lo dispuesto por el Art. 89 y siguientes del Decreto Ley 5.965|63, bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de cinco mil pesos Ley 18.188, cancélense los pagarés siguientes: a) Pagaré librado por "Uslenghi Bielsa S. R. L.", con domicilio en Avda. de Mayo 878, piso 1º, Capital y endosado por "Miguel Planas" domiciliado en Avda. de Mayo 878, piso 1º, Of. 5 y 6, valor. Un mil ochocientos pesos Ley 18.188, y vencimiento: 20 de abril de 1971. — b) Pagaré suscripto por "Massone y Cía.", con domicilio en Peña 2203, Capital, endosado por "Mario Cabrera", con domicilio en Bolívar Nº 1224, piso 4º, Dpto. 4, Capital Federal, valor Quinientos Pesos Ley 18.188 y vencimiento el 20 de mayo de 1971. — c) Pagaré suscripto por "Nicaragua S. C. A." con domicilio en Asamblea 1434, piso 4º, departamento 13, Capital Federal, endosado por "Guillermo Cich", domiciliado en Güiraldes 531, San Martín, Villa Maipú valor Tres mil pesos Ley 18.188 y vencimiento el 27 de abril de 1971. — d) Pagaré suscripto por el mismo librador anterior, mismo endosante y mismo valor, vencimiento el 27 de mayo de 1971 — e) Pagaré suscripto por "Enea" S. A. C. I. F., con domicilio en Belgrano 624 piso 2º, Capital, endosado por Cuyo S.R.L., domiciliado en Perú 590, piso 1º "E" Capital, valor: Un mil ochocientos treinta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos Ley 18.188, y vencimiento: 20 de marzo de 1971 — f) Pagaré suscripto por "Constructora Deka", domiciliada en Belgrano 624, piso 2º, valor Un mil pesos Ley 18.188, y vencimiento el 15 de marzo de 1971. — g) Pagaré suscripto por Pablo Krasñasky, domiciliado en Avda. de Mayo 666, piso 8º, Capital Federal, valor Doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos Ley 18.188 y vencimiento el 1º de abril de 1971. — h) Pagaré suscripto por Adolfo Forino, domiciliado en Maipú 459, Capital, valor Cuatrocientos setenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos Ley 18.188 y vencimiento el 21 de junio de 1971 — i) Pagaré suscripto por Enea S. A. C. I. F, domiciliada en Belgrano 624, Capital, valor Ochocientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos Ley 18.188 y vencimiento el 20 de junio de 1971. — j) Pagaré suscripto por Juan Mazzeo, domiciliado en Maipú 459, Capital Federal, valor Trescientos setenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos Ley 18.188 y vencimiento el 26 de julio de 1971 — k) Pagaré suscripto por el mismo anterior, mismo vencimiento y valor: Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos Ley 18.188. — l) Pagaré suscripto por Guido Savini, domiciliado en Maipú 459 Capital, valor: Quinientos Veintiún pesos con ocho centavos. Ley 18.188 y vencimiento: el 7 de agosto de 1971 — m) Pagaré suscripto por el mismo que el anterior mismo vencimiento y valor: Quinientos veinte pesos con diez y seis centavos Ley 18.188. — n) Pagaré suscripto por Falmi, domicilio en Santa Fe Nº 1243, Capital endosado por José y Francisco Agata, domiciliados en Madero 1120, Ciudadela, valor: Un mil pesos Ley 18.188 vencimiento el 19 de mayo de 1971. — ñ) Pagaré suscripto por "Edificadora Latinoamericana" domiciliada en Arcuénaga 1446, piso 1º Capital, endosado por Raúl C. Santiago domiciliado en Moldes 2132, piso 2º "F", Capital valor Un mil pesos Ley 18.188 y vencimiento el 30 de julio de 1971. — o) Pagaré suscripto por la misma firma, vencimiento, valor y endoso. — p) Pagaré suscripto por Italar S. R. L. domiciliado en Pasaje Trípoli 4029 Capital, valor Quinientos quince pesos con veinticinco centavos Ley 18.188 y vencimiento el 10 de octubre de 1971. — r) Pagaré suscripto por Zanotti, domiciliado en Super 4426, piso 1º, Capital, endosado por "La Gloria" S. R. L., domiciliada en Defensa 1143, Capital valor Quinientos pesos Ley 18.188, y vencimiento el 25 de enero de 1971. — s) Pagaré suscripto por Arminte S. A. domiciliada en Bme. Mitre 2335, Capital, endosado por Luis Maturano, domiciliado en Juárez 4519, Capital, valor Quinientos treinta y siete con cincuenta centavos, Ley 18.188 y vencimiento el 20 de agosto de 1971. — t) Pagaré suscripto por Edificadora Cafi, domiciliada en Cerrito 1010, Capital, endosado por José Cuadrillero, domiciliado en Carlos Calvo 2058, piso 1º, Dpto. 5, Capital valor Setecientos pesos Ley 18.188 y vencimiento el 19 de julio de 1971; autorizándose el pago de los mismo para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación o de su vencimiento y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a la libradora y a los endosantes en los domicilios denunciados. — Para los domiciliados fuera de la Jurisdicción, practíquese la notificación en los términos de la Ley 17.009 — Salvador María Lozada, Juez".
Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.620 e.2|6 Nº 46.544 v.23|6|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a acreedores de "MOISES CAMINETSKY & CIA.", que la junta de acreedores se postergó para el 7 de julio de 1971, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran, fijándose veinticinco días para presentar al Síndico Marta Beatriz Vázquez, con domicilio en Lavalle 1362, piso 2º, Oficina 23, los justificativos de créditos
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Carlos Juan Neumann secretario.
$ 52.50. e.1º|6. — Nº 46.035 v.7|6|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de COOPERATIVA DE MATARIFES DE OVINOS DE LA CAPITAL FEDERAL LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de 40 días para presentar al Síndico Alicia María Narbaitz, con domicilio en Tucumán 862, piso 1º departamento "A" los justificativos de sus créditos. — El 13 de agosto de 1971, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario
$ 75. e.1º|6. — Nº 46.051 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "MUEBLES BENET S.A.C.I." s|Convocatoria de Acreedores" - Expte 28.773, fijándoseles 30 días para presentar al Síndico, los justificativos de sus créditos. El día 28 de septiembre de 1971 a las 13, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Gastón F. Llontada, secretario.
$ 60. e.1º|6. — Nº 46.099 v.7|6|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, la quiebra de PRUDENTE LUCIO NICOLAS. — Síndico: Daniel Marín, Cangallo 1438, P. 10º B. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días a contar de la fecha de la última publicación. — Señálase el 3 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la reunión de acreedores en la Sala de Juntas del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 75. e.4|6. — Nº 46.939 v.11|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a MEJER ZAGIEL, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Mario Lechmon y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 1.181,59" - Expte. Nº 34.556, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario
$ 21. e.4|6. — Nº 47.117 v.7|6|71

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días a los acreedores de "TREBLIS S.A.C.I.F. e I.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Emilio Alberto Keller, con domicilio en Defensa Nº 649, piso 1º, departamento "H", los justificativos de los créditos. — El día 23 de julio de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45. e.4|6. — Nº 46.997 v.8|6|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, se ha ordenado la publicación de edictos por dos días, en los autos "GODOY, JULIO CESAR, s|Quiebra", a fin de poner en conocimiento de los acreedores el pedido de rehabilitación, de acuerdo al Art. 188 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 21. e.4|6. — Nº 46.957 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco (5) días a los acreedores de "METAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", la convocatoria solicitada, debiendo presentar dentro de los treinta (30) días, los documentos justificativos de su crédito al Contador don Jaime Chirom, con domicilio en la calle Florida 142, 9º piso "F" Capital Federal. — El día 10 de agosto de 1971, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 67,50. e.1º|6. — Nº 46.014 v.7|6|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de MARPA S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Camilo Sebastián Mondelo, Ayacucho 457 piso 4º, los justificativos de los créditos. El día 12 de agosto de 1971, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 60. e.1º|6. — Nº 46.031 v.7|6|71

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, la quiebra de "MINSONI, ROMULO N." — Fecha de cesación de pagos provisoria, 1º de abril de 1969. — Síndico Oscar Luis Roggero, domiciliado en Lavalle 1537 piso 6º Dpto. G, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 23 de julio, a las 13.30 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de los créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 29 de 1771. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 90.— e. 2|6 Nº 46.556 v. 8|6|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, la quiebra de PAPARINI HECTOR G. de DE ROSA NELLY B. (EL BICHO). Fecha provisoria de cesación de pagos, el cuatro de septiembre de 1967. Síndico Contadora Olga Hydée Goldstein, domicilio Marcelo T. de Alvear 2065, 3º, A. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 1º de julio de 1971, a las 15 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 90. e.3|6 — Nº 46.865 v.9|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "RODOLFO WEISSMANN S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE METALES", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Enzo Domingo Bautista Grinza, calle Paraná 467, 6º piso, Of. 21, los justificativos de créditos. — El 7 de septiembre de 1971, a las 13 horas, es celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 67,50. e.3|6. — Nº 46.708 v.9|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, cita y emplaza dentro del término de diez días a partir de la última publicación a GOLD STAR S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en los autos "Triumph International A. G. c|Gold Star S. R. L., s|cese de uso de nombre comercial", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 21. e.4|6. — Nº 47.059 v.7|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, Secretaría del autorizante, en los autos "NOWOSAD BASILIO c.VILLELLA E HIJOS S.R.L., s|Despido", ha dispuesto notificar por el término de dos días, la parte dispositiva de la sentencia dictada a fs. 28 y que dice: "...nos Aires, 18 de diciembre de 1970... Fallo: Declarándome incompetente para entender en las presentes actuaciones, con costas. — Regulo los honorarios por la representación letrada de la parte actora, en la suma de Trescientos cincuenta pesos... Guillermina del Campo - Juez". — El presente edicto se notificará sin cargo para el actor, de conformidad con lo establecido por el Art. 53 de la Ley 12.948. — Publíquese por dos días.

María Clotilde Ruipérez, secretaria.

e.4|6. — Nº 437 v.7|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correcc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MARMOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.3|6. — Nº 433 v.9|6|71

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN CONSTANCIA LARRIU de RUIZ ACEBAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría 26 de mayo de 1971. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.3|6. — Nº 434 v.9|6|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO GARCIA TUÑON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

La Plata, mayo 14 de 1971. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.1º|6 Nº 428 v.7|6|71

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo GENARO FLORENTINO MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.046|70, que se le sigue por hurto y violación de sellos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, mayo 14 de 1971. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.1º|6 Nº 427 v.7|6|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "BONINCHE, VALERIO y otra c|FRANCONE de GARCIA, IRMA A. s|cobro hipotecario" (Expte. 18.215), que el martillero Alberto Di Carlo rematará en Alsina 1260, 2º piso, Capital Federal, el día 18 de junio de 1971, a las 14.30 horas, el departamento Nº 24, piso 2º, de la finca calle Canning 3342, Capital Federal. — Base: $ 11.560 ley 18.188, al contado. De acuerdo a lo resuelto en autos la venta se realiza con el bien desocupado. Se visita lunes, miércoles y viernes, de 14 a 18 horas. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Deuda con el Consorcio: $ 1.174,91; Gastos mensuales, pesos 26,67.

Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 54.- e.3|6 Nº 46.766 v.7|6|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "MINGIONE PEDRO c|GOLDBERG ENRIQUE PEDRO A. s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 51.266)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de junio de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Villa Siglo Veinte Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, lote señalado con la letra G en el plano de subdivisión 47-336-53, frente a la calle Igualdad, sin número, entre Amancio Alcorta e Industria, hoy La Torre, forma parte de lote 2, manzana B, con una superficie de 333 metros cuadrados. Desocupado. — Base $ 9.920,02 Ley 18.188. Al contado Se visita de 9 a 18 horas — 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 63.— e.4|6 Nº 47.055 v.8|6|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "LAGE, JOSE y otros c|ZODIACO S.C.A. s|ejec. hipotecaria, Expediente Nº 16.672, año 1970", que el martillero Néstor Jorge Franco, Corrientes 970, 1º "E", T.E. 323072, de 17 a 19 horas, rematará el día 11 de junio de 1971, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 321, Capital Federal, la unidad funcional Nº 24, piso 3 (o tercer piso) depto. Nº 20, Superficie cubierta propia y total 27.92 m2. Porc. 1,10 o|o, ubicado en la calle Sarmiento Nº 2232|34. El inmueble se encuentra ocupado por el deudor hipotecario, quien de acuerdo a la cláusula octava se compromete a entregar libre de todo ocupante. Según constancia de autos, adeuda Impuestos Al. B. y Limp. años 1966 al 71 inc. y O.S.N. 1966 al 70. Expensas abona $ 20.15 p|mes. Adeuda $ 232,77. — Base $ 8.500 (pesos ocho mil quinientos). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 90.— e.4|6 Nº 47.028 v.8|6|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos. "REVOLTA MELCHORA y otra c|JATUFF ALIDA R. Z. s|ejec. hipotecaria (Expte. Nº 10.087)", que el martillero Manuel Fernández, el día 9 de junio de 1971, a las 15 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, 2do. subsuelo, de esta Capital, rematará el siguiente bien. El garaje de Avda. Quintana Nº 358, 360 y 362, en la planta baja un lavadero de 12 x 12 metros y las funcionales Nros. I, II, IV y VI; la unidad 3 son dos sótanos, uno de 12 x 30 metros y el otro 10 x 20 metros; la unidad 178 tiene: pieza de 4 x 4 mts., cocina de 3 x 3 mts. y baño de 2,50 x 2,50 y un depósito de 6 x 4 mts. y se encuentra ubicado en la azotea. El total de los metros cubiertos son 750. La deuda por las expensas comunes es de $ 32.754,53 — Base $ 380.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Horario de visita desde el día 2 de junio de 1971, de 9 a 19 horas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 81.— e.4|6 Nº 47.157 v.8|6|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "ROMANI de RIZZO MARIA E. A. y otro c|DIRISIO HECTOR R.s|ejec. hip., monto $ 11.000 (Expte. Nº 28.526)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 383, Capital, el día 9 de junio de 1971, a las 15.30 horas, cinco lotes en bloque y desocupados, ubicados en el ejido de la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, señalados en el plano de subdivisión característica 33,1|68 con los números 16, 17, 18, 19 y 23 de la manzana 12 d. frente a la calle 11 entre 54 y 52 y lote Nº 23 calle 54 entre 9 y 11, con las siguientes superficies: Lotes 16 y 18: 333 ms. cs. cada uno. Lote 17: 433 ms. cs. Lote 19, con construcciones: 233 ms. cs y lote 23: 383 ms. cs. — Base en bloque: $ 11.000 Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 9 a 18 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 72.— e.4|6 Nº 47.121 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "AGUILO DELIA M. y otro c|CASTRO ALBINO y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 23.307", que el martillero Luis Laino, rematará el día 15 de junio, a las 11 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Aldecoa número 665 hoy Nº 675, de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Edificada sobre las fracciones de los lotes 2 y 3 de la Manzana 12 que mide. Fracción lote 2: 4 m frente S.E., por 18m.25 de fondo y linda: frente S.E. calle Aldecoa, al S.O. parte lote 1, al N.E. parte lote 3 y por su contrafrente con resto del lote 2. Fracción lote 3: 2 m. frente S.E. por 18m25 de fondo y linda: frente S.E. calle Aldecoa, al S.O. fracción parte lote 2, al N.E. y al N.O. con resto lote 3. Se compone de: Planta baja y altos. Planta baja: un living comedor; garaje, cocina y baño. Planta alta: tres dormitorios, baño, balcón terraza y demás dependencias. Base $ 33.306 Ley 18.188. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado, habiéndose establecido en la cláusula 12ª de la escritura de mutuo que para el caso de ejecución, el deudor se compromete a entregar el bien hipotecado totalmente desocupado y libre de ocupantes. Puede visitarse de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o; todo en efectivo.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 99.— e.4|6 Nº 46.934 v.8|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CYNTHIA S.C.A. c|LLANO ROBERTO s|cobro hipotecario (Expte. número 28.309)", que el martillero Roque A. Boverini rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital Federal, el día lunes 14 de junio de 1971, a las 13.30 horas: Un departamento en propiedad horizontal designado como Unidad 43, del piso 7º. Porcentual 1.54 centésimos, con una superficie propia de 40m.35 dcjcuad., sito en la calle Pte. Roque Sáenz Peña Nº 543|47. Se halla ocupado por el demandado. Consta de 2 habitaciones, baño, cocina y patio. — Base $ 24.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 63.— e.4|6 Nº 46.958 v.8|6|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "BERTOLINO, JOSE y otra c DOMINGUEZ de HERRERA, MARIA DOLORES, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 13.702, año 1970), que el martillero José Humberto Ceraso rematará el 14 de junio de 1971, a las 14.30 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, un departamento horizontal ubicado en la Capital Federal, calle Ciudad de La Paz 2750, planta baja, Unidad Uno, con superficie total de 37,29 m2. Porcentual 4.40 o.o, en relación a las partes comunes del inmueble general. Horario de visita: 9 a 10 horas. Expensas comunes del último mes: $ 8,80. Deuda por expensas comunes al 31|4|1971: $ 35,20. La unidad se encuentra ocupada por la deudora y de acuerdo a la cláusula hipotecaria undécima del contrato de mutuo que dice: "Queda expresamente establecido que para el caso de ejecución, la deudora deberá desocupar el bien hipotecado a fin de que sea sacado a la venta en esas condiciones, pudiendo los acreedores exigir judicialmente el cumplimiento de esta obligación". Base: $ 18.500, al contado y al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 90.- e.3|6 Nº 46.726 v.7|6|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en autos "MARCUS, LUIS y otros c|SERVIDE BARROS, RAMIRO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 13.685), que el martillero A. Gómez Sanjaume, rematará el 17 de junio de 1971, a las 17 hs., en Talcahuano 479, Capital, en conjunto, las siguientes propiedades: 1º) Inmueble de la calle Agrelo 3492|3500 esquina Maza 606, de esta Capital, edificada en un terreno que mide: 12.794 m. frente Norte, 12,42 m. contrafrente Sud, 18,764 m. frente Oeste, y 19,55 m. contrafrente Este. Nomenclatura Catastral: Circ. 9, Secc. 28, Manz. 10, Parc. 1. Se encuentra ocupada en su planta baja por un inquilino con contrato vigente, y en los altos por un inquilino con contrato vencido. 2º) Inmueble de la calle Luis V. Domínguez 3231 entre las de Prudan y Galicia, en la localidad de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, Partido de Morón, edificado en terreno que mide: 10 m. al frente Sud Oeste, 38.22 m. de fondo. Nomenclatura catastral: Circ. 2, Secc. E, Quinta 46, Manzana 46 "F", Parc. 16. Se encuentra desocupado. Base $ 155.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o contado y efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitas: Lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 180.— e.4|6 Nº 47.086 v.11|6|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio: "ARECO de DEROSA ANGELA RUFINA, s|sucesión" (Expte. 19.191|1969) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 9 de junio de 1971, a las 16.30 horas: Un inmueble ubicado en esta Capital. Avda. Córdoba 4557|63, mide: 8 m. 66 de frente por 25 m. 98 de fondo. Se encuentra alquilada de la siguiente forma: en planta baja: $ 400 ley 18.188 y en P. alta: alquilada con contrato a tres años de plazo que vence el 28 de febrero de 1972 en $ 250 ley 18.188. Se visita de 14 a 17 horas. Base: $ 76.360 ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 63.- e.3|6 Nº 46.701 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por el término de tres días en el juicio: "NUEVO BANCO ITALIANO c|KHOSEMTZEFF, VALENTINA, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 20.257), que los martilleros Comi & Fim. S.R.L., rematarán el jueves 17 de junio, a las 15.30, en Cangallo 135, 1er. piso, Capital Federal; Un departamento ubicado en la Planta Baja "A" Unidad Nº 1, del edificio de la calle Juncal Nº 2.433, entre Austria y Bustamante, con una superficie cubierta de 51 m.c. 28; semicubierta de 11 dm2. y descubierta de 7 m.c. 60. Superficie total de la unidad de 59 m.c. 75 Correspondiéndole un porcentual de dominio de 1,66 o|o Adeuda por expensas comunes $ 568,93; por impuestos a Obras Sanitarias 1º y 2º semestres del año 1970, $ 26,75 por semestre. El departamento se halla ocupado por una persona de la amistad de la deudora hipotecaria. El departamento se compone de living-comedor, cocina, patio, dormitorio con ventana a la calle, baño instalado, portero eléctrico. Visitas, de 10 a 12. Base: $ 6.706,68, al contado. Esta venta se efectúa de acuerdo a las siguientes cláusulas del contrato hipotecario que dice lo siguiente: Cláusula Décima: La deudora no podrá vender, arrendar, ni transferir la unidad gravada sin consentimiento previo del Banco dado por Escritura pública. A los efectos de la efectividad de la presente cláusula se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones, y Cláusula Décima Segunda, inciso e: A los efectos de facilitar la subasta, la deudora se obliga a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los diez días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado, y si así no lo hiciere, el Banco podrá solicitar la desocupación forzada del bien, librándose el pertinente mandamiento de lanzamiento y entrega de la tenencia al martillero actuante. Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquel en que hubiere quedado firme el auto de venta, la deudora se obliga a dejar totalmente desocupado el departamento que se grava por la presente escritura; de no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna, el Banco acreedor podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ley de sellos 3 por mil al boleto de compraventa a cargo del comprador.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 189.- e.3|6 Nº 46.907 v.7|6|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el Exp. 3.030|69-Reservado: "MATIR, S.C.P.A. contra LAPLAZE PEDRO LIVIO, sobre hipotecario", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el martes 8 de junio, a las 17 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, Capital: El inmueble ubicado en esta Capital, calle Cervantes Nº 2067 entre los Nº 2059 y 2077, edificado en el lote 3 de la fracción "D" y entre las calles Lascano y Arregui, compuesto de 8.66 mts al S.O igual medida en el contrafrente por 30.68 mts. en el N. O. y 30,50 mts. de fondo costado S. Este, se trata de galpón con vivienda, todo en mampostería. Desocupado. Base: $ 51.500 ley 18.188, al contado. — 8 o|o de seña y cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 72.- e.3|6 Nº 46.722 v.7|6|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio: "GOYENECHE OSCAR EDUARDO c| METALURGICA TEMCO S.A.I. y C." s|Ejec. Hip., Exp. 18.210|71, que el martillero Manuel Vázquez, (T. E. 27-9059), rematará en Venezuela Nº 1320, Cap., el día 14 de junio de 1971, a las 11 hs., el inmueble sito en Estrada Nº 155|157, Capital, consistente en un antiguo galpón de material con techos de chapas edificado en terreno de 8,66 x 51,13 mts. aprox. Base: $ 69.000 Ley 18.188 al contado. Seña: 30 o|o. La subasta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentra en la actualidad el inmueble, ya que está alquilado en $ 400 Ley 18.188 mensuales con contrato. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. Visitas: días hábiles de 8 a 11 horas.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 54.— e.4|6 Nº 46.986 v.8|6|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por tres días que en autos "MARTINEZ de MARTINEZ IRENE y otros c|CORSIGLIA JUAN C. D. y otra, s|ejecución hiptecaria", Expediente número 9046, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 9 de junio a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 28, del primer piso, con entrada común por el Nº 3863 de la propiedad sita en esta Capital, Av. Jorge Newbery Nº 3821|77. Superficie cubierta 50 m.c. 68 y común de 12 m.c. 30. Superficie total: 62 m.c. 98. Porcentual 1,26 o|o. Desocupado. Base pesos 26.400, ley 18.188. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. Debe por expensas comunes al 30 de junio de 1970, $ 129,93, Ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, mayo 19 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 72 e. 3|6 Nº 46.784 v. 7|6|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días, en los autos caratulados "HERNANDEZ RAFAEL s|sucesión", que el martillero Héctor E. Tardito, con oficina en la calle Añasco Nº 1830, Capital, rematará el día 13 de junio de 1971, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble: Una propiedad ubicada en la calle (Lácar) hoy José Luis Cantilo Nº 2471, entre las calles Zamudio y J. G. Artigas, Capital. Inscripta en la Zona Norte, Tomo 815, Folio 114, Nº de Finca 140.439, Nº de Partida 253.549, Inscripción 1. Edificada sobre un lote de 8,66 de frente por 36 metros de fondo. La propiedad se encuentra ocupada por los coherederos y se entrega totalmente desocupada. Base de venta $ 50.000, ley 18.188, pagaderos en la siguiente forma: 10 o|o en concepto de seña; el 40 o|o restante en el acto de la escrituración, la que deberá llevarse a cabo a los 60 días de aprobado el remate o cuando la sucesión se halle en condiciones jurídicas y otorgarla por ante el Escribano Armando C. Paganelli, con estudio en la calle Maipú 497, 3º piso, Capital; el 50 o|o restante al año de la escrituración, debiendo gravarse con hipoteca de primer grado a favor de los vendedores sobre el mismo inmueble. Dicho saldo reconocerá un interés anual del 16 o|o, pagaderos por trimestre adelantado. Comisión 3 o|o. Seña y comisión en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 126 e. 3|6 Nº 46.712 v. 7|6|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, hace saber por tres días que en autos "AUAD ASSAD SALIM y otro c|BENVENUTO GLORIA s|cobro hipotecario", Expediente Nº 13.513, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 9 de junio, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 14, del 4º piso, de la propiedad sita en esta Capital, calle Jean Juarés Nº 863. Superficie cubierta y total de 30 m.c. 86. Porcentual 1,85 o|o. Adeuda por expensas comunes al 14 de diciembre de 1970 la suma de $ 698.40, Ley 18.188. Sin base. Al contado. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.

$ 63 e. 3|6 Nº 46.782 v. 7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 3 días en el juicio "LARRAÑAGA FRANCISCO y otro c|LARRALDE LUIS F. y otra s|Ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 14.562|1970), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 9 de junio de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 19, 2º piso, del inmueble Pichincha 1136|40|42|46, Capital. Superficie propia: 141,79 ms. cs. Porcentual 3,43 o|o. La unidad será entregada desocupada. Base pesos 9.441,07 Ley 18.188. — Venta al contado. — 10 o|o del precio en concepto de seña. Comisión 30 o|o. — La deuda por expensas comunes asciende a $ 1.358,86, ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, veintiocho de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.

$ 63 e. 3|6 Nº 46.700 v. 7|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos "VIVIENDAS CENIT ARGENTINO S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|SANTORUFFO STELLA M. y otra s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 14.452 que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 8 de junio, a las 15 hs. en Lavalle 425, la unidad Nº 24, piso 4º, letra "C" de la propiedad José Evaristo Uriburu Nº 524|26|28. Superficie cub. 34 m.c. 46. Porcentual 1,87 o|o. Base $ 24.000, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada por los padres de las demandadas quienes no revisten carácter de inquilinos. Se visita martes, jueves y viernes, de 13 y 30 a 16 hs. La unidad adeuda por expensas comunes $ 641,67. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.

$ 63 e. 3|6 Nº 46.747 v. 7|6|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos: "FRADKIN, SAMUEL c|GLUCK, SAMUEL s|cobro hipotecario" (Expediente Nº 689|70), que el martillero Rolando Lionel Berenstein, rematará el día 9 (nueve) de junio de 1971, a las 8 (ocho) horas, en Avda. Las Heras Nº 3855, piso 6º, Capital, un inmueble ubicado en el Partido de La Matanza, Barrio Industrial Oeste, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avda. Boulogne Sur Mer (ex Av. San Martín) Nº 136 entre las de Olazábal y Montevideo. Superficie 331 metros cuadrados, con todo lo edificado. Venta al contado. Base 17.125,32 pesos Ley 18.188. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Actualmente ocupa el inmueble el deudor y su familia según se ha denunciado en autos. Se puede visitar de 10 a 17 horas, de lunes a viernes. Se adeuda por contribución territorial pesos 219,96 por los años 1968, 1969 y 1970. Según cláusula de hipoteca se entregará libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 90 e. 3|6 Nº 46.684 v. 7|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en autos MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. contra MARIA TERESA OJON de LEONE y otro, sobre cobro Ejec., (Exp. 2.919), que el martillero Eduardo Méndez, rematará el día 18 de junio 1971, a las 14 hs., en Rincón 448, donde se exhiben: Un placards madera y terciado guatambú, lustre petiriby, dos cuerpos, 2 mts. x 2,65 x 0,60 ctms. Se identifica bajo el Nº 10.516, marca Camba (usado). Base $ ley 18.188. Trescientos veinticinco. Comisión 10 o|o, venta al contado.

Buenos Aires, junio 1º de 1971. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 30.— e.4|6 Nº 47.026 v.7|6|71

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio caratulado: "BARSA S.A. contra VRSALOVIC ULADEM s|ejecutivo (Expte. Nº 133.476|69)", que el martillero David N. Almeyra rematará el día jueves 24 de junio de 1971, a las 17 horas, en la calle Alsina Nº 1260, piso 2º, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Acassuso Nº 4796 entre las de Leandro N. Alem y Avda. Mitre, de la localidad de Munro (F.C.G.B.), partido de Vicente López provincia de Buenos Aires, edificada sobre terreno que mide: 14,52 metros frente al S.O., 25,09 en otro frente al N.O. e igual medida al S.E. y 14,52 metros de contrafrente. Superficie 364,3068 metros cuadrados. — Base $ 27.406,60 (m$n. 2.740.660) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El inmueble se halla ocupado por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires 27 de mayo de 1971. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 63.— e.3|6 Nº 46.655 v.7|6|71

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en autos "IWACHIN de GOMEZ DOMENECH, DIANA y otra c|HECTOR CATTANEO s|ejecutivo". (Exp. 189.878), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día 11 de junio de 1971, a las 17 horas, en Pa-

seo Colón 1536, lugar donde se exhiben: Una máquina Paulina, completa con sus accesorios, con motor eléctrico Nº 1450, marca A. B.; Una máquina para cortar suelas, marca Induman N 830 a polea y volante; Una máquina de pie marca "XW55", con motor eléctrico marca motor Mech. Nº 45095; Una máquina al parecer para soldar suela, eléctrica, marca Premio 15 A. 380 V. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 30.— e.4|6 Nº 47.075 v.7|6|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por 2 días en el juicio: SCOROFITZ, JOSE c|PIREIRO, GERARDO y otro s| ejecutivo, que el martillero Antonio Freijedo, rematará el día 11 de junio de 1971, a las 10 hs., en Venezuela Nº 1318|20, 1 Televisor marca Zenith, con gabinete metálico, que se exhibe allí. — Sin base. — En efectivo. — Al contado. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 24 e.4|6 Nº 47.142 v.7|6|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por 2 días, en autos. REPIC, ANGELA c|ALDEGUNDE, LIDIA RENE s| ejec., Exp. Nº 5585, que la martillera Raquel Alicia Bence, rematará el día 11 de junio de 1971, a las 10 hs., en la calle Humboldt 541, Capital, los siguientes bienes: Un televisor marca Wells-Gardner, de gabinete de madera s|Nº visible; Un televisor portátil Olimpic Apolo, con controles en la parte superior, s|Nº visible; Una estufa de gas, marca Strianese, encubre metálico, color marrón, que se exhibirán de 8 a 12 y de 15 a 19 hs. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Sin base, contado. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 39 e.4|6 Nº 47.100 v.7|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: MINERVINO HUGO L. c|BITLER JUAN s|ejec. prendaria. Expte. Nº 26.626, que el martillero Alberto Armando Gullco, rematará el día 15 de junio de 1971, a las 18.30 horas en Argerich 934, Capital, donde se exhibe de 15 a 20 horas, un camión usado marca Ford, modelo F 600, año 1961, motor Nº 171033, serie F 5º LEA, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 764067. — Base $ 6.879,85. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45. e.4|6 Nº 46.970 v.8|6|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos BURSTEIN, BERNARDO c|DOLMAN, MARIO ALBERTO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 33.159, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 12 de junio de 1971, a las 12 hs., en la calle Espinosa 1265, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, y en el estado que se encuentra Un automotor marca "Ford Falcón", tipo automóvil, modelo de lujo, año 1967, clase de carrocería sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Ford Falcon Nº 6B2720617 de 116 HP de potencia y 3.064 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca Ford Falcon Nº 10089, Serie KA02GC, usado Título Nº C075605. — Base $ 4.830. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

$ 63 e.4|6 Nº 46.959 v.8|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "PRIETO, JOSE ROBERTO c| MARZOA, MANUEL, s|Ejecución Prendaria". Expte. Nº 31.804, que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 8 de junio de 1971, a las 10,30 hs., en la calle Manuel A. Rodríguez 1567, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, y en el estado que se encuentra: un automóvil usado, marca Valiant, modelo año 1962, carrocería tipo sedán 4 puertas, con motor Nº 280601 y patente de taxímetro de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires Nº 76.003. — Base: $ 3.170,03. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54. e.3|6. — Nº 46.822 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "PRIETO, JOSE ROBERTO c|MUSCILLO OSVALDO CANDIDO, sobre Ejecución Prendaria". - Expediente Nº 35.040, que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 12 de junio de 1971 a las 10,30 horas, en la calle Caseros 3463, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, y en el estado que se encuentra: un automóvil usado, marca Ford Falcon, modelo año 1962, con motor Nº 2BA12E-105742, patente de la Capital Federal Nº 679054. — Base: pesos 1.604,15. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54. e.3|6. — Nº 46.821 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "MARAN JOAQUIN F. c|REMON JOSE M., s|Ejecución Prendaria". - Expediente Nº 32.122, que el martillero Francisco A. Carmazi rematará el 15 de junio de 1971, a las 9,30 horas en Avda. Riestra 1399, donde se exhibe: un automotor marca Ika Estanciera, motor Nº 62306-014, modelo año 1962, serie Nº 23111-01885, carrocería rural, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1003792. — Base: $ 708,90. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previo pago total.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45. e.3|6. — Nº 46.365 v.7|6|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en los autos. JAUME JUAN A. c|RUSSO MIGUEL A. y otro s|Ejec., Expte. Nº ...... que el martillero Carlos Rufino Benito Basavilbaso, rematará el 9 de junio de 1971, a las 15 horas, en la calle Perú 1037, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: 1 televisor marca "Steinberg-Carlsson", gabinete de madera, cuatro perillas al frente, s|Nº visible; un ventilador de pie, sin marca visible, con una inscripción D M B S R L Nº 2559; una heladera marca "Patrick", gabinete color blanco s|número visible. — Al contado, sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 27 e.4|6 Nº 47.193 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "CONO SUDAMERICANO S. A. c|SOMMA NORBERTO PASCUAL s|Ejecución Prendaria" que el martillero Hugo Armando Aranega rematará en el lugar que se exhibe, calle Cervino 3541, Capital, el día 18 de junio de 1971, a las 17 horas: un automotor marca Ika Torino 3.0, modelo PF-612-1968, motor Nº 8013763 ('), serie Nº 8574, chasis Nº 05544, patente C-111969, completamente equipado para su uso ('), potencia 122 H.P., motor marca 181 Tornado, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base: pesos 4.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 54. e.3|6. — Nº 46.693 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "LUVA SOC. ANON. c|PESADO NELIDA y otro. s|Ejec. Prend." que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 14 de junio de 1971, a las 9,15 horas, en Estados Unidos 3 ..., donde se exhibe: un automotor marca Ford, modelo Fairlane de Luxe, del año 1970, con motor de 8 cilindros, de 185 H.P. Nº 952F8204, serie del chasis KA31JB-24763, tipo automóvil de pasajeros, sedán 4 puertas, con patente de la Capital Federal Nº C-279355. — En el estado en que se encuentra. — Base: pesos 26.524,24. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. — Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49,50. e.3|6. — Nº 46.897 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "BABENCO S. A. c|FLUGIGNER JORGE E. y otro" - s|Ejec. Prendaria" - Expte. 47.309, que el martillero Héctor Juan Cayol rematará el día 17 de junio de 1971, a las 9.30 horas, en Guardia Nacional Nº 82|84, donde se exhibe de 14,30 a 18 horas: un torno revólver, marca Wecheco, semiautomático, de diámetro 32 mm. de pasaje de barra, Nº 193-D.F modelo R.32, con equipo eléctrico, en el estado que se encuentra; con la base de $ 3.397 (Ley 18.188) — Al contado. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45 e.3|6. — Nº 46.713 v.7|6|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "COHEN FALAH DAVID, s|quiebra" (Expte. Nº 15.534|1965), que el martillero Horacio Pedro Benoit venderá en pública subasta, sin base, en lotes, el día jueves 17 de junio de 1971, a las 11 horas, en Avda. del Trabajo Nº 3872|74, Capital Federal, donde se exhibirán, los días 14 y 15 de junio de 14.30 a 17 horas, a saber: Una mampara de 6 mts. largo por 2,50 alto, formando 1 vidriera, con vidrios, puertas corredizas y de entrada vaivén; Estanterías de madera varias; mostradores: vitrinas: 1 escalera: 34 talqueras plásticas; 19 embudos, 15 jarras plásticas; manejas de rafia y demás bienes inventariados a fs. 62|63. Entrega inmediata. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Ricardo ... secretario.

$ 42.- e.4|6 Nº 46.983 v.7|6|71

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c| ARTEAGA MANUEL, s|ejec. prend." (Expediente Nº 3.577), que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 16 de junio de 1971, a las 16 horas, en Juan F. S... 3745, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, motor Nº 96057611, modelo F-100 1959, carrocería y|o bastidor Nº KA1JJP-19162, dominio C-205.50. Base: $ 5.610,68, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40,50 e.4|6 Nº 47.203 v.8|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "OMBU AUTOMOTORES S. A. c|CVJETKOVICH, NORMANDO, s|prenda" (Expediente Nº 4.002), que el martillero Justo Benavídez rematará el día sábado 19 de junio de 1971, a las 10 horas, en la calle Rivadavia Nº 9.5..|51, de esta ciudad, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automotor tipo transporte de carga, marca Jeep Gladiator V Super, modelo TA-5 PB del año 1965, motor marca OHC 230, Tornado Super Power Nº 657003217, Serie Nº 54.61-00-153, chasis marca Jeep Gladiator 500 Super Nº 01472, patente de la Capital Federal Nº C.024741, del año 1968. Base: pesos ley 18.188 5.103,38. Comisión: 10 o|o Seña: 30 o|o. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 72.- e.4|6 Nº 47.131 v.8|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, de la Capital Federal, comunica por tres días que en autos MUEBLES CAMBA S. A. C. e I. contra UMEREZ DELFOR ARTURO y otro, sobre cobro ejecutivo (Exp. 4010), que el martillero Carlos Fernández, rematará el día 9 de junio de 1971, a las 14.30 horas, en Rincón 444, donde se exhiben: Una cama estilo americana enchapada en petiriby con mesa de luz adosadas con dos cajones cada una, respaldo tapizado en Carpenter con garganta con luz, mide 2,50 x 0,90 x 1,98 mts.; un elástico madera y hierro, 1,30 x 1,90 x 0.04 cmts., una cómoda probador en juego, 7 cajones con marco y espejo, 1,60 x 0,41 x 1,67 mts., un placards madera y terciado de pino, dos cuerpos 8 puertas, 2 x 2,50 mts. x 0,56 ctms. Se identifica todo bajo el Nº 10474, marca Camba. Base $ ley 18.188: un mil diez y seis, al contado. Muebles usados. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 72 e. 4|6 Nº 47.030 v. 8|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: GUTIERREZ, EDUARDO c|SABELLA DE CHARLON M. LUISA s|ejec. Expte. 40.843, que el martillero Juan Carlos Tafrico Villafañe, rematará el 11 de junio de 1971, a las 17 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, el 50 o|o que corresponde a la demandada, de la finca ubicada en la calle Portela Nº 1224, entre Julio A. Costa y Avda. Santa Fe de Lanús, Provincia de Buenos Aires que mide su terreno 8,66 m. de frente por 20,57 m. de fondo. — Superficie total 178,14 mc. — Designada como lote Nº 13, manzana 47, dominio inscripto en el Registro de Lanús bajo el Nº 2034 con fecha 19|6|47. — Visitar días hábiles de 10 a 13 hs. — Base $ 4.200, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La finca está ocupada por la demandada y su familia y hay una habitación alquilada.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 72 e.3|6 Nº 46.849 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio ELORZA, LUIS JESUS c| GALLI HNOS. Y CIA. s|ejecución prendaria, Exp. Nº 1981, que el martillero Abraham I. Zamler, rematará el día 22 de junio de 1971, a las 8 horas, de la mañana en la Avenida San Martín Nº 7920, Villa Progreso, San Martín, Prov. de Buenos Aires, lugar donde se exhibe los días lunes, miércoles y viernes de 14 a 17 horas, un automotor (carrocería tipo camión), marca Borgward, modelo 1961, motor Nº 7048 AF. de 85 H.P. Serie 000636 y chapa Nº 0757213 de la Prov. de Buenos Aires, al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188: 3.000. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Entrega previo pago total y aprobado el remate. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 58,50 e.3|6 Nº 46.818 v.7|6|71

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "TRUEQUE S. A. C. ... I. A. c|ABADE BENIGNO s|p. a", Expediente Nº 502.10, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el día jueves 17 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local de la Avda Vélez Sársfield Nº 1163, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 15 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo estanciera, motor marca Ika, Nº 63-6093518, Serie Nº 01904-33111-LOT, patentado año 1963, chapa de la Prov. de Buenos Aires Nº 0902337 modelo 1963, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.397,42. Venta al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 1º de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54 e. 4|6 Nº 47.210 v. 8|6|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| MANCINI OSCAR U. s|Ejec. prend." Expediente Nº 24.535), que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de junio de 1971, a las 14 y 15 horas, rematará en la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 660|E, año 1967, motor Nº 2.489.412, chasis Nº 2.229.525 patente Nº C-122.593, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.462,32. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio. — Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 54 e. 4|6 Nº 47.163 v. 8|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "FLORENCIO APOLINARIO c|ESTAB. INDUST. VYROCRUZ S. R. L. s|ejecutivo", Expte. Nº 19.160, que el martillero V. Jorge Guido, rematará en la calle Uruguay Nº 634, piso 3º "E" el día miércoles 9 de junio de 1971, a las 15,30 horas, el 25 o|o pro-indiviso que corresponde al codemandado Francisco Armando Da Cruz, del inmueble ubicado en la calle Villegas Nº 413|15, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. edificado en lote 6, manzana D, que mide: 9,70 mts. de frente al Sud, igual medida de contrafrente al Norte, 65.58 mts. de fondo. Superficie 630,1263 m2. Base $ 2.803,50, ley 18.188, dos terceras partes de la valuación fiscal. Al contado seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble puede visitarse todos los días de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 81 e. 4|6 Nº 46.919 v. 8|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: OVER ARGENTINA S. A. I. C. c| PLASTINDUSTRIA FORJAI S.A.I.C. s| Ejecución Prendaria. Expte. Nº 24.356, que el martillero don Alejandro Spina, rematará el día 23 de junio de 1971, a las 12 horas, en la calle Grecia 3570, el siguiente bien: Una turbomezcladora para la preparación de compuestos de policloruro de vinilo marca Over, modelo P-160, número 2470, con motor marca Electromac de 33|45 HP, número 82.402 y tablero de comando, marca Over, modelo C, número 3470. — Todo de industria argentina para uso industrial, en perfecto estado de funcionamiento, en el lugar en que se exhibe: calle Grecia 3570, Capital Federal. — Base pesos Ley 18.188: 16.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 72 e.3|6 Nº 46.762 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "TOBAL ELIAS c|OR-VE SOC. IMP. Y DISTRIB. y otro s|ejec.", Expediente Nº 23899, que la martillera Stella Gey de Méndez, rematará el día 9 de junio, a las 16 hs., en el local de la calle Humboldt 541, Capital; donde se exhiben, los siguientes bienes: Juegos de loza para té y café, tazas, vasos para whisky, copas, cubiertos para mesa y asados; útiles cocina, acero inoxidable, bandejas, fuentes de horno, juegos lunch, platitos y pocillos porcelana japonesa, chops, ceniceros, revisteros de madera, lámpara con mesa, varios; instalaciones, artefactos de luz, mesa, mostrador, escritorio con cajones, exhibidores metálicos y otros. Sin base, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 42 e. 4|6 Nº 46.963 v. 7|6|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. F. c|COHEN, JOSE y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 30443, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 16 de junio, a las 10 horas, en la Avda. Del Trabajo Nº 6036, Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, usado, marca Valiant III modelo 1964, tipo sedán, color celeste, motor marca Chrysler Nº 580093, chasis Nº 580093, a patentar. Base pesos 4.948,50 Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 40,50 e. 4|6 Nº 46.993 v. 8|6|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|KALVELIS de EDELSTEIN, GRACIELA INES s|ejecución prendaria", (expediente Nº 43.577), que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de junio de 1971, a las 14 y 50 horas, rematará en la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2.582.245, chasis número 2.318.236, patente Nº C- 182.394, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.245,64. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54 e.4|6 Nº 47.161 v.8|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|SOMMA, CARLOS OMAR s|ejec. prendaria", (Expte. Nº 36.280), que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de junio de 1971, a las 14 y 45 horas rematará en la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 pick up año 1967, motor Nº 562.363, chasis Nº 0.706.414, patente número C 195.918, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.729,86. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54 e.4|6 Nº 47.160 v.8|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|PERUYERA, EDITH DOLLY s|ejec. prendaria", (Expediente Nº 35.755), que el martillero Manuel Fernández, el día 16 de junio de 1971, a las 14 y 30 hs., rematará en la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2.710.148, chasis Nº 2.420.829, patente Nº C 201.049, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.233,52. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 36 e.4|6 Nº 47.158 v.7|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "ORDA, NICOLAS CARLOS c|PAN, MARIO y otros s|ejecución prendaria", Expte. 31.361, que el martillero Pascual José Orlando rematará el 19 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local sito en Avda. San Martín 6656, Capital Federal, el departamento designado con el Nº 11, cuarto piso, de la finca sita en Avda. Juan B. Justo Nº 6724|26|28, Capital Federal. — Visitar diariamente de 10 a 13 horas. — Base: $ 7.940. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado, dinero efectivo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45 e.4|6 Nº 47.192 v.8|6|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en el juicio: "ORTIZ, AQUILES ALBERTO OSCAR s|quiebra", Expediente 24.823, que el martillero Abel J. A. Vallejos rematará el 9 de junio de 1971, a las 13 hs., en Avenida Díaz Vélez y Olaya, las existencias inventariadas en autos, en el estado en que se encuentran: mesas, sillas, ventiladores, apliques, cortinas, copas, vasos, vinos, sidras, licores, platos, tenedores, cuchillos, tazas, heladeras, cortadora de fiambre, calefón, ollas, cacerolas, parrilla, balanzas, camas, colchones, esqueletos con botellas vacías, etc., lo que se exhibirá el 8 de junio de 1971, de 10 a 12 hs. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata, luego de terminada la subasta, previo pago al contado y en efectivo.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 42 e.4|6 Nº 46.912 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. c|MOMPO ROBERTO y otros s|Ej. Prenda", expediente Nº 28.808, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de junio próximo, hora 16, rematará en el local de Constitución 2857, donde se exhibe: Una motocicleta Gilera 300 c.c., 1968, motor y cuadro 88|00391, Pat. Nº 1.784.489, Prov. de Buenos Aires. Base $ 1.123,44. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 31,50 e.3|6 Nº 46.680 v.7|6|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que en el juicio caratulado "RENAULT, RAUL C. c|JULIANO, VICTORIO sobre Ejecutivo", Expediente Nº 31.497, ha sido designado el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P. B. "D". Capital, T. E.: 46-0038, para proceder a la venta en pública subasta el día martes 8 de junio de 1971, a las 17 horas, en la calle Venezuela 1318, de esta ciudad, donde se exhiben los días hábiles de 10 a 19 horas, de los siguientes bienes: un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones de uno, tapizados en cuero color gris y dos butacas haciendo juego, cuadradas, con sus almohadones respectivos; un televisor portátil marca "Transister" gabinete metálico Nº 601379; un bar tipo americano. — Sin base al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 42 e.4|6 Nº 40.016 v.7|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "JANCOVICH, LUCAS CLARA, JORGE EMILIO sobre Ejecutivo" (Expediente Nº 34.620), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, el día 9 de junio de 1971, a las 15,30 horas, el 50 o|o indiviso de la unidad Nº 4, planta baja, contrafrente en el inmueble Habana Nº 3661, que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pequeño patio con lavadero y jardín al fondo. — Está ocupado por el propietario demandado y su familia. — Base $ 6.106,66.—, Ley 18.188. — Al contado. — No adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes al 2|2|71. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63 e.4|6 Nº 47.068 v.8|6|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "MANTERO Y CIA. S.R.L. contra VICENTE GERARDO ARMANDO y otros sobre Ejecutivo" (Expte. Nº 31.546), que el martillero Omar Gandini rematará el 9 de junio de 1971, a las 16 horas, en Santo Tomé Nº 6.029, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes, de 14 a 18 horas: Un juego de comedor estilo inglés compuesto de: Una mesa extensible con dos patas, ocho sillas tapizadas en gobelino, un bargueño con dos puertas y dos cajones; Un piano marca "Zeitter y Winkelmann", vertical; un ventilador de pie marca "Yelmo" con cuatro paletas; Un tocadiscos de pie con cambiador automático marca "Winco"; Un televisor marca "Philips", gabinete de madera; y un reloj marca "Flexo", tipo cu-cu, en el estado que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 42 e.4|6 Nº 47.104 v.7|6|71

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en autos: "MARTINEZ CASADO, CARLOS A. c|GIUDICE, CARLOS M. s|Ejec. Prend.", Expte. número 26.659, que e martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 18 de junio de 197 , a los 10 hs., en el local de la calle San Isidro 4812 (Talleres Modo), Capital, lugar donde se exhibe, de 8 a 12 y de 15 a 18 hs., diariamente el siguiente bien: Un microómnibus, usado, carrozado, marca "Mercedes Benz", modelo 1963, motor Nº O M-312987-01268|A.V. de 6 cilindros a gas oil y 110 H.P. en perfecto funcionamiento. — Patente Prov. de Buenos Aires Nº 631-105, transferencia en trámite. — Base: 4.500 pesos Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 63 e.4|6 Nº 47.101 v.8|6|71

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "JUAN MASSA S. A. c|ENAC VIAL S. C. A. s|Ejec. Prendaria" Exp. Nº 40.236 que el martillero A. Gómez Sanjuame, rematará en Luis Viale 2946, Capital, el 16 de junio de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Una hormigonera marca Massa Nº 171, mod. H 50, montada sobre chasis con cuatro ruedas industriales, barra de tracción accionada por motor eléctrico marca Mocar Nº 025 de 10 H.P., con polea, correas er. V. llave de puesta en marcha y máquina de engrasar como accesorios normales de fabricación — En el estado en que se encuentra. — Se exhibe en el lugar del remate, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Base: $ 4.435,20, Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Contado y Efectivo.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 67,50 e.4|6 Nº 47.087 v.8|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FARIAS JOSE VICTOR, Ejec. Prendaria", Expte. 26.136, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Luna 551, donde se exhibe, el 28 de junio de 1971, hora 10.30, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo Magna N 64308, completamente equipada, sin funcionar. Base $ 1.004,25 Ley 18.188. Al contado. Comisión 10 o|o. todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45 e.3|6 Nº 46.830 v.7|6|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos: "SEMINO LEANDRO c|BATHEN CARLOS N. y otro s|Ejecutivo", expediente Nº 129.706, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará en Humberto 1º Nº 2046, el día 9 de junio de 1971, a las 10 horas, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas los siguientes bienes: Un torno de pie marca Alfa de un metro entre puntas; un compresor marca Plesair, con motor marca Mane Nº 4158. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo. — Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 36 e.4|6 Nº 46.990 v.7|6|71

Jugado Nac. de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "DAMIANI JUAN CARLOS c|PRADA RODOLFO JULIO s|ejec.", que el martillero Carlos M. Páez, rematará el lunes 7 de junio de 1971, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, la unidad 7, del piso 3º del inmueble de la calle Serrano Nº 2432|34, entrada por el 2432, inscripto al tomo 705, F. 141, p HN, ocupado y que consta de living comedor, dormitorio, baño, cocina y patio cubierto. — El inmueble a subastarse tiene las siguientes deudas: Impuesto: alumbrado, barrido, limpieza y Contribución Territorial: $ 440,77, ley. — Obras Sanitarias: 501,50, Ley. — Administración Peña: $ Ley: 3.429,00. — Juicio Lozano c|Consorcio Serrano 2432|34: $ 784,32 Ley y Administración Balocchio (al 30|6|70) $ 1.263,— Ley. — Horas de visita: 14 a 17 horas. — Base: pesos 13.146.— Ley (m|n. 1.314.600 $) — Seña: 8 o|o, — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Exp. 128.723.

Buenos Aires, mayo 20 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 31.— e. 3|6 Nº 46.661 v. 7|6|71

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría número 30, comunica por tres días en los autos "CREDITO PRENDARIO DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|SANDOVAL, BENITO s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 134.264, que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 16 de junio de 1971, a las 14 horas, en el local de Rocha 1215, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 17 horas: Un automotor marca "Chevrolet", modelo 1965, motor Nº 234-17392 Serie Nº C-3187-3, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 942894, en el estado en que se encuentra, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45 e.4|6 Nº 47.148 v.8|6|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "ORDECO S. A. c|LOPEZ CARLOS A. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 133.825, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 16 de junio de 1971 a las 15 horas, en Hortiguera 736, donde se exhibe diariamente de 8 a 18 horas: Un automotor marca Fiat, modelo año 1964, motor número 181272, patente de la Capital Federal Nº 580892, en el estado que se encuentran y según constancias en autos. Base $ 3.419,78 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 40,50 e.4|6 Nº 47.201 v.8|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "JUAN MANUEL FANGIO Y CIA. S. R. L. c|VIDAL HECTOR LUIS s|ej. prendaria", expediente Nº 132877, que el día 16 de junio de 1971, a las 10,30, en Cochabamba Nº 1072, de esta ciudad, donde se exhibe diariamente de 9 a 18 hs., Bernardo Osiroff, procederá a la subasta del automóvil marca "Ika Torino 300-S", modelo PF-612|1967, motor Nº 8010281, serie Nº 678574, carrocería 017228, dominio inscripto en el Registro Nac. de Propiedad del Automotor bajo Nº C—107790. — Base: $a. 5.553,62. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — El vehículo se entregará en la oportunidad prevista por el art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45.— e. 3|6 Nº 46.846 v. 7|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 25, comunica por dos días en el expediente Nº 20.853, que el martillero Miguel Angel Lifrieri rematará el día 11 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20 de esta Capital: 1 máquina marca Norber Impresora automática, con horno automático para impresión en ampollas Nº 6, Modelo Imp. y otra máquina idem. anterior Nº 8, tipo 150, marca Cemac, con horno automático, que se exhibe.. en Esquiú Nº 1233, todos los días hábiles de 17 a 19 horas. Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Horacio Ernesto Arcal, secretario.

$ 33 e.4|6 Nº 47.146 v.7|6|71

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Bahía Blanca, doctor Carlos Romero del Prado, hago saber por tres días que el martillero señor José Italo Fittipaldi, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble, en la localidad de Hilario Ascasubi, con la base de $ 26.235, al contado: Una propiedad sobre lote situado en calle 3 entre 10 y 12, de 20,50 de frente S.E., con superficie de 840,52 mts. cuadrados, con todo lo edificado y|o adherido, con datos según títulos: Lote 11, manzana 5, dominio inscripto en La Plata bajo Nº 173 al 30|748 del Registro del Partido de Villarino; nomenclatura catastral: Circ. XIV, Sec. D, Manz. 25, Parc. 7, Partido Nº 6603. Venta decretada en expediente Nº 5262|70 caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra FERNANDEZ MORAN, FELIPE ejecución". Juzgado Federal, Secretaría Nº 1. El inmueble se encuentra ocupado y se entregará libre de gravámenes. Visitas, previa consulta y tarjeta de martillero, todos los días en horario comercial. El comprador abonará en el acto el 10 o|o como seña, más el 3 o|o de comisión de Ley, en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depositando en el Banco de la Nación Argentina. Otros datos consultar al martillero. — Bahía Blanca, 26 de mayo de 1971. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 45 e.4|6 Nº 47.183 v.8|6|71